ENTIDAD	ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE LA MUJER, EQUIDAD DE GENERO E INCLUSIÓN SOCIAL
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL
NOMBRE DEL PROYECTO Y FICHA EBI	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS QUE CONTRIBUYAN A LA PROTECCION Y ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DE TUNJA BOYACA. 2024150010008
FECHA	ABRIL DE 2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Que la Constitución Política de 1991, prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "ARTÍCULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

Que dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se señaló: "Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias para adelantar la celebración del presente objeto contractual, la Administración Municipal se permite presentar, el estudio de factibilidad, conveniencia y documentos previos, requerido conforme al artículo 25, numeral séptimo de la Ley 80 del 1993, Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Decreto 1082 de 2015, el Decretos 092 de 2017 que reglamentan lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenio y demás normas relacionadas con el régimen municipal y demás normas concordantes, para adelantar el proceso y celebración del contrato requerido, con el presente estudio.

En el artículo 311 de la Constitución Política se consagra a los municipios como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado al les corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones asignadas en la misma Constitución y las leyes.

La Ley 136 de 1994, en su artículo 3º Modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, determina que corresponde al municipio administrar los asuntos municipales, solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, cultura recreación y deporte, a la población en los diferentes sectores, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos

que defina la Ley y Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio.

El presente proceso no se encuentra enmarado dentro de las modalidades de selección, en específico dentro de la modalidad de Contratación Directa, en razón a que el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 092 de 2017 y la Guía rápida para hacer un Proceso de Contratación de Régimen Especial en el SECOP II Expedida por Colombia Compra Eficiente, establecen que la modalidad a la que atiende la celebración de los Convenios de Asociación es de Régimen Especial, que "…son aquellos que no están sometidos a la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias, y que por tanto no se adelantan bajo ninguna de las modalidades contenidas en dicha normatividad. Además, debe usar esta modalidad para llevar a cabo procesos de contratación con Entidades sin ánimo de lucro (ESAL)" y por ello ha de adelantarse la presente convocatoria a través de la plataforma SECOP II.

Que, existiendo diferentes instrumentos internacionales que son vinculantes para nuestro país, como son el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, en los que se resalta a los Estados Partes, la importancia de implementar medidas de protección a los derechos fundamentales, evitando incurrir en discriminaciones por razones de edad, se hace necesario generar una serie de estrategias de atención prioritaria a la población adulto mayor.

Según la ley 1251 de 2008, se consideran adultos mayores aquellas personas que cuentan con una edad igual o mayor a sesenta años y Según la Ley 1276 de 2009 "Se considera como Atención Integral al Adulto Mayor al conjunto de servicios que se ofrecen al Adulto Mayor, en el Centro Vida, orientados a garantizarle la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas, como mínimo. Serán beneficiarios de los Centros Vida, los adultos mayores de niveles I y II de Sisbén o quienes según evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social."

Según la misma ley 1251 de 2008: "La entidad territorial organizará los Centros Vida, de tal manera que se asegure su funcionalidad y un trabajo interdisciplinario en función de las necesidades de los Adultos Mayores; contará como mínimo con el talento humano necesario para atender la dirección general y las áreas de Alimentación, Salud, Deportes, Recreación y Ocio Productivo, garantizando el personal que hará parte de estas áreas para asegurar una atención de alta calidad y pertinencia a los Adultos Mayores beneficiados, de acuerdo con los requisitos que establece para, el talento humano de este tipo de centros, el Ministerio de la Protección Social."

*Que el **PLAN DE ACCIÓN INTERNACIONAL DE VIENA SOBRE EL ENVEJECIMIENTO**, reconoció la necesidad de señalar a la atención mundial los graves problemas que aquejan a una parte cada vez mayor de la población del mundo. La Asamblea General de las Naciones Unidas decidió, en su resolución 33/52, de 14 de diciembre de 1978, decidió convocar en 1982, una Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento. El propósito de la Asamblea Mundial era que sirviera de foro "para iniciar un programa internacional de acción encaminado a garantizar la seguridad económica y social de las personas de edad, así como oportunidades para que esas personas contribuyeran al desarrollo de sus países". En su resolución 35/129, de 11 de diciembre de 1980, la Asamblea General manifestó además su deseo de que como resultado de la Asamblea Mundial "las sociedades reaccionen más plenamente ante las consecuencias socioeconómicas del envejecimiento de las poblaciones y ante las necesidades especiales de las personas de edad". Teniendo presentes tales mandatos ha sido concebido el mencionado Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento, como una herramienta que dispone a los Estados partes una serie de **Recomendaciones**, a efectos de ser implementadas en pro de los derechos humanos fundamentales de ese grupo poblacional; es de resaltar:*

> *"(…)1. Recomendaciones generales en materia de política: 31. Las consideraciones resumidas siguientes, que se basan en las observaciones anteriores, pueden servir de directrices generales para el examen de políticas y medidas concretas: (…) f) Las políticas adoptadas para enfrentar el problema que plantea una población anciana más numerosa, más activa y más sana, fundadas en el concepto del envejecimiento de la sociedad como oportunidad que ha de aprovecharse, benefician automáticamente a las personas de edad en lo material y en lo no material. Análogamente, todo esfuerzo que se haga para mejorar la calidad de la vida de las personas de edad y para atender a sus distintas **necesidades sociales y culturales aumenta su capacidad de continuar activamente presentes en la sociedad**. En tal sentido, los aspectos humanitarios y de desarrollo de la cuestión del envejecimiento están íntimamente ligados; i) Debe al mismo tiempo reconocerse que las políticas*

y los programas para las personas de edad avanzada en general y particularmente para las que superan cierto límite –los muy ancianos- deben responder a sus necesidades y limitaciones particulares. Las intervenciones sectoriales en las esferas de la salud y la alimentación, la vivienda, la seguridad del ingreso, las actividades sociales, culturales y de esparcimiento, son tan necesarias para las personas de edad como para otros grupos de población, y deben efectuarse con arreglo a los medios de que disponga cada país o comunidad. Se reconoce que las circunstancias económicas reinantes repercutirán en la magnitud de la aportación que pueda hacerse y en su oportunidad; j) Las políticas y medidas destinadas a beneficiar a los senescentes deben brindar a las personas de edad oportunidades para satisfacer su necesidad de realización personal que, en el sentido más amplio, puede definirse como la que se alcanza mediante el logro de los objetivos, las aspiraciones personales y la realización de las posibilidades. Es importante que las políticas y programas destinados a los senescentes promuevan oportunidades de expresión en diversas funciones que resulten estimulantes para su propia personalidad y que supongan a su vez una aportación a la familia y la comunidad. (…)"

La **Constitución Política de Colombia** en su artículo 46 establece:

> ***Artículo 46****. El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.*

Que, conforme a lo establecido en el ***Artículo 2 de la Constitución Política 1991***, son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Carta Magna. Las autoridades de la Republica están para proteger a todas las personas residentes de Colombia.

Que, el ***Artículo 315 de la Constitución Política***, señala que el Señor alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, de igual manera, en el artículo 366 de la Constitución Política, establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades del Estado.

Que, la **Ley 715 de 2001** instaura la Atención a Grupos Vulnerables y determina que los Municipios deben establecer y financiar programas a la población vulnerable estableciendo la atención a los grupos como la población infantil, ancianos, desplazados o madres cabeza de hogar.

Que, la ***Ley 1251 de 2008*** "por la cual se dictan las normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los Derechos de los Adultos Mayores", establece las políticas que se debe tener en cuenta en el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil, la familia. Que los adultos mayores (entendidos como aquellas personas con sesenta (60) años de edad o más, de acuerdo con la **Ley 1251 de 2008)**, constituyen un grupo con características epidemiológicas distintas, que conllevan a mayor fragilidad, morbilidad y donde los aspectos nutricionales resultan relevante, porque sí buena parte del estado de salud en edades avanzadas se ve influenciada por las condiciones y estilo de vida adaptados en la infancia y la juventud, es común observar que este grupo tiene dificultades para realizar una alimentación adecuada acorde a sus condiciones nutricionales.

Que, la **Ley 1276 de 2009** establece nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida. El artículo 1 de la Ley 1276 de 2009, señala:

Artículo 1°. Objeto. *La presente ley tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.*

Que, según esta Ley, los Centros día o vida para persona mayor "*son instituciones destinadas al cuidado, bienestar integral y asistencia social, de los adultos mayores que pretendan sus servicios en horas diurnas"*, realizando una función que impacte la calidad de vida y bienestar, además, debe proveer espacios favorables, para la socialización, recreación, capacitación, en el desarrollo de proyectos de vida, dirigidos a personas mayores de manera gratuita, que pertenezcan a nivel I y II del Sisben.

Que, el artículo 11 de la Ley 1276 de 2009, establece:

ARTÍCULO 11. *Modificase el artículo 6o de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así. Servicios mínimos que ofrecerá el Centro Vida. Sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios, los Centros Vida ofrecerán al adulto mayor los siguientes:*

1) Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.

2) Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.

3) Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.

4) Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.

5) Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.

6) Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.

7) Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.

8) Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.

9) Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.

10) Uso de Internet, con el apoyo de los servicios que ofrece Compartel, como organismo de la conectividad nacional.

11) Auxilio Exequial mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial

Que la **Ley 1315 de 2009**, busca garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad al adulto mayor en las instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social, y el Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor "Juan Luis Londoño de la Cuesta" versión 2011.

Que la administración municipal lidera los programas de atención y servicio a la comunidad vulnerable; se requiere de un recurso humano que este en capacidad de desarrollar el programa de atención y servicio psicosocial a la población perteneciente a los adultos mayores de la ciudad de Tunja, de acuerdo con la normatividad legal vigente y a las necesidades del municipio.

Que el Plan de Desarrollo Tunja La Capital que nos UNE, cuenta con 7 pilares:

1. NOS UNE EL AMBIENTE NATURAL Y CONSTRUIDO.
2. NOS UNE LA MOVILIDAD.
3. NOS UNE EL EMPRENDIMIENTO, LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO.
4. NOS UNE EL EMPLEO.
5. **NOS UNE UNA SOCIEDAD JUSTA, INCLUYENTE Y EDUCADA.**
6. NOS UNE LA SALUD Y VITALIDAD.
7. GOBERNANZA TERRITORIAL.

Que la secretaria de la Mujer, Equidad de Género e Inclusión Social del Municipio de Tunja, articula sus actividades, indicadores y metas dentro del pilar estratégico número 5 "NOS UNE UNA SOCIEDAD JUSTA, INCLUYENTE Y EDUCADA".

Que el pilar estratégico: "Nos Une una sociedad justa, incluyente y educada" del Plan de Desarrollo "Tunja la capital que nos Une", 2020 – 2023, tiene como objetivo principal fortalecer el desarrollo social como aspecto fundamental para garantizar condiciones de equidad, que permitan traducir el progreso económico de la ciudad en bienestar y oportunidades para todos los Tunjanos.

Que, la administración municipal busca garantizar y hacer efectivos los derechos del Adulto Mayor, establecer programas y proyectos que den un trato especial y preferencial a fin de que puedan acceder a programas sociales de salud, recreación, actividad física, deporte, vivienda, alimentación y adopción de hábitos de vida saludable, entre otros que permitan hacer de los Adultos Mayores partícipes en el desarrollo de la sociedad, mejorar las circunstancias de carácter social que impidan su desarrollo integral, protección física, mental y social, hasta lograr la incorporación de una vida plena y productiva, donde se apuesta por la promoción, garantía y el restablecimiento de los derechos fundamentales para lograr la inclusión social y el desarrollo de capacidades; prioridad otorgada a aquellos que se encuentran en situación de mayor riesgo social y una concepción de la problemática social. Desprendiéndose de allí las políticas encaminadas a garantizar los derechos fundamentales, a propiciar el desarrollo autónomo de las personas, mejorando las condiciones de acceso equitativo a los servicios sociales, creando condiciones sostenibles para la superación de la pobreza.

Que, a partir del año 2013 la alcaldía mayor de Tunja implemento los CENTROS VIDA -(Día) para el adulto mayor en la ciudad de Tunja, dentro de estos CENTROS VIDA- (día) se realizan actividades lúdico recreativas y de esparcimiento, como salidas pedagógicas a diferentes lugares del departamento y el país, con el objetivo de brindar y fortalecer los lazos de amistad y compañerismo, de igual forma darles a oportunidad a los Adultos Mayores en especial a los más vulnerables de salir a diferentes lugares del país y conocer nuestro territorio debido a que su escasos recursos económicos no les permiten realizar dichos viajes y por ellos es responsabilidad del municipio desarrollar estas actividades de esparcimiento.

Que, a través del Acuerdo Municipal 004 del 9 de marzo de 2018, se crean los CENTROS VIDA –(DÍA) para la atención integral del adulto mayor en el Municipio de Tunja, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores del sector urbano y rural del municipio.

Así mismo, **el Gobierno Nacional adoptó la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 - 2031, mediante el Decreto 681 de 2022, con el fin de garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo del envejecimiento activo y saludable y de una vejez digna, autónoma e independiente en condiciones de igualdad, equidad y no discriminación. Lo anterior, en el marco de la protección de los derechos humanos y bajo el principio de corresponsabilidad individual, familiar, social y estatal.**

Ahora bien, respaldado el presente proceso de selección se emana la importancia de considerar la ininterrupción del servicio del objeto a contratar, siendo los adultos mayores sujetos de especial protección (Sentencia T-252/17: ***"...Los adultos mayores son un grupo vulnerable, por ello han sido catalogados como sujetos de especial protección constitucional en múltiples sentencias de esta Corporación. Desde el punto de vista teórico, esto puede obedecer a los tipos de opresión, maltrato o abandono a los que puede llegar a estar sometida la población mayor, dadas las condiciones, físicas, económicas o sociológicas, que la diferencian de los otros tipos de colectivos o sujetos..."***)

Por otro lado, La Organización Panamericana de la Salud identificó una tendencia creciente en el porcentaje de personas que fallecen a medida que se avanza en los grupos de edad: mientras a nivel general la fatalidad es de 2,3%, en personas de 60 a 69 años la letalidad es de 3.6%, en los de 70 años es más del doble (8,6%) y el cuádruple en mayores de 80 años de edad.

Por lo anterior, es claro que las orientaciones propuestas se encaminan a la búsqueda de mecanismos, implementación de herramientas, programas, proyectos, planteamiento y ejecución de políticas públicas, unidas a líneas de acción representativas en los programas sociales que la administración desarrolla en pro

del Adulto Mayor haciendo efectivos sus derechos, buscando garantizar, mejorar, promover y restituir el pleno ejercicio de todos los derechos de la población del adulto mayor, priorizando la atención a los factores de vulnerabilidad y a los comportamientos que implican riesgos.

Dentro de las diferentes administraciones que han pasado por la ciudad de Tunja, los adultos mayores siempre han sido un punto importante dentro del plan de desarrollo, para lo cual el programa del adulto mayor cada año toma más acogida y fuerza, esta fuerza se ha venido presentando por el incremento significativo de la población Adulto Mayor en la ciudad de Tunja.

Que, el Municipio de Tunja, busca disminuir los efectos de la crisis sobre la salud, la nutrición y el proceso de envejecimiento de adultos mayores, con el fin de proteger, promover, establecer y defender sus derechos a través del Centro Vida -Día , comedores nutricionales y centros de larga instancia para el Adulto Mayor y por medio del Plan de Atención Institucional de acuerdo a la leyes 687 de 2001, 1251 de 2008 y 1276 de 2009, con componentes de atención, psicosocial, ocupacional, familiar, de salud y asistencia social de los adultos mayores beneficiarios de las actividades y programas que hacen parte del Centro de Vida.

Que según datos de caracterización de población beneficiaria de la estrategia "sabiduría con amor" con corte al 10 de abril de 2024 se cuenta con los siguientes datos:

- Centros vida con un total de beneficiarios de 1.500
- Comedores con un total de beneficiarios de 150
- Centro larga estancia con un total de beneficiarios de 40

Existen igualmente unos recursos de la estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, recaudados por el Municipio los cuales se destinarán en un 70% para el bienestar de los Centros Vida, para contribuir en los programas de prevención y protección en atención integral a sus necesidades y mejoras en su calidad de vida y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los centros de Bienestar del Anciano.

Que de conformidad con el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, se requiere adelantar proceso competitivo ya que el desarrollo del programa objeto del presente proceso contractual es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover los derechos de personas en situación vulnerabilidad.

Por lo anterior, en atención a que la administración Municipal de Tunja no cuenta con el personal idóneo ni suficiente para realizar las actividades propias del PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES, es necesario contratar su realización con entidades privadas sin ánimo de lucro que estén en capacidad de proporcionar los servicios de alimentación, recreación, salud y demás. para el buen desarrollo y éxito de las siguientes actividades Y servicios.

PROGRAMA	COMPONENTE	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
CENTRO VIDA	Refrigerios	6000 mensuales	Ofrecer refrigerios a 6.000 adultos mayores beneficiarios del programa, de manera mensual (*según participación podrán ser 1500 semanale*s) pertenecientes a los CENTROS VIDA-DÍA que participen en los eventos lúdico recreativos del municipio de Tunja. estos refrigerios deben asumir un alto contenido nutricional y con recomendaciones realizadas por un profesional en nutrición.

	COMEDOR NUTRICIONAL	Ecónomas	4	Personal encargado de la preparación y alistamiento de los alimentos para los adultos mayores, las cuales deben contar con los siguientes requisitos: 1. curso certificado de manipulación de alimentos. 2. Certificado médico de aptitud para la manipulación de alimentos. 3. Experiencia mayor a 1 año en manipulación de alimentos.	
		Personal para aseo y servicios Generales.	4	Personas encargadas de aseo y mantenimiento de las instalaciones.	
		Alimentación	150 cupos	Brindar servicio de asistencia alimentaria (Desayuno, almuerzo, cena) de lunes a sábado es decir durante 26 días del mes (incluye los días lunes festivo) a los 150 adulto mayores que se encuentran inscritos en el programa.	
		Infraestructura	4	Se deberá contar con 4 puntos para la prestación de los comedores nutricionales, estos estarán en los sectores de Altamira, sector Ciudad Jardín, Sector Hogar geriátrico, Sector Oriental. Cada punto deberá tener la capacidad para brindar el servicio a 35 adultos mayores, en espacios físicos amplios y confortables y apropiados, con un área de mínimo 35 metros cuadrados. Así mismo deberán contar con el respectivo mobiliario (mesas, sillas, cucharas, tenedores, cucharitas, cuchillo, platos soperos, platos seco, platos pequeños, vasos, portacomidas, vehículo para transporte de alimentos debidamente autorizados) que permita garantizar una prestación del servicio adecuado a los adultos mayores.	
	CENTROS DE PROTECCIÓN DE LARGA INSTANCIA Y/O HOGAR GERIATRICO	Profesional en Nutrición y Dietética	1	Profesional encargado de dar soporte nutricional y determinar cuál es la mejor opción de alimentación para cada adulto mayor. Se encargará igualmente de promover hábitos de vida saludable y ajustará las minutas de acuerdo a las necesidades de la población Adulto mayor.	
		Auxiliar de enfermería	8	Técnicos encargados del suministro de medicamentos, gestión de citas médicas, traslados y atención en primeros auxilios.	
		Coordinador general	1	Profesional en carreras administrativas, salud, trabajo social y/o química de alimentos; quien se encargará de la supervisión, control y manejo del centro geriátrico de protección día y del Comedor Nutricional.	

		Psicólogo	1	Profesional en Psicología, quien se encargará de brindar acompañamiento y atención psicológica a los adultos mayores del Hogar Geriátrico	
		Psicoterapeuta	1	Profesional encargado de realizar la rutina de ejercicios con el fin de fortalecer y estimular los músculos y articulaciones de los adultos mayores del Hogar Geriátrico y aplicación de terapias alternativas.	
		Cocinero	1	Cocinero, egresado de una institución reconocida, quien será el encargado de la preparación y cocción de los alimentos, el manejo de las muestras de referencia y control, tendrá a su cargo la planeación de los menús adecuados para el adulto mayor en conjunto con la nutricionista, avalados por el gerontólogo del programa	
		Ecónomas	3	Personas que se encargan de la preparación y alistamiento de los alimentos para los adultos mayores, con una periodicidad diaria (cinco veces al día) (Desayuno, refrigerio, almuerzo, refrigerio y comida).	
		Servicios generales	2	Personas que se encargan de aseo y mantenimiento de las instalaciones y del lavado y arreglo de la ropa de los adultos mayores.	
		Imprevistos No Pos	NA	De ser necesario, se suministrarán medicamentos o elementos de salud tales como pañales, guantes, gel antibacterial, caretas, tapabocas, guantes, y cualquier elemento que se requiera con el fin de garantizar la calidad de vida y estado físico de los adultos mayores y que no se encuentre dentro del POS (plan obligatorio de salud).	
		Elementos de salud institucional		Con el fin de brindar el cuidado, protección y atención integral a los adultos mayores residentes en el centro de atención modalidad hogar geriátrico, se requerirá los elementos necesarios para atención básica en salud (gasa, apósitos, vendas, micropore, tapabocas, algodón, alcohol, gel desinfectante, Isodine, guantes etc.).	
		Servicio funerario		Se realizará la afiliación a servicios funerarios a los adultos mayores del centro de larga estancia que no se encuentren afiliados a este servicio.	

		Alimentación	40	Ofrecer alimentación adecuada y balanceada a personas de edad avanzada, considerando sus necesidades nutricionales, preferencias alimenticias y posibles restricciones médicas. Prestar el suministro de asistencia alimentaria de lunes a domingo (incluye los días lunes festivo) sin ninguna interrupción correspondiente a desayuno, refrigerio, almuerzo, refrigerio y cena a la población adulto mayor en condición de vulnerabilidad.	
		Kit de aseo	40	Se entregará un kit de aseo personal para hombre y para mujer. Se harán CINCO (5) entregas durante el tiempo de ejecución del contrato, esta entrega se realizará una al inicio de la operación del Hogar Geriátrico y las siguientes cinco entregas una cada 30 días calendario.	
		Dotación	40	Se debe entregar a los adultos mayores dotación de vestuario, garantizando que la ropa sea nueva, de uso personal, de buena calidad, de la talla de cada uno de los adultos mayores, la cual quedara en posesión del adulto mayor al que le ha sido entregada, una vez salga del hogar geriátrico. Debe realizarse una (1) entrega al momento de ingreso, se debe contar con un mecanismo que permita identificar que la dotación es de uso personal.	
		Infraestructura	1	La infraestructura para el hospedaje debe ser de una sola planta física que no dificulte el acceso a ninguna zona de los adultos mayores y que permita albergar mínimo dos (2) personas por habitación y máximo tres (3) para un total de 40 adultos mayores. Cada habitación debe contar con un baño privado, una cama con colchón, almohada, sabana, sobre sabana y una cobija con plumón por adulto. así mismo se debe incluir tres (3) Botiquines de primeros auxilios (termómetro, gasa esterilizada, curas, esparadrapo, algodón, analgésico, desinfectantes, antidiarreicos, sobres de suero hipo sódico) y tres (3) extintores multipropósito de 6 kg de presión contenida a base de polvo químico seco (A B, C) al 75% de fosfato mono amónico cargado. La infraestructura y dotación debe encontrarse en buen estado y contar con mantenimiento permanente; disponer de los servicios básicos (acueducto,	

				alcantarillado, gas, energía eléctrica y sistema de comunicación, tanques de almacenamiento de agua adecuados que permitan el continuo suministro de agua), con el fin de brindar las condiciones para la atención de los adultos mayores, remitidos por la Secretaría de la Mujer, Equidad de Género e inclusión Social.

El presente proceso enmarcado esta cuyo OBJETO es **MEG-74 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TUNJA BOYACÁ-VIGENCIA 2024, DENTRO DE LA ESTRATEGIA "SABIDURIA CON AMOR" DE LA SECRETARIA DE LA MUJER EQUIDAD DE GÉNERO E INLCUSIÓN SOCIAL**. Pretende ofrecer una atención integral y de calidad a los adultos mayores del municipio, garantizando su bienestar físico, emocional y social. Para ello, se contempla la implementación de programas y actividades que promuevan la salud, el bienestar, la participación social y el desarrollo personal de este grupo poblacional.

Para llevar a cabo la inversión de recursos y cumplir con el objetivo propuesto en el Plan de Desarrollo Municipal, se ha formulado y tramitado el proyecto **"IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS QUE CONTRIBUYAN A LA PROTECCION Y ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DE TUNJA BOYACA",** que se encuentra aprobado e inscrito en el banco de proyectos del municipio de Tunja, con la ficha **EBI: 2024150010008.**

Las actividades que se contemplan para desarrollar en el presente proceso contractual, están orientadas a atender las necesidades específicas de la población adulta mayor, garantizando el pleno ejercicio de sus derechos fundamentales, el respeto a su dignidad humana y su inclusión activa en la sociedad. En este contexto, la implementación de servicios como el centro día con actividades lúdico-recreativas, servicios de comedores nutricionales, hogar geriátrico de larga instancia, se presenta como una medida necesaria y pertinente que busca asegurar el bienestar integral de los adultos mayores y protegerlos de situaciones de vulnerabilidad.

La implementación de actividades lúdico-recreativas en un centro día para adultos mayores tiene como objetivo principal promover su salud física y mental, fomentar la socialización, prevenir el aislamiento y mejorar su calidad de vida. Estas actividades contribuyen al desarrollo cognitivo, emocional y físico de los adultos mayores, favoreciendo su autonomía, autoestima y bienestar general.

Los servicios de comedores nutricionales, garantizan una alimentación adecuada y balanceada para los adultos mayores, considerando sus necesidades nutricionales específicas y promoviendo hábitos alimenticios saludables. Estos servicios son fundamentales para prevenir la desnutrición, mejorar la salud y fortalecer el sistema inmunológico, contribuyendo así a prolongar la esperanza de vida y reducir el riesgo de enfermedades crónicas.

El servicio del hogar de larga instancia ofrece una alternativa de cuidado integral para aquellos adultos mayores que requieren atención y cuidados especializados de forma permanente o temporal, ya que se encuentran en estado de vulnerabilidad dadas sus condiciones socioeconómicas y familiares. Este tipo de servicios garantiza la atención médica, psicológica y social necesaria, asegurando un ambiente seguro, digno y respetuoso que promueve el bienestar y la calidad de vida.

La implementación de estos servicios se fundamenta en el reconocimiento y protección de los derechos fundamentales de los adultos mayores consagrados en la Constitución Política de Colombia, así como en los tratados internacionales de derechos humanos de los cuales Colombia es parte. Estos derechos incluyen el derecho a la vida digna, la salud, la alimentación adecuada, la vivienda, la protección social, la participación y la no discriminación. Además, la implementación de estos servicios responde a los principios de solidaridad, equidad, inclusión y responsabilidad social del Estado, establecidos en la legislación nacional e internacional, que obligan a adoptar medidas afirmativas para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de los grupos más vulnerables, como es el caso de los adultos mayores.

Por lo tanto, estos servicios se presentan como una necesidad imperante que busca garantizar el bienestar integral, proteger sus derechos fundamentales y promover su inclusión activa y significativa en la sociedad.

Esta medida refleja el compromiso de la administración municipal con el respeto, la valoración y el cuidado de los adultos mayores, reconociendo su invaluable aporte al desarrollo social, cultural y económico del país.

En este sentido, por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Municipio para la celebración de convenio será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

Que el convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del convenio.

La Entidad Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo dicha modalidad deberá indicar expresamente en los documentos del Proceso, cómo en el proceso de contratación que cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y Justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Las Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada convenio en particular que la Estatal planee suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos de la autorización respectiva.

Que el Artículo 335 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 096 de 2017, establecen la posibilidad de suscribir convenios con organizaciones comunitarias sin ánimo de lucro que desarrollan programas de interés público o social, mediante el cumplimiento de funciones, en tanto que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 consagra que "…las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley, convenios que se celebran de conformidad a los dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política determinando su objeto, termino, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que consideren pertinentes."

Las normas citadas establecen además que los convenios o contratos que celebran los municipios con organizaciones sin ánimo de lucro para ejecución de programas de desarrollo y mejoramiento, no están sujetos a formalidades o requisitos distintos de los que la ley exige para contratación entre particulares.

Por todo lo anterior es clara la justificación de la escogencia de una Entidad Sin Ánimo de Lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, por lo que en cumplimiento a los lineamientos el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, es necesario para el Municipio de Tunja adelantar proceso competitivo en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro, para el apoyo en el desarrollo de **PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TUNJA,** a través de las actividades objetos del presente proceso contractual que es ofrecido por más una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, así mismo con el adelanto del presente proceso contractual la administración busca la optimización del recurso económico de la alcaldía dado que las entidades sin ánimo de lucro realizan un aporte considerativo, por el que adelantarlo por otra modalidad no se tendrá este apoyo conjunto, igual sentido, otra justificación más es que el procedimiento establecido en el Decreto 092 de 2017 hace que el proceso se desarrolle con celeridad y por consiguiente en la iniciación pronta de las actividades.

Ahora bien acorde con las normas mencionadas en la justificación de la necesidad del presente estudio previo que amparan al adulto mayor en Colombia, el Plan de Desarrollo vigente y la política pública de envejecimiento y vejez del Municipio y a Nivel Nacional, que expresan un amplio Compromiso Social con esta población, esto en concordancia con las políticas del Estado Social y de Derecho que rige nuestra Constitución, en la que se

manifiesta claramente la necesidad y obligación por parte del Estado de proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los Adultos Mayores, así como orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, por lo cual surge la necesidad de garantizar el derecho a una vejez digna, atención integral del estado ante abandono o imposibilidad familiar y a contar con oportunidades diferenciadas para su recreación, salud y acceso a servicios, de nuestros adultos mayores. Se hace necesario que la Administración Municipal al no contar con la infraestructura y el personal idóneo ni suficiente para realizar las actividades del presente proceso para la prestación del servicio de atención integral al adulto mayor con personas jurídicas que estén en capacidad de prestar los servicios para el buen desarrollo y éxito de las actividades programadas

Adicionalmente, se advierte que el indicador que se verá impactado y ejecutado con la presente contratación es el **P_05.144 Adultos mayores atendidos con servicios integrales** que contribuye al cumplimiento del objetivo principal y general del proyecto de las respectivas fichas EBI, así:

PILAR: NOS UNE UNA SOCIEDAD JUSTA, INCLUYENTE Y EDUCADA
LINEA TEMATICA: GARANTIA DE DERECHOS
ESTRATEGIA: SABIDURIA CON AMOR
PROGRAMA: Inclusión Social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad**.**
FICHA EBI NUMERO: 2024150010008.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
(Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

2.1. OBJETO: **MEG-74 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TUNJA BOYACÁ-VIGENCIA 2024, DENTRO DE LA ESTRATEGIA "SABIDURIA CON AMOR" DE LA SECRETARIA DE LA MUJER EQUIDAD DE GÉNERO E INLCUSIÓN SOCIAL.**

2.2. ALCANCE: Con el desarrollo de este proceso se busca brindar atención integral al Adulto Mayor de la ciudad de Tunja, ofreciendo refrigerios en los CENTROS VIDA-DÍA, servicio de alimentación en los Comedores nutricionales, funcionamiento del hogar geriátrico para adultos mayores beneficiario de la estrategia "sabiduría con amor" y de esta manera mejorar las condiciones de vida de esta población.

2.3. TIPO DE CONTRATO: Convenio de Asociación

2.4. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Régimen Especial - Con Oferta Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia

2.5. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR: Para los efectos de la verificación de las especificaciones técnicas del servicio a ejecutar se pactarán las Actividades descritas. El cual hace parte integral del presente documento.

En el desarrollo del objeto contractual la entidad ánimo lucro deberá:

2.5.1 CENTRO DÍA:

Con esta actividad se busca proporcionar un espacio integral y enriquecedor para los adultos mayores, ofreciendo una variedad de servicios, actividades y programas diseñados especialmente para atender sus necesidades físicas, emocionales, sociales y cognitivas. El objetivo principal de esta iniciativa es promover el bienestar integral de los adultos mayores, mejorar su calidad de vida y fortalecer su autonomía y participación activa en la comunidad.

Dentro de los objetivos del Centro día se busca Brindar una atención integral que incluya servicios de salud, nutrición, recreación, terapia, entre otros, para responder de manera adecuada a las necesidades individuales de cada adulto mayor, así como fomentar hábitos de vida saludables, prevenir enfermedades, y contribuir a

la mejora de la salud física y mental de los adultos mayores a través de actividades físicas, talleres de salud y en general diferentes actividades pedagógicas.

El centro día recibe alrededor de seis mil (6,000) adultos mayores mensualmente (pudiendo alcanzar hasta 1,500 semanales, dependiendo de la participación), quienes son beneficiarios de programa y participan en las diversas actividades ofrecidas. En este contexto, se debe asegurar la entrega de refrigerios con un contenido nutricional elevado, diseñados conforme a las recomendaciones de un profesional en nutrición.

***2.5.2 CENTRO DE ATENCIÓN GERIÁTRICO MODALIDAD COMEDOR NUTRICIONAL PARA ADULTOS MAYORES*.**

Con esta actividad se busca establecer un espacio especializado que brinde una atención integral a los adultos mayores a través de un enfoque centrado en la nutrición y el bienestar. Este centro tiene como objetivo principal ofrecer un servicio de comedor nutricional que garantice una alimentación adecuada y balanceada para los adultos mayores, promoviendo así su salud, calidad de vida y autonomía.

El centro se concebirá como un lugar donde los adultos mayores puedan disfrutar de comidas saludables y deliciosas, adaptadas a sus necesidades nutricionales específicas. Además de la alimentación, con lo cual se pretende mejorar la salud nutricional de los adultos mayores, prevenir la desnutrición y otras enfermedades relacionadas con la alimentación, y promover hábitos alimenticios saludables que perduren en el tiempo. Además, el centro se propone como un espacio de encuentro, apoyo y cuidado para los adultos mayores, donde puedan sentirse valorados, escuchados y acompañados en esta etapa de su vida.

Para brindar el servicio de comedor nutricional para adultos mayores del Municipio de Tunja se deberá contar con los siguientes comedores nutricionales en los siguientes sectores del Municipio de Tunja, con un total de cupos de 150:

1. **Sector Sur:** Barrio Ciudad jardín
2. **Sector Altamira**
3. **Sector centro:** (Se aclara que la sede del cetro de larga estancia y/o hogar geriátrico, deberá estar ubicado en el centro histórico del Municipio de Tunja y la infraestructura deberá estar acondicionada para que adicionalmente presente el servicio de comedor nutricional de los beneficiarios de sector centro del Municipio de Tunja.
4. **Oriente:** Barrio el Dorado

Cada punto deberá tener la capacidad para brindar el servicio a 35 adultos mayores, en espacios físicos amplios y confortables y apropiados, con un área de mínimo 35 metros cuadrados. Así mismo deberán contar con el respectivo mobiliario (mesas, sillas, cucharas, tenedores, cucharitas, cuchillo, platos soperos, platos secos, platos pequeños, vasos, portacomidas, vehículo para transporte de alimentos debidamente autorizados) que permita garantizar una prestación del servicio adecuado a los adultos mayores.

En los diferentes comedores nutricionales se brindará el servicio de alimentación (Desayuno, almuerzo y cena) de lunes a sábado, es decir durante 26 días del mes.

2.5.3 En la realización de esta actividad se contará con el siguiente personal humano:

DETALLE	CANTIDAD	DESCRIPCION	REQUISITOS
ECÓNOMAS	4	PERSONAS QUE SE ENCARGAN DE LA PREPARACIÓN Y ALISTAMIENTO DE LOS ALIMENTOS PARA LOS ADULTOS MAYORES, CON UNA PERIODICIDAD DIARIA (TRES VECES AL DÍA)	CURSO CERTIFICADO DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS. CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD PARA LA MANIPULACION DE ALIMENTOS.

		(DESAYUNO, ALMUERZO, Y COMIDA).	EXPERIENCIA MAYOR A 1 AÑO EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS, EN PROGRAMAS DE ADULTO MAYOR. DEBE CONTAR CON LA DOCUMENTACION REQUERIDA POR LA SECRETARIA DE SALUD (CARNET DE MANIPULACION DE ALIMENTOS).
PERSONA PARA ASEO Y SERVICIOS GENERALES	4	PERSONAS QUE SE ENCARGAN DE ASEO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES.	EXPERIENCIA MAYOR A UN (1) AÑO CON POBLACION ADULTA MAYOR *Y/O* ESTUDIOS EN MANEJO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS.

2.5.4 ACCIONES OPERACIONALES PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN COMEDOR NUTRICIONAL PARA ADULTOS MAYORES

DETALLE	CANTIDAD	DESCRIPCION
INFRAESTRUCTURA FISICA	1	EL COMEDOR **ALTAMIRA** CONTARÁ CON UN PUNTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO QUE SE ENCUENTRE UBICADO EN EL SECTOR OCCIDENTAL DE LA CIUDAD DE TUNJA, CON UN CUPO DE 35 ADULTOS MAYORES. SE BRINDARÁ UN ESPACIO FÍSICO AMPLIO Y CONFORTABLE, APROPIADO PARA LA ADECUACIÓN DE UN COMEDOR QUE SOPORTE LA ATENCIÓN Y SERVICIO EN LA CIUDAD DE TUNJA. ADICIONALMENTE QUE PUEDA ADECUARSE DURANTE LOS ESPACIOS DE ACTIVIDAD RECREATIVA Y QUE SE ENCUENTRE UBICADO EN EL SECTOR OCCIDENTAL DE LA CIUDAD DE TUNJA. EL COMEDOR DEBERÁ TENER UN ÁREA DE MÍNIMO 35 METROS CUADRADOS, ESTARÁ ACONDICIONADO CON EL RESPECTIVO MOBILIARIO (MESAS, SILLAS, CUCHARAS, TENEDORES, CUCHARITAS, CUCHILLO, PLATOS SOPEROS, PLATOS SECO, PLATOS PEQUEÑOS, VASOS, PORTACOMIDAS, VEHÍCULO PARA TRANSPORTE DE ALIMENTOS DEBIDAMENTE AUTORIZADOS) QUE PERMITA GARANTIZAR UNA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ADECUADO A LOS ADULTOS MAYORES.
INFRAESTRUCTURA FISICA	1	EL **COMEDOR SECTOR SUR** CONTARÁ CON UN PUNTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO QUE SE ENCUENTRE UBICADO EN EL SECTOR **CIUDAD JARDIN** DE LA CIUDAD DE TUNJA, CON UN CUPO DE 35 ADULTOS MAYORES. SE BRINDARÁ UN ESPACIO FÍSICO AMPLIO Y CONFORTABLE, APROPIADO PARA LA ADECUACIÓN DE UN COMEDOR QUE SOPORTE LA ATENCIÓN Y SERVICIO EN LA CIUDAD DE TUNJA. ADICIONALMENTE QUE PUEDA ADECUARSE DURANTE LOS ESPACIOS DE ACTIVIDAD RECREATIVA Y QUE SE ENCUENTRE UBICADO EN EL SECTOR OCCIDENTAL DE LA CIUDAD DE TUNJA. EL COMEDOR DEBERÁ TENER UN ÁREA DE MÍNIMO 35 METROS CUADRADOS, ESTARÁ ACONDICIONADO CON EL

			RESPECTIVO MOBILIARIO (MESAS, SILLAS, CUCHARAS, TENEDORES, CUCHARITAS, CUCHILLO, PLATOS SOPEROS, PLATOS SECO, PLATOS PEQUEÑOS, VASOS, PORTACOMIDAS, VEHÍCULO PARA TRANSPORTE DE ALIMENTOS DEBIDAMENTE AUTORIZADOS) QUE PERMITA GARANTIZAR UNA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ADECUADO A LOS ADULTOS MAYORES.
	INFRAESTRUCTURA FISICA	*1*	EL **COMEDOR QUE OPERARA EN EL HOGAR GERIATRICO** EN EL CASCO URBANO CONTARA CON UN PUNTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO QUE SE ENCUENTRE UBICADO EN EL SECTOR CENTRO DE LA CIUDAD DE TUNJA, INFRAESTRUCTURA FISICA COMEDOR NUTRICIONAL SECTOR CENTRO (Casco Urbano) EL COMEDOR CENTRO CONTARA CON UN PUNTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO QUE SE ENCUENTRE UBICADO EN EL SECTOR CENTRO DE LA CIUDAD DE TUNJA, CON UN CUPO DE 35 ADULTOS MAYORES. SE BRINDARÁ UN ESPACIO FÍSICO AMPLIO Y CONFORTABLE, APROPIADO PARA LA ADECUACIÓN DE UN COMEDOR QUE SOPORTE LA ATENCIÓN Y SERVICIO EN LA CIUDAD DE TUNJA. ADICIONALMENTE QUE PUEDA ADECUARSE DURANTE LOS ESPACIOS DE ACTIVIDAD RECREATIVA Y QUE SE ENCUENTRE UBICADO EN EL SECTOR OCCIDENTAL DE LA CIUDAD DE TUNJA. EL COMEDOR DEBERÁ TENER UN ÁREA DE MÍNIMO 35 METROS CUADRADOS, ESTARÁ ACONDICIONADO CON EL RESPECTIVO MOBILIARIO (MESAS, SILLAS, CUCHARAS, TENEDORES, CUCHARITAS, CUCHILLO, PLATOS SOPEROS, PLATOS SECO, PLATOS PEQUEÑOS, VASOS, PORTACOMIDAS, VEHÍCULO PARA TRANSPORTE DE ALIMENTOS DEBIDAMENTE AUTORIZADOS) QUE PERMITA GARANTIZAR UNA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ADECUADO A LOS ADULTOS MAYORES.
		1	**COMEDOR SECTOR ORIENTAL:** INFRAESTRUCTURA FISICA COMEDOR NUTRICIONAL SECTOR ORIENTAL EL COMEDOR ORIENTAL CONTARÁ CON UN PUNTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO QUE SE ENCUENTRE UBICADO EN EL SECTOR ORIENTAL DE LA CIUDAD DE TUNJA, CON UN CUPO DE 35 ADULTOS MAYORES. SE BRINDARÁ UN ESPACIO FÍSICO AMPLIO Y CONFORTABLE, APROPIADO PARA LA ADECUACIÓN DE UN COMEDOR QUE SOPORTE LA ATENCIÓN Y SERVICIO EN LA CIUDAD DE TUNJA. ADICIONALMENTE QUE PUEDA ADECUARSE DURANTE LOS ESPACIOS DE ACTIVIDAD RECREATIVA Y QUE SE ENCUENTRE UBICADO EN EL SECTOR OCCIDENTAL DE LA CIUDAD DE TUNJA. EL COMEDOR DEBERÁ TENER UN ÁREA DE MÍNIMO 35 METROS CUADRADOS, ESTARÁ ACONDICIONADO CON EL RESPECTIVO MOBILIARIO (MESAS, SILLAS, CUCHARAS, TENEDORES, CUCHARITAS, CUCHILLO, PLATOS SOPEROS, PLATOS SECO, PLATOS PEQUEÑOS, VASOS, PORTACOMIDAS, VEHÍCULO PARA TRANSPORTE DE ALIMENTOS DEBIDAMENTE AUTORIZADOS)

		QUE PERMITA GARANTIZAR UNA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ADECUADO A LOS ADULTOS MAYORES.

2.5.5 CENTRO DE PROTECCIÓN EN LA MODALIDAD CENTRO DE LARGA ESTANCIA Y/O HOGAR GERIATRICO PARA ADULTOS MAYORES.

Este Item busca garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad al adulto mayor en las instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social, y el Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor.

Se debe cumplir con la calidad del servicio y el recurso humano necesario e idóneo para brindar una atención de excelente calidad a los adultos mayores que se encuentren en el centro de protección en la modalidad hogar geriátrico del Municipio de Tunja, por lo anterior se especifican los servicios que deben prestar:

Centro de protección en la modalidad hogar geriátrico con capacidad para ***40 adultos mayores***. En este centro se brindarán los siguientes servicios:

ALIMENTACION: Una alimentación adecuada y balanceada es esencial para mantener y mejorar la salud física y mental de los adultos mayores, por lo tanto, se busca que se proporcionen alimentos de calidad, que garanticen un aporte nutricional adecuado, contribuyendo prevenir enfermedades, fortalecer el sistema inmunológico, y mejorar la calidad de esta población.

La implementación de este ítem promueve la equidad y la justicia social al garantizar que los adultos mayores en condición de vulnerabilidad tengan acceso a alimentos de manera regular y continua, es por esta razón que se debe garantizar la asistencia alimentaria de lunes a domingo (incluye los días lunes festivo) sin ninguna interrupción correspondiente a desayuno, refrigerio, almuerzo, refrigerio y cena a la población adulto mayor en condición de vulnerabilidad.

Los alimentos deben ser variados y diferentes en el desayuno, refrigerio, almuerzo, refrigerio y cena, los productos usados para la preparación deben ser frescos y de buena calidad, las porciones deben ser uniformes. La presentación de los platos deberá ser estética y uniforme para todos los usuarios del centro de protección en la modalidad hogar geriátrico (sin embargo, se tendrá en cuenta que sea acorde a las condiciones de salud de cada adulto).

El personal que manipule los alimentos debe ser capacitado y certificado en manipulación de alimentos

KIT DE ASEO PERSONAL: El acceso a productos de aseo personal adecuados contribuye a mejorar la calidad de vida de los adultos mayores, proporcionándoles comodidad, que mejora su estado de ánimo y satisfacción con su entorno. De igual manera, la higiene personal es esencial para prevenir enfermedades, infecciones y complicaciones de salud en los adultos mayores, quienes pueden ser más susceptibles a condiciones de salud debido a su edad y estado físico.

Proporcionar un kit de aseo personal asegura que tengan acceso a productos adecuados para mantener su salud y bienestar, cumpliendo con los estándares de cuidado y promoviendo un ambiente limpio, saludable y confortable para su bienestar integral.

Po lo tanto se deberá realizar CINCO (5) entregas un kit de aseo personal para hombre y para mujer durante el tiempo de ejecución del contrato, esta entrega se realizará una al inicio de la operación del Hogar Geriátrico y las siguientes cinco entregas una cada 30 días calendario.

DOTACION DE VESTUARIO BASICA. LA ESAL, debe entregar a los adultos mayores que la Secretaría de la Mujer envíe, dotación de vestuario, garantizando que la ropa sea nueva, de uso personal, de buena calidad, de la talla de cada uno de los adultos mayores la cual quedara en posesión del adulto mayor al que le ha sido entregada, una vez salga del hogar geriátrico. Debe realizarse una (1) entrega al momento de ingreso Se debe contar con un mecanismo que permita identificar que la dotación es de uso personal, conforme a los diseños establecidos por la entidad.

Esta actividad responde a los estándares de cuidado y atención integral que deben ofrecerse a los adultos mayores en el Hogar Geriátrico. Es una medida que refleja el compromiso de la ESAL y la Secretaría de la Mujer, equidad de Género e Inclusión Social con la calidad de la atención y el respeto por los derechos y necesidades de los adultos mayores.

***IMPREVISTOS – NO POS**:* De ser necesario, se suministrarán medicamentos o elementos de salud tales como pañales, guantes, gel antibacterial, caretas, tapabocas, guantes, y cualquier elemento que se requiera con el fin de garantizar la calidad de vida y estado físico de los adultos mayores y que no se encuentre dentro del POS (plan obligatorio de salud), los cuales serán cancelados al contratista previa presentación de los soportes tales como fórmulas, facturas y registro de suministro del medicamento.

SERVICIO FUNERARIO: Se realizará la afiliación a servicios funerarios a los adultos mayores del centro de larga estancia que no se encuentren afiliados a este servicio, el contratista deberá aportar el soporte de pago evidenciando que se encuentra a paz y salvo con el mes a pagar.

PERSONAL: El Municipio requiere que la ESAL cumpla con la calidad del servicio y el recurso humano necesario e idóneo para brindar una atención de excelente calidad a los adultos mayores que se encuentren en el centro de protección en la modalidad hogar geriátrico, por tanto, debe contar con el acompañamiento del siguiente personal:

DETALLE	CANT	DESCRIPCION	REQUISITOS
PROFESIONAL EN NUTRICIÓN Y DIETETICA	1	Profesional encargado de dar soporte nutricional y determinar cuál es la mejor opción de alimentación para cada adulto mayor. Se encargará igualmente de promover hábitos de vida saludable y ajustará las minutas de acuerdo a las necesidades de la población Adulto mayor.	Se requiere de un profesional en Nutrición y Dietética con título otorgado por una Institución universitaria legalmente reconocida en Colombia. (Tarjeta profesional, Certificado RETHUS). Experiencia General de cinco (5) años contados desde la fecha de autorización para el ejercicio de su profesión y Cinco años de Experiencia especifica certificada con población adulta Mayor y manejo en servicio de alimentación, Igualmente deberá acreditar formación presencial o virtual en "atención integral de personas adultas mayores", de un mínimo de 160 horas y deberá acreditar curso de primer respondiente emitida por autoridad competente.
AUXILIAR DE ENFERMERIA	8	Suministro de medicamentos, gestión de citas médicas, traslados y atención en primeros auxilios.	Se requieren de ocho auxiliares de enfermería, con título otorgado por una Institución legalmente reconocida en Colombia. Experiencia mínima de 2 años certificada en población adulto mayor y contar con curso en primeros auxilios además del Certificado RETHUS que habilita el ejercicio en el área de la salud y deberá acreditar curso de primer respondiente emitida por autoridad competente.

	COORDINADOR GENERAL	1	Profesional en carreras administrativas, salud y/o trabajo social y/o química de alimentos; quien se encargará de la supervisión, control y manejo del centro geriátrico de protección día y del Comedor Nutricional.	Se requiere de un profesional con título en carreras administrativas, salud y/o trabajo social y/o química de alimentos, otorgado por una Institución universitaria legalmente reconocida en Colombia. (Tarjeta profesional para las profesiones que este reglamentado por la Ley). Experiencia certificada de mínimo de tres años en la coordinación de proyectos y/o programas de atención de servicio de protección integral al adulto mayor y/o centros geriátricos y deberá acreditar curso de primer respondiente emitida por autoridad competente.
	PSICOLOGO	1	Profesional en Psicología, quien se encargará de brindar acompañamiento y atención psicológica a los adultos mayores del Hogar Geriátrico.	Se requiere profesional en psicología con título otorgado por una institución universitaria legalmente reconocida en Colombia. (tarjeta profesional para las profesiones que este reglamentado por la ley). Experiencia certificada de mínimo 2 años en atención al adulto mayor. Además del Certificado RETHUS que habilita el ejercicio en el área de la salud. y deberá acreditar curso de primer respondiente emitida por autoridad competente.
	FISIOTERAPEUTA	1	Profesional encargado de realizar la rutina de ejercicios con el fin de fortalecer y estimular los músculos y articulaciones de los adultos mayores del Hogar Geriátrico y aplicación de terapias alternativas.	. Se requiere de un profesional con título en Terapia Física, otorgado por una Institución universitaria legalmente reconocida en Colombia. (Tarjeta profesional). Con Experiencia profesional certificada de mínimo 2 años con adulto mayor. Debe contar con tres jornadas de actualización en diferentes temas fisioterapéuticos realizadas por una institución universitaria legalmente reconocida en Colombia. Además del Certificado RETHUS que habilita el ejercicio en el área de la salud y deberá acreditar curso de primer respondiente emitida por autoridad competente.
	COCINERO	1	Cocinero con estudios de más de 3700 horas, egresado una institución reconocida, quien será el encargado de la preparación y cocción de los alimentos, el manejo de las muestras de referencia y control,	Deberá contar con diplomado de docencia en gastronomía para dictar curso en actividades que redunden en la presentación de un proyecto productivo de repostería y/o pastelería que presentaran los beneficiarios en las ferias de servicios y celebración del día del adulto mayor para ocupar su tiempo libre. por sesiones de tres veces al mes.

		tendrá a su cargo la planeación de los menús adecuados para el adulto mayor en conjunto con la nutricionista, avalados por el gerontólogo del programa.	encargado de aplicar procesos de calidad a cada uno de los alimentos proporcionados a los adultos mayores en el centro geriátrico programa refrigerios y comedores nutricionales. y deberá acreditar curso de primer respondiente emitida por autoridad competente. Experiencia certificada de más de 10 años con adulto mayor.
ECONOMAS	3	Personas que se encargan de la preparación y alistamiento de los alimentos para los adultos mayores, con una periodicidad diaria (cinco veces al día) (Desayuno, refrigerio, almuerzo, refrigerio y comida).	Certificado médico de aptitud para la manipulación de alimentos. Curso certificado en manipulación de alimentos. Experiencia mayor a 1 año en manipulación de alimentos, en programas de adulto mayor. Deben aportar la documentación requerida por la secretaria de salud (**carnet** de manipulación de alimentos). Y deberá acreditar curso de primer respondiente emitida por autoridad competente.
PERSONA PARA ASEO Y SERVICIOS GENERALES	2	Personas que se encargan de aseo y mantenimiento de las instalaciones y del lavado y arreglo de la ropa de los adultos mayores.	Experiencia mayor a un (1) año con población adulta mayor y/o estudios en manejo de residuos hospitalarios.

INFRAESTRUCTURA DEL LUGAR - ACCIONES OPERACIÓNALES PARA CENTRO DE PROTECCIÓN DE LARGA ESTANCIA, PARA ADULTOS MAYORES Y COMEDOR NUTRICIONAL SEDE CENTRO

DETALLE	CANTIDAD	DESCRIPCION
	1	CON EL FIN DE PREVENIR SITUACIONES DE CONTAGIO DE VIRUS Y BRINDAR PROTECCIÓN ADECUADA A LOS ADULTOS MAYORES, LA INFRAESTRUCTURA PARA EL HOSPEDAJE DEBE SER DE UNA SOLA PLANTA FÍSICA QUE NO DIFICULTE EL ACCESO A NINGUNA ZONA DE LOS ADULTOS MAYORES Y QUE PERMITA ALBERGAR MÍNIMO DOS (2) PERSONAS POR HABITACIÓN Y MÁXIMO TRES (3) PARA UN TOTAL DE 40 ADULTOS MAYORES, CADA HABITACIÓN DEBE CONTAR CON UN BAÑO PRIVADO, CADA HABITACIÓN DEBE CONTAR CON UNA CAMA CON COLCHÓN, ALMOHADA, SABANA, SOBRE SABANA Y UNA COBIJA CON PLUMÓN POR ADULTO Y DENTRO DE LA DOTACIÓN TOTAL, SE DEBEN INCLUIR TRES (3) BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS (TERMÓMETRO, GASA ESTERILIZADA, CURAS, ESPARADRAPO, ALGODÓN, ANALGÉSICO,

	INFRAESTRUCTURA DEL LUGAR		DESINFECTANTES, ANTIDIARREICOS, SOBRES DE SUERO HIPO SÓDICO) Y TRES (3) EXTINTORES MULTIPROPÓSITO DE 6 KG DE PRESIÓN CONTENIDA A BASE DE POLVO QUÍMICO SECO (A B, C) AL 75% DE FOSFATO MONO AMÓNICO CARGADOS, QUE ESTARÁN: EN EL PRIMER PISO, UNO EN EL ÁREA DE COMEDOR Y OTRO EN CORREDOR CERCA DE LAS HABITACIONES; TODA LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DEBE ENCONTRARSE EN BUEN ESTADO Y CONTAR CON MANTENIMIENTO PERMANENTE; DISPONER DE LOS SERVICIOS BÁSICOS (ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, GAS, ENERGÍA ELÉCTRICA Y SISTEMA DE COMUNICACIÓN, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA ADECUADOS QUE PERMITAN EL CONTINUO SUMINISTRO DE AGUA), CON EL FIN DE BRINDAR LAS CONDICIONES PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES, REMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE LA MUJER, EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL. ADEMÁS DE LO ANTERIOR LA ESAL SELECCIONADA DEBE CONTAR CON ESPACIOS PARA DESARROLLAR LA ADECUADA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES, TALES COMO: ZONA ADMINISTRATIVA, ENFERMERÍA, PATIO CUBIERTO PARA ACTIVIDADES GRUPALES DE MÍNIMO 50M2, ADAPTABLE PARA COMEDOR. ESTE COMEDOR DEBE CONTAR CON UNA CAPACIDAD PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN A 40 ADULTOS MAYORES DEL HOGAR GERIÁTRICO Y PARA 35 ADULTOS MAYORES QUE RECIBIRÁN ALIMENTACIÓN DEL COMEDOR NUTRICIONAL DEL SECTOR CENTRO, DEBERÁ CONTAR CON ZONA DE MÍNIMO 360 METROS CUADRADOS DE ESPACIO PARA HUERTA Y ACTIVIDADES DE CAMPO DONDE LOS ADULTOS MAYORES OCUPEN PARTE DE SU TIEMPO LIBRE Y PRODUZCAN LEGUMBRES COMO CILANTRO Y AROMÁTICAS PARA SU USO, ADEMÁS DEBERÁ CONTAR CON UN ESPACIO PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS DOTADA DE ELEMENTOS COMO COLCHONETAS, JUEGOS DE MESA, JUEGOS DE GRUPO BOLIRANA, BOLOS, ETC PARA SU UTILIZACIÓN EN LOS TIEMPOS LIBRES. IGUALMENTE, DEBE CONTAR CON DESPENSA ADECUADA PARA ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS DE UN METRO POR 1.50, ESPACIO DE ARCHIVO DE HISTORIAS CLÍNICAS, CUARTO PARA GUARDAR ÚTILES DE ASEO CON POCETA PARA LAVADO ÚTILES DE ASEO, ZONA DE LAVADO Y SECADO DE ROPA, CUARTO PARA EL ALMACENAMIENTO DE BASURAS, DORMITORIOS CON LA DOTACIÓN BÁSICA, SERVICIOS SANITARIOS HABITACIONES: CON ILUMINACIÓN, ADECUADA VENTILACIÓN SERVICIO TELEVISION Y GUARDARROPA, CADA UNA CON BAÑO. **BAÑOS**: TODOS CON SANITARIO, LAVAMANOS Y DUCHA PARA ADULTO MAYOR. LAS DUCHAS DEBEN PERMITIR LA ENTRADA DE SILLA DE RUEDAS. LOS PISOS DE ESTOS SERÁN ANTIDESLIZANTES O CON APLICACIONES ANTIDESLIZANTES, CONTARÁN CON AGUA CALIENTE Y FRÍA, AGARRADERAS DE APOYO, DUCHAS QUE PERMITAN EL BAÑO AUXILIADO Y ENTRADA DE ELEMENTOS DE APOYO DE TIPO CONTINUO.

		LA ESAL SELECCIONADA REALIZARA DIARIAMENTE EL MANTENIMIENTO Y ASEO INSTITUCIONAL DE TODA LA SEDE, GARANTIZANDO, QUE EN TODO MOMENTO EL LUGAR PERMANEZCA LIMPIO Y ORGANIZADO. DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EL SUPERVISOR VERIFICARÁ PERMANENTEMENTE EL CUMPLIMIENTO ESTRICTO DEL PROGRAMA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN. EL VALOR DEL CANON DE ARRENDAMIENTO DEBE INCLUIR LOS SERVICIOS Y TODO LO NECESARIO PARA MANTENIMIENTO Y SOSTENIMIENTO DEL INMUEBLE EN LAS ÓPTIMAS CALIDADES QUE SE REQUIEREN. LA ESAL SELECCIONADA RECIBIRÁ ÚNICAMENTE LAS PERSONAS QUE SEAN REMITIDOS POR PARTE DE LA SECRETARIA DE LA MUJER, EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL, EN CUALQUIER HORARIO DURANTE LAS VEINTICUATRO (24) HORAS DEL DÍA, LOS SIETE (7) DÍAS DE LA SEMANA. LA ESAL SELECCIONADA DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMULARIO PARA REGISTRAR EL INGRESO AL CENTRO DE PROTECCIÓN EN LA MODALIDAD HOGAR GERIÁTRICO DE LOS ADULTOS MAYORES; ESTO CON EL FIN DE LLEVAR UN CONTROL DE SU PERMANENCIA, ADEMÁS TENDRÁ UN CHEQUEO GENERAL CON PROFESIONALES DE LA SECRETARIA DE LA MUJER, EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL PARA VER LAS CONDICIONES HABITACIONALES Y SOCIALES DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIADOS. LA INFORMACIÓN DEBE SER REGISTRADA EN UNA BASE DE DATOS QUE SERÁ ENTREGADA PERIÓDICAMENTE AL SUPERVISOR DEL CONTRATO. LA UBICACIÓN DE ESTE SITIO DEBE SER EN EL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE TUNJA- CASCO URBANO.

Nota 1: En todo caso la entidad sin ánimo de lucro junto con la supervisión del convenio, concomitante a la firma del convenio deberán elaborar el cronograma de actividades a ejecutar y el plan de acción y/o de trabajo que ejecutará para dar cumplimiento al convenio, destacando que este deberá ser concordante con el Plan de Desarrollo "TUNJA NOS UNE", la Política Pública de Envejecimiento y Vejez 2023-2031 respectivamente, así como los planes de acción de los diferentes Comités y Consejos del Municipio.

Nota 2: LA ESAL debe anexar certificado de tradición y libertad del inmueble en el que llevará a cabo la atención al Adulto Mayor del Hogar Geriátrico y donde deben figurar el o los propietarios actuales. En caso de que el inmueble sea arrendado el oferente deberá anexar contrato de arrendamiento entre el representante legal y él o alguno de los dueños del inmueble que figuren en el certificado de libertad expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso, de lo contrato deberá anexar promesa de contrato de arrendamiento. Así mismo deberá anexar esquema arquitectónico donde se evidencien los espacios y áreas requeridas, junto con el registro fotográfico en el cual conste detalladamente a que corresponde cada área y declaración juramentada que el predio existe en las condiciones establecidas.

Nota 3: En cuanto a la ubicación del inmueble dentro del Casco Urbano, es necesario que éste se encuentre ubicado en zonas sin riesgo de inundación, erosión y otros riesgos naturales, con fácil acceso peatonal y vehicular en general en zonas que ofrezcan seguridad para la población objeto, no deben existir focos cercanos

de contaminación ambiental (basureros, mataderos, zona industrial), transito de aguas negras, criaderos de animales, etc. El inmueble debe garantizar que los adultos mayores que han sido beneficiados por los programas del Gobierno Nacional con alguna ayuda económica tengan facilidad de acceso a las entidades bancarias sin que le represente traslados que puedan ser dificultosos o que lo lleven a tomar transportes que puedan poner en riesgo su vida o calidad de ésta. De la misma manera se busca que el inmueble este cerca de las entidades de control, Sisben, la Alcaldía, la secretaria de la Mujer, Centros Médicos, lo anterior con el fin de garantizar cualquier apoyo inmediato que requiera el operador para cualquier atención a los adultos mayores. Por lo anterior se solicita al operador garantizar un inmueble que ***se encuentre dentro del casco urbano, entendiéndose por Zona Urbana el área del territorio municipal definida como de uso urbano, la cual cuenta con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, y se posibilita su desarrollo, urbanización y consolidación. Entiéndase por perímetro sanitario el área que determina la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica en condiciones de continuidad, calidad y presión de acuerdo a los parámetros nacionales respectivos.***

2.6. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LA ESAL

1. La ESAL seleccionada ejecutará el objeto de acuerdo con las directrices de la Alcaldía Mayor de Tunja a través de la Secretaría de la secretaria de la Mujer, Equidad de Género e Inclusión Social; y los supervisores.

2. Realizar el aporte de conformidad con el monto exigido en el numeral 2.10. APORTE DE LA ESAL del presupuesto oficial, los cuales deberán ser consignados en una cuenta específica para el manejo de los mismos previa suscripción del acta de inicio.

3. Ejecutará los recursos girados por la Alcaldía Mayor de Tunja y los aportados por la ESAL con el propósito de que cumplan cabalmente el objetivo para los cuales fueron comprometidos y llevar el registro contable respectivo, demostrando los movimientos financieros, saldos y rendimientos a favor o en cero pesos a través de extracto bancario, así como la respectiva contratación que la ESAL realice en ejecución del convenio.

4. El manejo de los recursos entregados a la ESAL seleccionada, deberá realizarse en una cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del convenio suscrito y los rendimientos financieros que llegaren a producir los recursos entregados pertenecerán al Municipio de Tunja. En caso de no generarse rendimientos la ESAL deberá entregar al supervisor del convenio el documento expedido por el banco que soporte tal situación.

5. La ESAL seleccionada deberá realizar las acciones y actividades necesarias encaminadas a: MEG-74 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TUNJA BOYACÁ-VIGENCIA 2024, DENTRO DE LA ESTRATEGIA "SABIDURIA CON AMOR" DE LA SECRETARIA DE LA MUJER EQUIDAD DE GÉNERO E INLCUSIÓN SOCIAL.

6. La ESAL seleccionada deberá entregar un primer INFORME TÉCNICO y FINANCIERO después de la legalización del convenio, y un INFORME TÉCNICO FINAL E INFORME FINANCIERO FINAL dada la finalización del convenio.

7. La ESAL seleccionada deberá entregar los INFORMES TÉCNICOS dónde se relacionen todas las actividades ejecutadas en el mes y los INFORMES FINANCIEROS con los debidos soportes (facturas, contratos, pagos al personal, etc) a la Entidad Estatal.

8. La ESAL seleccionada deberá publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) la información relativa a los subcontratos que se suscriba para desarrollar el convenio, incluyendo los datos referentes a la identificación de la entidad o persona natural con quién contrató y la relación de pagos, de acuerdo al Decreto 092 del 2017, Artículo 7º. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de qué trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de

lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y esta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos¨

9. La ESAL seleccionada deberá entregar un INFORME CONSOLIDADO FINAL TÉCNICO Y FINANCIERO, que contendrá los alcances y logros realizados en respuesta al proyecto en mención, con los debidos soportes, previo recibo final a satisfacción para su liquidación.

10. Informar oportunamente a la Supervisión sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y por ende pueda afectar el desarrollo del convenio.

11. Informar de forma inmediata a los supervisores del Municipio de Tunja sobre irregularidades que se puedan presentar en el proceso de ejecución del objeto.

12. Garantizar el cumplimiento del objeto del convenio con las actividades debidamente ejecutadas, soportadas y terminadas.

13. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.

14. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada.

15. Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones plazos y con el objeto y montos establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.

2.6.1. COMPROMISOS GENERALES DE LA ESAL:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

2. Ejecutar y cumplir el objeto del convenio, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato.

3. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.

4. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del convenio.

5. Seguir las indicaciones que el supervisor del convenio realice por escrito.

6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.

7. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el convenio.

8. Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

9. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.

10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio.

11. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.

12. Cumplir con las especificaciones técnicas exigidas y relacionadas en el numeral 3 de los presentes estudios.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL COMEDOR NUTRICIONAL.

1. Entregar a 150 adultos mayores vulnerables, la alimentación correspondiente a desayuno, almuerzo y comida de lunes a sábado (incluyendo los días lunes festivos) durante el tiempo estipulado del contrato

2. Atender el servicio de manera respetuosa del comedor nutricional en los cuatro puntos de la ciudad requeridos, con una capacidad total de 150 adultos mayores.

3. Suministrar el servicio de alimentación para la población adulto mayor que cumplan los requisitos establecidos en el numeral 2.5.1 Descripción detallada de las actividades a desarrollar del presente estudio previo.

4. Contar con la capacidad administrativa suficiente para cumplir con la calidad del servicio y el recurso humano necesario e idóneo para brindar una atención de excelente calidad a los adultos mayores beneficiados.

5. El personal encargado de actividades de comedores nutricionales deberá utilizar la dotación necesaria para la prestación del servicio (gorro, tapabocas, guantes, uniforme antifluidos), esta será verificada por los contratistas de la secretaria de la Mujer que tengan actividades de seguimiento a comedores nutricionales asignadas por la supervisión.

6. Brindar un espacio físico amplio y confortable, para la producción de alimentos que serán suministrados en los comedores nutricionales, Hogar geriátrico y refrigerios en los centros vida, los cuales deberán estar en perfectas condiciones sanitarias.

7. Realizar la compra de elementos y suministros necesarios para el funcionamiento del comedor ubicado en el hogar Geriátrico de protección día que garantice el óptimo funcionamiento.

8. Cada comedor nutricional deberá contar con elementos de bioseguridad necesarios y botiquín para prestación de primeros auxilios.

9. El registro y seguimiento de cada entrega del componente de comedor nutricional, deberá será registrado por la ESAL, mediante, listas de firmas, actas de reunión y registro fotográfico de manera cronológica.

10. Adecuar e implementar el área de archivo, en donde debe reposar la información completa de los 150 adultos mayores beneficiarios, con sus respectivos ingresos, egresos y soportes de casos y/o situaciones especiales.

11. Informar oportunamente a la secretaria de la Mujer, Equidad de Género e Inclusión Social de cualquier inconveniente que se presente y del cual sea corresponsable la administración Municipal.

12. Cumplir con las características técnicas del servicio indicadas en la ley, sus decretos reglamentarios y el estudio previo de la presente contratación.

13. Presentar al supervisor mensualmente informe con soportes (registro fotográfico, facturas, registros, planillas, minutas, entre otras) que evidencien la correcta ejecución del contrato en medio físico y magnético, que contenga paz y salvos de los diferentes proveedores y de servicios públicos y arriendos (Luz, agua, teléfono, tv cable, arriendo, etc). Igualmente, se deben anexar la paz y salvos por concepto de pago salariales de cada una de las personas que trabajan en los comedores nutricionales, así como también los soportes de pago de seguridad social.

14. Realizar, registrar y reportar las compras locales mensuales de alimentos, con el fin de dinamizar las económicas en las regiones que permitan apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentación, el valor de las compras locales debe ser equivalente a mínimo el 30%, las cuales deben hacerse najo los parámetros establecidos en la Ley 2046 de 2020 que establece.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CENTRO DE PROTECCIÓN EN LA MODALIDAD HOGAR GERIÁTRICO- CENTRO DE LARGA ESTANCIA PARA LA PROTECCIÓN DE ADULTOS MAYORES

1. Atender las sugerencias por parte del supervisor en cuanto al servicio de alimentación para adultos mayores.

2. Prestar el suministro de hospedaje, únicamente para la población adulto mayor que cumpla con los requisitos. La ESAL seleccionada recibirá únicamente las personas que sean remitidos por parte de la secretaria de la Mujer, Equidad de Género e Inclusión Social, en cualquier horario durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana.

3. Llevar registro de ingreso al centro de protección en la modalidad hogar geriátrico de los adultos mayores; esto con el fin de llevar un control de su permanencia, además tendrá un chequeo general con profesionales de la secretaria de la Mujer, Equidad de Género e Inclusión Social para ver las condiciones habitacionales y sociales del adulto mayor beneficiados. La información debe ser registrada en una base de datos que será entregada periódicamente al supervisor del contrato.

4. Con el fin de prevenir situaciones de contagio de virus y brindar protección adecuada a los adultos mayores, la infraestructura para el hospedaje debe ser una planta física de una sola planta que no dificulte el acceso a ninguna zona de los adultos mayores y que permita albergar mínimo dos (2) personas por habitación y máximo 3 para un total de 40 adultos mayores, cada habitación debe contar con un baño privado, cada habitación debe contar con una cama con colchón, almohada, sabana, sobre sabana y una cobija con plumon por adulto y dentro de la dotación total, se deben incluir tres (3) Botiquines de primeros auxilios (termómetro, gasa esterilizada, curas, esparadrapo, algodón, analgésico, desinfectantes, antidiarreicos, sobres de suero hipo sódico) y tres (3) extintores multipropósito de 6 kg

de presión contenida a base de polvo químico seco (A B, C) al 75% de fosfato monoamónico cargados, que estarán: en el primer piso, uno en el área de comedor y otro en corredor cerca de las habitaciones; Toda la infraestructura y dotación debe encontrarse en buen estado y contar con mantenimiento permanente; disponer de los servicios básicos (acueducto, alcantarillado, gas, energía eléctrica y sistema de comunicación, tanques de almacenamiento de agua adecuados que permitan el continuo suministro de agua), con el fin de brindar las condiciones para la atención de los adultos mayores, remitidos por la Secretaría de la Mujer, Equidad de Género e inclusión Social.

5. Debe contar con espacios para desarrollar la adecuada atención de los adultos mayores, tales como: Zona administrativa, enfermería, patio cubierto para actividades grupales de mínimo 50m2, adaptable para comedor. este comedor debe contar con una capacidad para brindar alimentación a 40 adultos mayores del Hogar geriátrico y para 35 adultos mayores que recibirán alimentación del comedor nutricional del sector centro. y deberá contar con zona de mínimo 360 metros cuadrados de espacio para huerta y actividades de campo donde los adultos mayores ocupen parte de su tiempo libre y produzcan legumbres como cilantro y aromáticas para su uso, además deberá contar con un espacio para realización de actividades lúdicas, recreativas dotada de elementos como colchonetas, juegos de mesa, juegos de grupo bolirana, bolos, etc para su utilización en los tiempos libres.

6. Igualmente, debe contar con despensa adecuada para almacenamiento de medicamentos de un metro por 1.50, espacio de archivo de historias clínicas, cuarto para guardar útiles de aseo con poceta para lavado útiles de aseo, zona de lavado y secado de ropa, cuarto para el almacenamiento de basuras, dormitorios con la dotación básica, servicios sanitarios.

7. Prestar asistencia alimentaria de lunes a domingo (incluye los días lunes festivo) sin ninguna interrupción correspondiente a desayuno, refrigerio, almuerzo, refrigerio y cena a la población adulto mayor en condición de vulnerabilidad.

8. Contar con un comedor apto para la atención simultánea de aproximadamente 40 adultos mayores con mesas, sillas en un área determinada y adecuada para servir alimentos.

9. Garantizar que los alimentos servidos sean variados y diferentes en el desayuno, refrigerio, almuerzo y cena. Los productos usados para la preparación deben ser frescos y de buena calidad, las porciones deben ser uniformes y adecuadas.

10. Se entregará un kit de aseo personal para hombre y para mujer, se harán cinco (5) entregas, una cada mes durante el tiempo de ejecución del contrato, esta entrega se realizará una al inicio de la operación del Hogar Geriátrico.

11. Llevar un control de entrega del kit de aseo, acompañado de evidencias fotográficas y planillas de recibido por parte de los beneficiarios.

12. Suministrar a cada adulto mayor en el momento de ingresar al centro de protección en la modalidad hogar geriátrico, dotación de vestuario.

13. Hacer la afiliación a los servicios funerarios para cada uno de los adultos mayores que se encuentren o ingresen al Centro de Larga Estancia y que no cuenten con afiliación a este servicio.

14. Contar con la capacidad administrativa y operativa suficiente para cumplir con la calidad del servicio y el recurso humano necesario e idóneo para brindar una atención de excelente a los adultos mayores beneficiados.

15. Informar oportunamente a la secretaria de la Mujer, Equidad de Género e Inclusión Social de cualquier inconveniente que se presente y del cual sea corresponsable la administración.

16. Cumplir con las características técnicas del servicio indicadas en la ley, sus decretos reglamentarios y el estudio previo de la presente contratación.

17. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la ejecución del Contrato, La ESAL seleccionada deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

18. Presentar al supervisor informe con soportes (registro fotográfico, facturas, registros, planillas, minutas, entre otras) que evidencien la correcta ejecución del contrato en medio físico y magnético, que contenga la paz y salvos de los diferentes proveedores y de servicios públicos y arriendos (Luz, agua, teléfono, tv cable, arriendo, etc.). Igualmente, se deben anexar la paz y salvos por concepto de pago salariales de cada una de las personas que trabajan en el Hogar geriátrico, así como también los soportes de pago de seguridad social.

19. El ingreso de cada uno de los adultos mayores al centro de protección en la modalidad debe estar autorizado por el Supervisor del contrato previo cumplimiento de los siguientes requisitos: Hombre o mujer mayor de 60 años Menor de 60 años y mayor de 55 años cuando sus condiciones de desgaste

físico vital psicológico determinen la necesidad del servicio, Que no tenga red de apoyo familiar., Que pertenezca a los grupos de Sisbén A, B hasta C3., Que se le haya realizado visita domiciliaria antes del ingreso por parte del profesional correspondiente. Que se encuentre en situación de abandono y vulnerabilidad. (Debe certificarse por el médico de la EPS Subsidiada cuando el adulto mayor se encuentre afiliado al Régimen Subsidiado o por el médico de la IPS o ESE Pública, para los no afiliados, diligenciando el Formato anexo: Certificación discapacidad, que encontrarán en los Documentos anexos del presente Manual; O tener 50% de minusvalía o discapacidad física o mental, certificada por una justa de calificación de invalidez.

2.6.2. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Aportar y realizar los pagos en la suma estipulada como valor del convenio, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por LA ESAL.
4. Ejercer la supervisión del convenio para exigir su ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
6. Resolver las peticiones presentadas por el asociado en los términos contemplados por la ley.

2.7. COMPROMISOS DE LAS PARTES

1. Disponer de lo necesario para que el objeto de este convenio se cumpla a su cabalidad
2. Colaborar entre entidades para que el objeto convenido se cumpla en las mejores condiciones posibles
3. Obrar con lealtad y buena fe en las etapas contractuales, evitando dilaciones y garantizar la calidad del servicio objeto del convenio, así como responder por ello
4. Atender las solicitudes que durante el convenio se impartan por parte de la supervisión del convenio, si prejuicio de su autonomía técnica ni administrativa
5. Mantener la reserva profesional sobre la información que sea suministrada para la ejecución del convenio
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes quieran actuar por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a las demás entidades y las autoridades competentes.
7. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del convenio
8. Informar cualquier hecho o circunstancia que puedan constituir actos que pongan en riesgo el cumplimiento del convenio

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: Será de **CUATRO (04) MESES** calendario contados a partir del perfeccionamiento, cumplimiento de los requisitos de ejecución correspondientes y apertura de cuenta única por el 5% del aporte del ofertado por la ESAL de presupuesto oficial por parte de la ESAL, cuenta que será utilizada para el manejo de los recursos del convenio. Una vez cumplidos estos requisitos, el supervisor deberá cargar el Acta de Inicio en la plataforma SECOP II, dicha Acta deberá ser suscrita por la ESAL y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del mismo, este último el mismo día de su suscripción, deberá cargarla en la plataforma SECOP II para que haga parte del expediente contractual

2.9 LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente contrato será en el Municipio de Tunja.

2.10. PRESUPUESTO DEL CONVENIO: El presupuesto oficial que se va a destinar para el presente convenio se estima en la suma **MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($1.647.407.357,33) M/CTE,** incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, lo anterior de acuerdo con el análisis estadístico del sector. Recursos que serán aportados así:

APORTE DEL MUNICIPIO DE TUNJA: La Alcaldía Mayor de Tunja desembolsara a la FUNDACIÓN el valor **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($1.558.407.357,33) M/CTE**.

APORTE DE LA ESAL: El aporte de la ESAL equivale a **OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($89.000.000,00) M/CTE**, suma que comprende el siguiente cuadro de bienes y servicios así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	Ofrecer actividades lúdico recreativas dictadas por un edu físico	4.000.000,00
2	Aportar el servicio de medico gerontólogo para la atención de los beneficiarios del centro geriátrico y centros vida	20.000.000,00
3	Ofrecer un tv en cada habitación	15.000.000,00
4	Ofrecer profesional en manualidades y en artes plásticas	4.000.000,00
5	Ofrecer jornadas de atención en salud mental cognitivas de calidad de vida y manejo de discapacidad	4.000.000,00
6	Ofrecer sala didáctica y de juegos mesa, colchonetas para uso de las actividades de salud en fisioterapia, bolirana,	12.000.000,00
7	Contar con tres camionetas de uso público a disposición del programa para trasladar los adultos mayores un domingo al mes a la santa misa y que una de estas camionetas esté disponible las 24 horas para la asistencia de citas médicas o traslados de urgencias médicas u odontológicas	33.000.000,00
8	Ofrecer una salida mensual de esparcimiento y distracción a lugares turísticos de la ciudad	10.000.000,00
9	Llevar a los beneficiarios del hogar geriátrico a un lugar turístico fuera del departamento 1 vez dentro del término de la ejecución del contrato	30.000.000,00
	TOTAL, APORTE DE LA ESAL	**89.000.000,00**

2.11 RUBRO PRESUPUESTAL – CDP 20241037

Código presupuestal	Nombre rubro	Valor
A.2.3.9.05.41.04.1500.07	Superávit est proadulto mayor 80%- Programa de Atención integral al Adulto Mayor	826.644.800,09
A.2.3.9.03.41.04.1500.02	Atención integral, protección y Apoyo al Adulto Mayor	21.600.000,00
A.2.3.09.05.41.04.1500.02	Programa de Atención integral al Adulto Mayor –Est.Pro Adulto Mayor	895.039.208,00
TOTAL		**1.743.284.0080,09**

2.12 FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES

A) APORTES DEL MUNICIPIO:

La Alcaldía Mayor de Tunja desembolsara a la ESAL – ENTE ASOCIADO el valor de su aporte establecido en la suma de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($1.558.407.357,33) M/CTE** de la siguiente manera:

a) Un anticipo del 10% a la legalización del contrato, previa presentación y aprobación de pólizas, adicionalmente, se deberá entregar cronograma de actividades donde se especifique las actividades de inversión del municipio y se confirmar el traslado de los 40 adultos mayores internos al Centro de Protección en la modalidad de hogar geriátrico.

b) El 90% restante mediante actas parciales de avance, de conformidad a la ejecución de las actividades programadas, informe de actividades indicando en forma clara las especificaciones técnicas, cantidad, valor unitario y total del servicio prestado y suministrado y demás requisitos que indique la ley, y suscripción del acta de recibido a satisfacción, acta de liquidación, suscritas por el supervisor, pago por concepto de seguridad social integral.

Nota 1. Para la amortización del anticipo, este será amortizado en el mismo porcentaje diez (10%) al valor correspondiente para cada acta parcial hasta agotar el valor dado en calidad de anticipo o en su totalidad a la presentación de la primera acta parcial.

Nota 2. CONDICIONES PARA EFECTUAR CADA UNO DE LOS PAGOS. - Los pagos se efectuarán de acuerdo con las siguientes condiciones:
1). Presentación de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales.
2). Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la Ley
3). Presentación de informes de ejecución del convenio, respaldados con los respectivos soportes de ejecución de las actividades, avalados por el por el supervisor.
4). Presentación de acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del ente asociado en la que acredite el cumplimiento de las actividades objeto del convenio y obligaciones a cargo del Ente Asociado.

Para el último pago, se realizará con los requisitos establecidos en la nota anterior, junto con certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción y acta de terminación y liquidación suscrita por el supervisor; así mismo, deberá presentar un informe final en medio físico y magnético del consolidado de todas las actividades ejecutadas durante todo el convenio.

Nota 3: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

Nota 4: El último desembolso está sujeto a la firma de la liquidación del contrato.

Nota 5: LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO propenderá por el eficiente manejo de los recursos del proyecto, y en caso de resultar y de ser necesario un ajuste en el presupuesto, el incremento será estudiado y aprobado de común acuerdo entre las partes.

Los recursos aportados por el Municipio de Tunja deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto, en las obligaciones y el presupuesto del presente Convenio y realizadas dentro del término duración del mismo. Para el pago final, además de los requisitos anteriores, se debe presentar el **ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN** elaborada por el Supervisor del Contrato y suscrita por las partes.

Los pagos a que se obliga la Alcaldía Mayor de Tunja, en virtud del convenio que se celebre, se sujetaran a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del programa Anual Mensualizado de Caja –PAC, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) y una vez recibido el producto a satisfacción por el Municipio. No obstante, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual de Caja -PAC.

APORTE DE LA ESAL: Aportara el valor correspondiente a la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($89.000.000,00) M/CTE**.

El aporte de la ESAL se ve reflejado el cuadro de presupuesto oficial en los ítems y columna referente a "APORTE ESAL" aporte de que se realizará su respectivo aporte durante la ejecución del convenio de asociación.

NOTA: En concordancia con el artículo 5° del Decreto 092 de 2017 el presente proceso se adelantará por **MODALIDAD COMPETITIVA**; ya que la contrapartida no es superior al 30%, sin embargo, se aclara que de acuerdo con el presupuesto del presente proceso el valor aportado por las ESAL no es inferior el ciento **(5%).**

2.13 SUPERVISIÓN: Será ejercidas por intermedio de **AURA CLEOTILDE LEAL**, profesional Especializado código 222 grado siete (7) secretaria de la Mujer, Equidad de Género e Inclusión Social del Municipio de Tunja y/o quien haga sus veces, o a quien el jefe de oficina o el ordenador del gasto designe para tal fin. Tanto La designación de supervisión, como el cambio de supervisor, surtirá efectos únicamente con el envío de oficio firmado por el ordenador del gasto o el director de la Unidad Especial de Contratación estatal, el supervisor designado se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que porla índole y naturaleza del presente contrato le sean propias.

2.13.1 FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR:

1. Una vez cumplidos los requisitos, el **SUPERVISOR** deberá cargar el Acta de Inicio en la plataforma SECOP II, dicha Acta deberá ser suscrita por La ESAL seleccionada y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del mismo, este último el mismo día de su suscripción, deberá cargarla en la plataforma SECOP II para que haga parte del expediente contractual.

2. El **SUPERVISOR** deberá verificar que el contenido de los informes Mensuales Técnicos y Financieros que La ESAL seleccionada está obligado a entregar como seguimiento, cumplimiento y pago del convenio, cumplan con lo requerido, así como los informes técnicos y financiero final, que contendrá los alcances y logros realizados en respuesta al proyecto en mención, con los debidos soportes, previo recibo final a satisfacción para su liquidación.

3. El **SUPERVISOR** verificará que la ESAL seleccionada dé cumplimiento a la obligación de publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) la información relativa a los subcontratos que se suscriba para desarrollar el convenio, incluyendo los datos referentes a la identificación de la entidad o persona natural con quién contrató y la relación de pagos, de acuerdo al *Decreto 092 del 2017, Artículo 7º. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de qué trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y esta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos¨*

4. Ejercer las funciones de supervisión sobre el convenio principal.

5. Efectuar el control general sobre la debida ejecución del convenio. Para este efecto deberá establecer mecanismos de coordinación con LA ESAL, que le permitan mantener cabalmente enterado de la ejecución del mismo.

6. Conocer las obligaciones a cargo de LA ESAL y del municipio y los riesgos que asume cada parte dentro del convenio.

7. Conocer el convenio y verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos de los mismos.

8. Supervisar que LA ESAL tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del convenio.

9. En los casos que se requiera, organizar visitas de supervisión al sitio donde se ejecutará el convenio, con los asesores que considere necesario con el objeto de verificar las condiciones y detectar las posibles modificaciones del mismo.

10. Elaborar, revisar y suscribir en conjunto con LA ESAL las actas requeridas para el desarrollo del contrato.

11. Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia al interior del municipio los documentos de solicitud de adición y/o prórroga, suspensión y reiniciación del convenio solicitados por LA ESAL que impliquen una modificación del convenio en el caso de ser necesario Solicitar asesoría jurídica a la unidad especial de contratación estatal o secretaria Jurídica o de contratación del municipio, según sea el caso, frente las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el convenio.

12. Verificar que se cumplan la programación y coordinación de las reuniones de seguimiento del contrato.

13. Verificar que el personal de LA ESAL se encuentre afiliado a una EPS, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial los accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994) y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes al sistema de seguridad social vigentes a la fecha de la presentación de la propuesta y durante la vigencia del convenio.

14. Velar por estricto cumplimiento del contrato y por qué no se presenten afectaciones a terceros durante la ejecución del convenio.

15. Remitir la información del convenio a la Unidad Especial de Contratación Estatal del municipio.

2.13.2 FUNCIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR:

1. Supervisar que La ESAL seleccionada cumpla con las normas y especificaciones técnicas vigentes y demás documentos requeridos para el desarrollo del contrato.
2. Hacer seguimiento continuo de acuerdo a la información suministrada por La ESAL seleccionada sobre el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato.
3. Verificar que La ESAL seleccionada este cumpliendo con los requerimientos exigidos por la autoridad ambiental competente, así como las normas de salud ocupacional y seguridad industrial y las establecidas por las entidades competentes a través de los requerimientos indicados en las licencias o permisos expedidos.
4. El ingreso de cada uno de los adultos mayores al centro de protección en la modalidad debe estar autorizado por el Supervisor del contrato previo cumplimiento de los siguientes requisitos: Que cuenten con 60 años de edad o más; Igualmente una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayores de 55 años, cuando sus condiciones de desgate físico, vital y psicológico así lo determinen. Nivel del SISBEN. Se califica de acuerdo con el nivel asignado en el SISBEN, es decir, prima los potenciales beneficiarios que se encuentren en nivel 1 y luego los del nivel 2. En el caso de la Implementación de la nueva metodología SISBEN III se deben tener en cuenta los puntajes definidos como puntos de corte diferenciales para los Programas que se financian con recursos de la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Seguridad Pensional. Ser adulto mayor que vive solo y no depende económicamente de ninguna persona. Minusvalía o discapacidad física o mental del aspirante que implique que el beneficiario no pueda valerse por sí mismo y requiera de un tercero para su cuidado. (Debe certificarse por el médico de la EPS Subsidiada cuando el adulto mayor se encuentre afiliado al Régimen Subsidiado o por el médico de la IPS o ESE Pública, para los no afiliados, diligenciando el Formato anexo: Certificación discapacidad, que encontrarán en los Documentos anexos

del presente Manual; O tener 50% de minusvalía o discapacidad física o mental, certificada por una justa de calificación de invalidez.

2.13.3 FUNCIONES FINANCIERAS DEL SUPERVISOR:

1. El SUPERVISOR deberá llevar el seguimiento y control de los desembolsos del presupuesto oficial del convenio.
2. El SUPERVISOR deberá llevar el seguimiento y control del aporte de ESAL seleccionada que se estipulo en el convenio.
3. De acuerdo con la información financiera dada por La ESAL seleccionada con sus respectivos soportes, verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestales asignados al mismo.
4. Efectuar las actividades conducentes al buen desarrollo y ejecución financiero y presupuestal del contrato.

2.14 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONES UNIDAS.

Se pudo observar en el análisis del sector que en los procesos adelantados para contratar el servicio de atención integral al adulto mayor se ha solicitado la siguiente clasificación:

Código UNSPSC

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
93000000	93130000	93131500	PROGRAMA DE REFUGIADOS
93000000	93130000	93131600	PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93000000	93140000	93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93000000	93140000	93141600	POBLACIÓN
90000000	90100000	90101500	ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
94000000	94130000	94131600	ORGANIZACIONES DE CARIDAD
91000000	91110000	91111900	SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
85000000	85120000	85122200	SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE SALUD INDIVIDUAL

2.15 PLAN DE ADQUISICIONES

El presente proceso está incluido en el plan de adquisiciones de la vigencia 2024.

3. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Para el desarrollo de las actividades para la atención integral del programa de adulto mayor, mencionadas en el presente estudio, se celebrará un contrato de colaboración de acuerdo al **Decreto 092 de 2017**, *"Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política"*. Y que en su Artículo 2, Establece:

ARTÍCULO 2º. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

De la misma manera el Municipio adelantara el presente convenio a través de la **MODALIDAD ESPECIAL CON OFERTAS** en los términos del ARTÍCULO 4° del decreto 092 de que determina:

ARTÍCULO 4o. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. (Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Régimen Especial - Con Oferta

Para el presente proceso de contratación se realizará un proceso competitivo bajo la modalidad de selección de Régimen Especial – Con Oferta, conforme a la siguiente normatividad:

El artículo 355 inciso 2 de la Constitución Nacional de 1991 autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, a celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público previstas en los planes de desarrollo del respectivo gobierno, este artículo fue reglamentado a través del mencionado Decreto 092 de 2017.

Dentro de las disposiciones constitucionales encontramos varias que propenden por proteger la riqueza cultural y el patrimonio cultural que caracteriza a los diferentes territorios del país, entre ellos encontramos los siguientes:

- El artículo 2 de la Constitución Política determina entre los fines esenciales del Estado, garantizar la efectividad de los derechos consagrados en la constitución.
- El artículo 8 de la Constitución Nacional indica que es obligación del Estado, proteger las riquezas culturales de la Nación.

En el mismo sentido el inciso primero del artículo 67 de la Carta Política establece que "*La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, y que con ella se busca el acceso, entre otros, a los bienes y valores de la cultura".* Igualmente, el Artículo 70 de la Constitución Nacional dispone que "*El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza artística, entre otras, en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional"*. Además, este mismo artículo manifiesta que La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y que el Estado promoverá la difusión de los valores culturales.

El Artículo 71 de la Carta política, a su vez, establece que los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a la cultura, y que el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten las manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

El Gobierno Nacional a través de la expedición de la Ley 397 de 1997 *"Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias"*, en artículo 8 dispone que los planes de desarrollo de las entidades territoriales tendrán en cuenta los recursos para **la conservación y la recuperación** del patrimonio cultural.

El artículo 17 de la mencionada Ley dispone que "*El Estado a través del Ministerio de Cultura y **las entidades territoriales**, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica"*.

EL DECRETO 092 DE 2017 *"Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política"*. Establece:
ARTÍCULO 1o. Objeto. *El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.*

ARTÍCULO 2º. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del*

artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y
(c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

***ARTÍCULO 3o. Reconocida Idoneidad.** La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.*

***ARTÍCULO 4º. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.** La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos,

El Consejo de Estado declaró la suspensión de algunos apartes del Decreto 092 de 2017 como medida cautelar mientras la Corte Constitucional resuelve de forma definitiva la constitucional del Decreto.

De igual manera se resalta que el municipio no está obligada a seguir las pautas de la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente en cuanto a los criterios para estimar la reconocida idoneidad, por cuanto el inciso 2° del artículo 3° del Decreto 092 también fue parte de la suspensión.

La parte del decreto que insta a las entidades estatales a hacer un PROCESO COMPETITIVO (incisos 1 y 2 del artículo 4° del decreto 092 de 2017) está plenamente vigente, y el municipio se soporta en esta normatividad en vigencia para justificar la presente modalidad de contratación, BAJO el régimen especial del inciso 2º del artículo 355 de La Constitución Política de Colombia.

Atendiendo a la normatividad expuesta debe decirse que:

- Las actividades que se pretenden impulsar son de interés público para el municipio de Tunja, toda vez que responden a la atención integral al adulto mayor, que son sujetos de protección especial.
- Dichas actividades están incluidas en el Plan de Desarrollo del municipio de Tunja.
- La satisfacción de la necesidad descrita en este documento se encuentra lista en el Plan Anual de Adquisiciones del municipio de Tunja.
- Que las actividades a desarrollar tienen relación directa con los cometidos y funciones que le asigna la Ley a la Alcaldía de Tunja, ya que la Secretaría de la Mujer, Equidad de Género e Inclusión Social al desarrollar dicho proceso contractual, dará cumplimiento a su misión, la cual *tiene como propósito general la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes programas y proyectos dirigido a garantizar la promoción, protección, restitución y garantía de los derechos de las mujeres, grupos poblacionales vulnerables y primera infancia del Municipio de Tunja, con enfoque diferencial. Sus funciones generales son las siguientes:*
- *liderar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos en gestión de mujer, equidad de género y oblación de orientación sexualmente diversa*
- *liderar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos en gestión e inclusión social.*
- *liderar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos en gestión de primera infancia, adolescencia, juventud y familia.*

Como quiera que la actividad requerida es ofrecida por más una Entidad Ánimo de Lucro a nivel regional, debe adelantarse proceso competitivo de selección en cumplimiento a los lineamientos del artículo 4º del Decreto 092 de 2017, para lo cual es necesario que el Municipio de Boyacá adelante proceso competitivo en aras de seleccionar a una Entidad Sin Ánimo de Lucro para el desarrollo del proyecto denominado objeto **MEG-74 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TUNJA BOYACÁ-VIGENCIA 2024, DENTRO DE LA ESTRATEGIA "SABIDURIA CON AMOR" DE LA SECRETARIA DE LA MUJER EQUIDAD DE GÉNERO E INLCUSIÓN SOCIAL.**
Por lo anterior, se hace necesario asociarse con una entidad sin ánimo de lucro con el fin de promover actividades mediante la prestación de servicios integrales al adulto mayor. Lo anterior teniendo en cuenta que las entidades sin ánimo de lucro persiguen un fin social o comunitario, tendientes a contribuir en el trabajo por la comunidad en desarrollo de su objeto social y a su naturaleza jurídica.

El aunar esfuerzos entre las partes favorecerá la atención integral a los adultos mayores del municipio de Tunja *a través de los Centros Vida, Comedores Nutricionales y Centro de Larga Estancia, con el fin de mejorar su calidad de vida*, de manera que es importante que la ESAL que quiera participar en este proceso competitivo realice un aporte equivalente del al 5% del valor del presupuesto oficial que contribuya a la realización de este proyecto.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

La secretaria de la Mujer, Equidad de Género e Inclusión Social de acuerdo con el análisis del sector, tuvo en cuenta el valor de tres (3) cotizaciones de entidades sin ánimo de lucro para la realización de las actividades a ejecutar. Análisis que se encuentra en el estudio del sector; y que genera un valor de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($1.558.407.357,33) M/CTE**, incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, el cual comprende los siguientes aportes:

APORTE DEL MUNICIPIO DE TUNJA: Aportara la suma de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($1.558.407.357,33) M/CTE**.

APORTE DE LA ESAL: Aportara la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($89.000.000,00) M/CTE**

VALOR ESTIMADO CONTRATO PARA LA ATENCIÓN ADULTOS MAYORES EN HOGAR GERIATRICO 120 DIAS	
SUMINISTRO	**VALOR 120 DIAS INCLUIDO IVA**
SERVICIO ALIMENTACIÓN PARA 40 ADULTOS MAYORES	261.689.600,00
KIT DE ASEO PARA HOMBRES (23).	8.068.676,00
KIT DE ASEO PARA MUJER (17)	5.712.952,00
DOTACION Y VESTUARIO MUJER (17)	16.892.050,00
DOTACION Y VESTUARIO HOMBRE (23)	18.857.930,00
IMPREVISTOS. NO POST. SERVICIO FUNERARIO	8.098.106,67
PERSONAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR	194.254.265,33
INFRAESTRUCTURA	79.776.000,00
INFRAESTRUCTURA PLANTA DE ALIMENTOS	8.102.666,67
TOTAL OPERACION 120 DIAS	**601.452.246,67**
VALOR PARA LA ATENCION ADULTOS MAYORES EN COMEDOR NUTRICIONAL 104 DIAS	
SUMINISTRO	**VALOR TOTAL PROMEDIO 104 INCLUYENDO IVA**
SERVICIO ALIMENTACIÓN ADULTOS MAYORES 150	$ 668.907.200
VALOR PERSONAL COMEDORES NUTRICIONALES 8	$ 66.369.511
INFRAESTRUCTURA FISICA COMEDOR NUTRICIONAL 4	$ 22.086.400
TOTAL	**$ 757.363.111**

VALOR ESTIMADO CONTRATO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL ADULTOS MAYORES 150 DIAS	
SUMINISTRO	**VALOR 120 DIAS INCLUIDO IVA**
SUMINISTRO DE REFRIGERIOS	$ 199.592.000
CENTRO DE PROTECCIÓN EN LA MODALIDAD HOGAR GERIATRICO, PARA ADULTOS MAYORES	$ 601.452.247
CENTRO DE PROTECCIÓN EN LA MODALIDAD HOGAR GERIÁTRICO COMEDOR NUTRICIONAL PARA ADULTOS MAYORES.	$ 757.363.111
TOTAL, ESTIMADO ATENCIÓN INTEGRAL ADULTOS MAYORES 150 DIAS	**$ 1.558.407.357,33**

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE
(Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017

6.1. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES

La entidad sin no ánimo de lucro deberá presentar y cumplir con los requisitos exigidos en este capítulo.

Condiciones de la Propuesta

Estará a cargo de la ESAL, todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta, la Alcaldía, en ningún caso será responsable de los mismos.

Los documentos de la propuesta, así como los mensajes, observaciones, subsanes y aclaraciones, deberán estar en castellano, en caso contrario no serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación y análisis.

Los documentos soportes de la propuesta que se encuentren en idioma extranjero, deberán acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso de no estar traducidos no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

Determinación de la Reconocida Idoneidad

La Alcaldía evaluará los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad, para lo cual se revisarán los aspectos que a continuación se desarrollan.

6.2. REQUISITOS JURÍDICOS

Participantes

Podrán presentar propuestas únicamente **entidades sin ánimo de lucro**, bien sea a nombre propio o en **Consorcio o Unión Temporal** cuyo objeto contemple actividades que constituyen el objeto del presente proceso de competitividad, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para contratar y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en estos términos.

***6.2.1. Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal (FORMATO 3*)**: Si la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, el proponente (ESAL) deberá anexar la documentación de cada ESAL integrante del Consorcio o Unión Temporal, solicitada en estos términos de referencia.

El proponente ESAL plural deberá adjuntar junto con su propuesta el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplir lo siguiente:

a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Alcaldía.

b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal.

c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución, liquidación del convenio y un (2) años más.

6.2.2. Carta de presentación (FORMATO 1): La entidad sin ánimo de lucro deberá diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Formato 1), la cual debe estar suscrita por el representante legal o apoderado, mencionado en ella.

6.2.3. Cédula de ciudadanía del representante legal: La ESAL deberá adjuntar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, si es una propuesta plural cada uno de los integrantes deberá adjuntar dicho documento, así como el del representante legal del proponente plural cuando sea distinto a los anteriores.

6.2.4. Documento de constitución o resolución que otorga personería jurídica y certificados de existencia y representación legal del proponente debe allegar copia del documento respectivo y servirá como DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN O RESOLUCIÓN QUE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA base para verificar la siguiente información:

- Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la ESAL la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Así mismo, la entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado correspondiente, otorgado por las Cámaras de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contada retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso, documento que se tendrá en cuenta para la evaluación.

- La duración de la entidad sin ánimo deberá tener un término igual o superior al del convenio y dos (2) años más.

- Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado conservará su validez.
- Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal cada integrante deberá presentar dicho certificado.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Convenio. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

En caso de Proponentes Plurales, cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que trata este numeral.

6.2.5. Objeto Social: El objeto Social de la ESAL debe estar relacionado con el Objeto de la presente selección, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del convenio, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Esto se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal. En caso de Proponentes Plurales, cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que trata este numeral

6.2.6. Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente: Cuando el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio hasta por el valor del Presupuesto oficial del presente proceso. En caso de Proponentes Plurales, cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que trata este numeral.

6.2.7. Registro Único Tributario: Adjuntar con su propuesta el RUT vigente, En caso de Proponentes Plurales, cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que trata este numeral

6.2.8. RUP registro único de proponentes Adjuntar con su propuesta el RUP vigente, o estados financieros. En caso de Proponentes Plurales, cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que trata este numeral

6.2.9. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica: De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la ESAL no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La Alcaldía verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Adicionalmente, la entidad adjudicataria deberá presentar para la suscripción del respectivo convenio la certificación donde se acredite el pago correspondiente, **a la fecha de suscripción del mismo.**

En caso de Proponentes Plurales, cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que trata este numeral.

6.2.10. Compromiso Anticorrupción y Origen licito de los Recursos (FORMATO 2): El compromiso que debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola presentación del FORMATO 2 de los presentes Pliegos de Condiciones.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este FORMATO 2.

De igual manera, El Proponente deberá manifestar por escrito, que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del convenio, provienen de actividades lícitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

6.2.11. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República: Adjuntar del representante legal y de la ESAL, el certificado de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República, La Alcaldía verificará a través del portal de internet de dicha entidad.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal cada integrante deberá presentar dicho certificado.

6.2.12. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación: Adjuntar del representante legal y de la ESAL, el certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, La Alcaldía verificará a través del portal de internet de dicha entidad.

Ninguna entidad, así como sus representantes legales podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal cada integrante deberá presentar dicho certificado.

6.2.13. Certificado de Antecedentes Judiciales y de Contravenciones Vigentes: Adjuntar del representante legal de la ESAL, el certificado de antecedentes judiciales y de contravenciones emitidos por la policía nacional, la Alcaldía verificará a través del portal de internet de dicha entidad

Ninguna entidad ni sus representantes podrán presentar Antecedentes Judiciales y de contravenciones vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

La propuesta será considerada como NO HABILITADA jurídicamente, cuando la entidad no cumpla con alguno de los documentos señalados anteriormente, y la Alcaldía solicitará en el traslado de la evaluación de los documentos no aportados.

Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal cada integrante deberá presentar dicho certificado.

6.2.14. Certificación de personas políticamente expuestas: El proponente deberá expedir una certificación en la cual, bajo gravedad de juramento, declare si los miembros de la junta directiva, así como los representantes de la ESAL no se encuentran incursos en alguna de las categorías de personas políticamente expuestas señaladas en el Decreto 1674 de 2016 durante los últimos dos (2) años.

6.2.15. Certificación Capacidad Personal ESAL

6.2.16. Certificado de interés Personal ESAL.

6.2.17. Lista de contratos del Proveedor con el sector público o privado verificación en línea del documento subido al SECOP II.

6.2.18. La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que participe, deberán presentar certificado de inspección registro y vigilancia ante el organismo competente de su domicilio principal, en que conste que se encuentra inscrito y activo como ESAL.

6.2.19. Compromiso de Apertura de cuenta Bancaria destinada para el uso exclusivo de los recursos en caso de adjudicársele el Convenio.

6.3. CAPACIDAD FINANCIERA.

La presente capacidad es un requisito habilitante, para lo cual se debe cumplir con los siguientes requisitos de orden financieros, el método utilizado por la entidad para poder ponderar los índices financieros de una muestra aleatoria SIREM 2022.

Para analizar el comportamiento financiero del sector, se realiza una muestra aleatoria del comportamiento correspondiente al periodo 2022, siendo su fuente la superintendencia de sociedades.

La muestra fue tomada del SIREM 2022, y en él se puede consultar la totalidad de la muestra 9499-9609-9900-9412-8730.

INDICADORES FINANCIEROS

ESTADOS FINANCIEROS 2022			
	PROMEDIO	**DESVIACIÓN**	**MEDIANA**
ACTIVO CORRIENTE	2.392.143	3.159.440	896.587
ACTIVO TOTAL	3.945.982	6.836.068	634.487
INVENTARIOS	1.030.074	1.800.391	3.626
PASIVO CORRIENTE	174.747	470.553	18.674
PASIVO TOTAL	888.841	2.122.809	207.464
UTILIDAD OPERACIONAL	2.946.594	8.258.337	961.249
GASTOS OPERACIONALES	9.331.845	29.839.542	1.322.824
PATRIMONIO	3.526.522	4.437.427	756.628
UTILIDAD ANTE IMPUESTOS	474.751	597.874	323.928
UTILIDAD TOTAL	172.356	416.713	66.596

CAPACIDAD FINANCIERA					
2022	**L**	**E**	**RC**	**R/P**	**R/A**
PROMEDIO	**13,69**	**0,24**	**2,09**	**0,84**	**0,74**
DESVIACIÓN	4,17	0,08	3,33	0,12	0,03
MEDIANA	0	1,78	0	0,05	0,04

ANÁLISIS PARA FIJAR LOS INDICADORES PARA EL PROCESO

HIPÓTESIS PARA DEFINIR INDICADORES

La hipótesis y análisis que se debe realizar son los siguientes:

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Limite[12]
Índice de liquidez	Menor	Mínimo
Índice de endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de intereses	Menor	Mínimo

Fuente: Guía para determinar requisitos habilitantes Publicación Colombia compra eficiente.

INDICADOR DE LIQUIDEZ:

La Liquidez es aquella medida donde se refleja la capacidad de pago de las deudas a corto plazo y resulta del análisis de las cuentas corrientes del activo y pasivo y para fijar el postulado del Manual de fijación de requisitos habilitantes expedido por Colombia compra eficiente y que dice: A mayor liquidez, menor la probabilidad de riesgo de Incumplimiento de las Obligaciones del Contrato. Así entonces se realiza el promedio entre las dos medidas según estadísticas y se fija en mayor o igual **13,69.**

RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO:

La razón de endeudamiento, mide la proporción de los activos que están financiados por terceros. Recordemos que los activos de una empresa son financiados o bien por los socios o bien por terceros (Proveedores o acreedores) y se determina dividiendo el pasivo total entre el activo total y para fijarlo se tiene en cuenta que debe cumplir el postulado del manual de fijación de requisitos habilitantes expedido por Colombia compra eficiente y que dice: "A menor Endeudamiento, menor la probabilidad de riesgo de incumplimiento de las obligaciones del contrato". Así entonces se realiza el promedio entre las dos medidas estadísticas igual o menor a **0,24.**

RAZÓN DE COBERTURA E INTERESES:

Es el Ratio que mide el apalancamiento financiero de la Empresa y proporciona el grado en que los intereses son absorbidos por los beneficios antes de intereses e impuestos más la amortización. El pago periódico de intereses es una carga fija para la empresa, por lo que conocer esta proporción evita futuras dificultades y para fijar el indicador debe cumplir el postulado señalado por la guía de Colombia Eficiente "A mayor cobertura de intereses, menor probabilidad de riesgo de Incumplimiento de las obligaciones del Contrato. Para fijarlo se tiene en cuenta que la muestra de los factores de este indicador, no goza de valores típicos sino atípicos y la muestra no es podada, por ello su desviación estándar es superior a 1. En consecuencia, el indicador que se establece es mayor o igual a **2,09.**

ANÁLISIS PARA ESTABLECER INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

HIPÓTESIS PARA DEFINIR INDICADORES

La Hipótesis y análisis que se debe realizar son:

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite[13]
Rentabilidad del patrimonio	Menor	Mínimo
Rentabilidad del activo	Menor	Mínimo

Fuente: Guía para determinar requisitos habilitantes Publicación Colombia compra eficiente.

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:

Para establecerlo se analiza Utilidad Operacional/Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir la capacidad de generación de Utilidad Operacional por cada peso invertido en el Patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Así entonces se realiza el promedio entre las dos medidas estadísticas y se fija en igual o mayor a **0,84.**

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Este indicador Organizacional determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre

activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Así entonces se realiza el promedio entre las dos medidas estadísticas y se fija en igual o mayor a **0,74.**

RESUMEN INDICADORES FINANCIEROS

INDICADOR	PROMEDIO INDICADORES FINANCIEROS
Índice de liquidez	≥ 13,69
Índice de Endeudamiento	≤ 0,24
Razón de Cobertura de Intereses	≥ 2,09
Rentabilidad sobre el patrimonio	≥0.84
Rentabilidad sobre el activo	≥ 0,74

NOTA 1: Estos indicadores se verificarán por parte del comité evaluador a través del Documento RUP (vigente) si lo allega el proponente y/o del documento de formato de capacidad financiera y organizacional debidamente firmado por el Revisor Fiscal y/o estados financieros.

NOTA 2: En caso de proponentes plurales la estimación de los indicadores de conformidad con la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR la entidad los determinara en sumatoria simple de acuerdo a la siguiente formula:

2. Sumatoria Simple

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 + \cdots + Indicador_i + \cdots + Indicador_n = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

6.4. APORTES EN DINERO

El proponente deberá diligenciar y presentar el **FORMATO 4 DESCRIPCIÓN OFRECIMIENTO EN DINERO**, en el cual se compromete con aporte al valor de la contrapartida convenio, en el mencionado FORMATO se debe describir con claridad que la ESAL cuenta con los recursos a comprometer **Anexando certificación bancaria a nombre del proponente con un saldo no menor al valor del aporte, con fecha no menor a 15 días de expedición;** y que una vez adjudicado el convenio, procederá a la consignación de estos recursos en cuenta única abierta, dedicada exclusivamente para el manejo de los dineros del convenio, previa suscripción del acta de inicio por lo que además debe aportar Certificación bancaria y certificación de disponibilidad de recursos en dinero.

Esta última certificación que deberá estar suscrita por parte del revisor fiscal (cuando esté obligado a tenerlo) o contador público y el representante legal, en la que conste que el ofrecimiento económico es libre de destinación, no está condicionado por proyectos o actividades de terceros diferentes a las partes (LA ALCALDIA- ESAL), y que el aporte, se utilizará para el presupuesto de las actividades del proyecto, según priorización que efectúe el comité operativo si lo hay o del supervisor del convenio en su defecto.

Así las cosas, los aportes en dinero por la ESAL hace parte del presupuesto oficial, esto es el estimado para la ejecución de las actividades relacionadas en el **FORMATO 4** (propuesta económica).

La Alcaldía de acuerdo con el estudio del sector, exige un equipo mínimo de trabajo, el cual se encuentra valorado dentro del rubro de costos operativos inherentes a la ejecución del convenio. Así las cosas, los aportes en dinero ofertados en este sentido deben estar encaminados única y exclusivamente a fortalecer adecuadamente la ejecución del convenio.

El proponente deberá diligenciar y presentar el **FORMATO 4** correspondiente a la PROPUESTA ECONÓMICA, en el FORMATO suministrado por LA ALCALDIA, con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana (sin centavos).

Cualquier error en la determinación de los valores ofertados en el **FORMATO 4** PROPUESTA ECONÓMICA no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones (redondeo) que realice LA ALCALDIA y la ESAL deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al convenio que se suscriba.

La Alcaldía de acuerdo con el estudio del sector, exige un equipo mínimo de trabajo, el cual se encuentra valorado dentro del rubro de costos operativos inherentes a la ejecución del convenio. En este sentido los aportes ofertados por los proponentes deben estar encaminados única y exclusivamente a la adecuada ejecución del convenio.

El proponente deberá cargar en la plataforma en el FORMATO 4 APORTES EN DINERO (OFERTA ECONÓMICA). Adicionalmente deberá registrar en la plataforma del SECOP II el valor total del convenio.

6.5. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

6.5.1 CAPACIDAD TÉCNICA. (FORMATO 5): Los proponentes deben presentar dentro de su propuesta las condiciones técnicas de los bienes y servicios a desarrollar, de conformidad a los requerimientos de la Administración Municipal, establecidos en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, para lo cual deberá allegar el **FORMATO 5.**

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

a) El oferente se compromete a adjuntar cada una de las certificaciones de disponibilidad donde demuestre que cuenta con el inmueble de acuerdo a las características solicitadas en el presente pliego anexando registro fotográfico de la vivienda.

b) El oferente se compromete a adjuntar cada una de las certificaciones de disponibilidad donde demuestre que cuenta con el inmueble de acuerdo a las características solicitadas en el presente pliego anexando registro fotográfico del PUNTO DE PRODUCCION DE LOS ALIMENTOS acompañado del registro fotográfico.

c) El oferente se compromete a adjuntar cada una de las certificaciones de disponibilidad donde demuestre que cuenta con los inmuebles de acuerdo a las características solicitadas en el presente pliego anexando registro fotográfico de los puntos para los restaurantes en cada uno de los sectores indicados en los pliegos con registro fotográfico.

d) El oferente se compromete a adjuntar cada una de las certificaciones de disponibilidad donde demuestre que cuenta con los implementos de cocina y para el traslado de los alimentos enunciados de cuerdo a las características solicitadas en el presente pliego anexando registro fotográfico de cada uno de ellos.

e) El oferente debe demostrar que cuenta con el vehículo apto para el transporte de alimentos.

f) El oferente debe adjuntas la disponibilidad de los televisores, juegos de mesa, e implementos de la dotación de la sala de juegos dispuesto para el desarrollo del convenio.

g) El oferente debe anexar las hojas de vida del personal a dar como contrapartida en la ejecución del presente convenio junto con la carta de disponibilidad de personal para la ejecución del convenio.

h) El oferente debe demostrar la propiedad o el arrendamiento de los vehículos que se pondrán a disposición para los traslados de los adultos mayores.

6.5.2. EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD (IDONEIDAD): El proponente interesado debe acreditar experiencia en procesos relacionados con:

El proponente interesado debe acreditar experiencia en procesos relacionados con el desarrollo de actividades de Atención Integral de servicios habitacionales, Alimentarios, Recreacionales y de salud en adultos mayores.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar **MÁXIMO DOS (2)** contratos o convenios junto con sus actas de liquidación y/o las respectivas certificaciones, **cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto de la Alcaldía para el presente proceso.**

La ALCALDIA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden de ideas, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de terminación del contrato.

- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria de las certificaciones aportadas por todos los miembros del consocio o unión temporal, y deben totalizar el 100% del presupuesto, de acuerdo al número **(DOS (2) contratos o convenios** requeridos para acreditar la experiencia.

Acreditación de la Experiencia: El oferente debe aportar junto con su propuesta los contratos o convenios y acta de liquidación o certificaciones, en donde contengan la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar**.**
- Valor total del contrato y/o convenio

- Para los contratos y/o convenios ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato y/o convenio o de suscripción del contrato y/o convenio.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.
- Fecha de liquidación y/o acta de liquidación y/o se reporte que el contrato y/o convenio se encuentra liquidado.

6.5.3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL (FORMATO 6): La estructura nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, en manejo de la información y en general su gobierno corporativo; por ello la Entidad solicita de la ESAL que al momento de presentar propuestas: 1. Indique sus órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores, mediante el aporte de los estatutos de la ESAL. 2. Adjuntar los estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, con vigencia al 31 de diciembre, del mejor año fiscal de las 3 últimas vigencias en los términos del decreto 1041 de 2022.

6.5.4. EQUIPO DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (FORMATO 7): Se refiere, a que el proponente cuente con un equipo de personal idóneo para la prestación del servicio objeto del convenio, por lo tanto, debe adjuntar FORMATO 7 de ofrecimiento de personal que participará en la ejecución del futuro contrato.

El equipo mínimo requerido debe estar conformado de la siguiente manera:

DETALLE	CANT	DESCRIPCION	REQUISITOS
PROFESIONAL EN NUTRICIÓN Y DIETETICA	1	Profesional encargado de dar soporte nutricional y determinar cuál es la mejor opción de alimentación para cada adulto mayor. Se encargará igualmente de promover hábitos de vida saludable y ajustará las minutas de acuerdo a las necesidades de la población Adulto mayor.	Se requiere de un profesional en Nutrición y Dietética con título otorgado por una Institución universitaria legalmente reconocida en Colombia. (Tarjeta profesional, Certificado RETHUS). Experiencia General de cinco (5) años contados desde la fecha de autorización para el ejercicio de su profesión y Cinco años de Experiencia especifica certificada con población adulta Mayor y manejo en servicio de alimentación, Igualmente deberá acreditar formación presencial o virtual en "atención integral de personas adultas mayores", de un mínimo de 160 horas y deberá acreditar curso de primer respondiente emitida por autoridad competente.
AUXILIAR DE ENFERMERIA	8	Suministro de medicamentos, gestión de citas médicas, traslados y atención en primeros auxilios.	Se requieren de ocho auxiliares de enfermería, con título otorgado por una Institución legalmente reconocida en Colombia. Experiencia mínima de 2 años certificada en población adulto mayor y contar con curso en primeros auxilios además del Certificado RETHUS que habilita el ejercicio en el área de la salud y deberá acreditar curso de primer

				respondiente emitida por autoridad competente.
	COORDINADOR GENERAL	1	Profesional en carreras administrativas, salud y/o trabajo social y/o química de alimentos; quien se encargará de la supervisión, control y manejo del centro geriátrico de protección día y del Comedor Nutricional.	Se requiere de un profesional con título en carreras administrativas, salud y/o trabajo social y/o química de alimentos, geontologia otorgado por una Institución universitaria legalmente reconocida en Colombia. (Tarjeta profesional para las profesiones que este reglamentado por la Ley). Experiencia certificada de mínimo de tres años en la coordinación de proyectos y/o programas de atención de servicio de protección integral al adulto mayor y/o centros geriátricos y deberá acreditar curso de primer respondiente emitida por autoridad competente.
	PSICOLOGO	1	Profesional en Psicología, quien se encargará de brindar acompañamiento y atención psicológica a los adultos mayores del Hogar Geriátrico.	Se requiere profesional en psicología con título otorgado por una institución universitaria legalmente reconocida en Colombia. (tarjeta profesional para las profesiones que este reglamentado por la ley). Experiencia certificada de mínimo 2 años en atención al adulto mayor. Además del Certificado RETHUS que habilita el ejercicio en el área de la salud. y deberá acreditar curso de primer respondiente emitida por autoridad competente.
	FISIOTERAPEUTA	1	Profesional encargado de realizar la rutina de ejercicios con el fin de fortalecer y estimular los músculos y articulaciones de los adultos mayores del Hogar Geriátrico y aplicación de terapias alternativas.	. Se requiere de un profesional con título en Terapia Física, otorgado por una Institución universitaria legalmente reconocida en Colombia. (Tarjeta profesional). Con Experiencia profesional certificada de mínimo 2 años con adulto mayor. Debe contar con tres jornadas de actualización en diferentes temas fisioterapéuticos realizadas por una institución universitaria legalmente reconocida en Colombia. Además del Certificado RETHUS que habilita el ejercicio en el área de la salud y deberá acreditar curso de primer respondiente emitida por autoridad competente.
	COCINERO	1	Cocinero con estudios de más de 3700 horas, egresado una institución reconocida, quien será el encargado de la preparación y cocción de	Deberá contar con diplomado de docencia en gastronomía para dictar curso en actividades que redunden en la presentación de un proyecto productivo de repostería y/o pastelería que presentaran los beneficiarios en las ferias

		los alimentos, el manejo de las muestras de referencia y control, tendrá a su cargo la planeación de los menús adecuados para el adulto mayor en conjunto con la nutricionista, avalados por el gerontólogo del programa.	de servicios y celebración del día del adulto mayor para ocupar su tiempo libre. por sesiones de tres veces al mes. encargado de aplicar procesos de calidad a cada uno de los alimentos proporcionados a los adultos mayores en el centro geriátrico programa refrigerios y comedores nutricionales. y deberá acreditar curso de primer respondiente emitida por autoridad competente. Experiencia certificada de más de 10 años con adulto mayor.
ECONOMAS	3	Personas que se encargan de la preparación y alistamiento de los alimentos para los adultos mayores, con una periodicidad diaria (cinco veces al día) (Desayuno, refrigerio, almuerzo, refrigerio y comida).	CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD PARA LA MANIPULACION DE ALIMENTOS. Curso certificado en manipulación de alimentos. Experiencia mayor a 1 año en manipulación de alimentos, en programas de adulto mayor. DEBEN APORTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA SECRETARIA DE SALUD (**CARNET** DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS). y deberá acreditar curso de primer respondiente emitida por autoridad competente.
PERSONA PARA ASEO Y SERVICIOS GENERALES	2	PERSONAS QUE SE ENCARGAN DE ASEO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y DEL LAVADO Y ARREGLO DE LA ROPA DE LOS ADULTOS MAYORES.	EXPERIENCIA MAYOR A UN (1) AÑO CON POBLACION ADULTA MAYOR Y/O ESTUDIOS EN MANEJO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS.

- **Carta de compromiso** para trabajar con el proponente en la ejecución del contrato donde se manifieste expresamente que acepta el rol requerido en este;
- **Certificaciones de estudio** las cuales deberán ser expedidas por en entidades oficiales o privadas autorizadas en los niveles académicos relacionados (profesionales, técnicos, tecnólogos) contando con los siguientes datos mínimos: 1. Nombre u razón social de la entidad que la expide, 2. Nombre del título obtenido, 3. Fecha de expedición;
- **Certificaciones laborales** que acrediten la experiencia requerida para el personal la cual deberá contener los siguientes datos: 1. Cargo desempeñado, 2·Fecha de iniciación y terminación del respectivo contrato, 3. Descripción del proyecto apoyado o desarrollado, 4. Entidad contratante, teléfono y dirección, 5 Firma de la persona competente que certifica.

En caso de que la certificación no contenga la información anteriormente solicitada no se tendrá en cuenta para efectos del cálculo de la experiencia específica del profesional

Para efectos del cálculo de la duración de los trabajos, se realizará con base en años de 360 días y meses de 30 días, en el evento en que las fechas solicitadas, sólo indiquen el mes y año (sin señalar el día), se contará desde el 1º día del mes siguiente al establecido como inicio y hasta último día del mes anterior al señalado como terminación. Así mismo, si las fechas de inicio y terminación, sólo indican el año, se contará desde el primer día del año siguiente al establecido como inicio y hasta el último día del año anterior al señalado como terminación. LA ALCALDÍA contabilizará sólo una vez el tiempo, cuando se acrediten trabajos que se traslapen en un mismo período.

En caso de presentarse certificaciones que acrediten experiencia en la ejecución de actividades diferentes a las solicitadas para el equipo mínimo de trabajo, la Alcaldía únicamente tendrá en cuenta las actividades, los valores y tiempo de aquellas actividades que se refieran exclusivamente a la experiencia solicitada. De esta manera, en la certificación se deberá discriminar el tiempo y valor ejecutado en este tipo de actividades.

En caso de no contener toda la información o de presentar inconsistencias la Alcaldía se reserva el derecho de solicitar nueva documentación, así como de realizar las consultas antes otras entidades para revisar la veracidad de la misma. De encontrar información que no corresponde a la realidad la Alcaldía interpondrá las respectivas denuncias ante los órganos competentes.

El oferente debe manifestar que el personal ofertado SERA EL MISMO QUE ESTARA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, en caso de algún cambio debe estar autorizado por la supervisión del contrato y debe ser mayor de 18 años y contar con la experiencia relacionada.

Nota 1: Los títulos de estudio otorgados en el exterior solo serán válidos, con la presentación de la copia del diploma y el correspondiente acto administrativo de convalidación proferido por las autoridades públicas colombianas competentes, según las disposiciones legales aplicables.

Nota 2: Todo lo anterior podrá ser sujeto a verificación por parte de la entidad. Este personal para la prestación del servicio debe estar afiliado a la ARL, Sistema de Seguridad Social y contar con los elementos de protección personal EPP, herramientas y demás elementos necesarios.

6.5.5. EQUIPO TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO (FORMATO 8): Se refiere, a que el proponente cuente con un equipo técnico idóneo para la prestación del servicio objeto del convenio, por lo tanto, debe adjuntar FORMATO 8 de ofrecimiento de Equipo Técnico que participará en la ejecución del futuro contrato.

El equipo técnico mínimo requerido debe estar conformado de la siguiente manera:

PROGRAMA	COMPONENTE	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
CENTRO VIDA	Refrigerios	6000 mensuales	Ofrecer refrigerios a 6.000 adultos mayores beneficiarios del programa, de manera mensual (*según participación podrán ser 1500 semanale*s) pertenecientes a los CENTROS VIDA-DÍA que participen en los eventos lúdico recreativos del municipio de Tunja. estos refrigerios deben asumir un alto contenido nutricional y con recomendaciones realizadas por un profesional en nutrición.
COMEDOR NUTRICIONAL	Ecónomas	4	Personal encargado de la preparación y alistamiento de los alimentos para los adultos mayores, las cuales deben contar con los siguientes requisitos: 1. curso certificado de manipulación de alimentos. 2. Certificado médico de aptitud para la manipulación de alimentos.

				3. Experiencia mayor a 1 año en manipulación de alimentos.	
		Personal para aseo y servicios Generales.	4	Personas encargadas de aseo y mantenimiento de las instalaciones.	
		Alimentación	150 cupos	Brindar servicio de asistencia alimentaria (Desayuno, almuerzo, cena) de lunes a sábado es decir durante 26 días del mes (incluye los días lunes festivo) a los 150 adulto mayores que se encuentran inscritos en el programa.	
		Infraestructura	4	Se deberá contar con 4 puntos para la prestación de los comedores nutricionales, estos estarán en los sectores de Altamira, sector Ciudad Jardín, Sector Hogar geriátrico, Sector Oriental. Cada punto deberá tener la capacidad para brindar el servicio a 35 adultos mayores, en espacios físicos amplios y confortables y apropiados, con un área de mínimo 35 metros cuadrados. Así mismo deberán contar con el respectivo mobiliario (mesas, sillas, cucharas, tenedores, cucharitas, cuchillo, platos soperos, platos seco, platos pequeños, vasos, portacomidas, vehículo para transporte de alimentos debidamente autorizados) que permita garantizar una prestación del servicio adecuado a los adultos mayores.	
	CENTROS DE PROTECCIÓN DE LARGA INSTANCIA Y/O HOGAR GERIATRICO	Profesional en Nutrición y Dietética	1	Profesional encargado de dar soporte nutricional y determinar cuál es la mejor opción de alimentación para cada adulto mayor. Se encargará igualmente de promover hábitos de vida saludable y ajustará las minutas de acuerdo a las necesidades de la población Adulto mayor.	
		Auxiliar de enfermería	8	Técnicos encargados del suministro de medicamentos, gestión de citas médicas, traslados y atención en primeros auxilios.	
		Coordinador general	1	Profesional en carreras administrativas, salud, trabajo social y/o química de alimentos; quien se encargará de la supervisión, control y manejo del centro geriátrico de protección día y del Comedor Nutricional.	

		Psicólogo	1	Profesional en Psicología, quien se encargará de brindar acompañamiento y atención psicológica a los adultos mayores del Hogar Geriátrico	
		Psicoterapeuta	1	Profesional encargado de realizar la rutina de ejercicios con el fin de fortalecer y estimular los músculos y articulaciones de los adultos mayores del Hogar Geriátrico y aplicación de terapias alternativas.	
		Cocinero	1	Cocinero, egresado de una institución reconocida, quien será el encargado de la preparación y cocción de los alimentos, el manejo de las muestras de referencia y control, tendrá a su cargo la planeación de los menús adecuados para el adulto mayor en conjunto con la nutricionista, avalados por el gerontólogo del programa	
		Ecónomas	3	Personas que se encargan de la preparación y alistamiento de los alimentos para los adultos mayores, con una periodicidad diaria (cinco veces al día) (Desayuno, refrigerio, almuerzo, refrigerio y comida).	
		Servicios generales	2	Personas que se encargan de aseo y mantenimiento de las instalaciones y del lavado y arreglo de la ropa de los adultos mayores.	
		Imprevistos No Pos	NA	De ser necesario, se suministrarán medicamentos o elementos de salud tales como pañales, guantes, gel antibacterial, caretas, tapabocas, guantes, y cualquier elemento que se requiera con el fin de garantizar la calidad de vida y estado físico de los adultos mayores y que no se encuentre dentro del POS (plan obligatorio de salud).	
		Elementos de salud institucional		Con el fin de brindar el cuidado, protección y atención integral a los adultos mayores residentes en el centro de atención modalidad hogar geriátrico, se requerirá los elementos necesarios para atención básica en salud (gasa, apósitos, vendas, micropore, tapabocas, algodón, alcohol, gel desinfectante, Isodine, guantes etc.).	
		Servicio funerario	40	Se realizará la afiliación a servicios funerarios a los adultos mayores del centro de larga estancia que no se encuentren afiliados a este servicio.	

		Alimentación	40	Ofrecer alimentación adecuada y balanceada a personas de edad avanzada, considerando sus necesidades nutricionales, preferencias alimenticias y posibles restricciones médicas. Prestar el suministro de asistencia alimentaria de lunes a domingo (incluye los días lunes festivo) sin ninguna interrupción correspondiente a desayuno, refrigerio, almuerzo, refrigerio y cena a la población adulto mayor en condición de vulnerabilidad.	
		Kit de aseo	40	Se entregará un kit de aseo personal para hombre y para mujer. Se harán CINCO (5) entregas durante el tiempo de ejecución del contrato, esta entrega se realizará una al inicio de la operación del Hogar Geriátrico y las siguientes cinco entregas una cada 30 días calendario.	
		Dotación	40	Se debe entregar a los adultos mayores dotación de vestuario, garantizando que la ropa sea nueva, de uso personal, de buena calidad, de la talla de cada uno de los adultos mayores, la cual quedara en posesión del adulto mayor al que le ha sido entregada, una vez salga del hogar geriátrico. Debe realizarse una (1) entrega al momento de ingreso, se debe contar con un mecanismo que permita identificar que la dotación es de uso personal.	
		Infraestructura	1	La infraestructura para el hospedaje debe ser de una sola planta física que no dificulte el acceso a ninguna zona de los adultos mayores y que permita albergar mínimo dos (2) personas por habitación y máximo tres (3) para un total de 40 adultos mayores. Cada habitación debe contar con un baño privado, una cama con colchón, almohada, sabana, sobre sabana y una cobija con plumón por adulto. así mismo se debe incluir tres (3) Botiquines de primeros auxilios (termómetro, gasa esterilizada, curas, esparadrapo, algodón, analgésico, desinfectantes, antidiarreicos, sobres de suero hipo sódico) y tres (3) extintores multipropósito de 6 kg de presión contenida a base de polvo químico seco (A B, C) al 75% de fosfato mono amónico cargado. La infraestructura y dotación debe encontrarse en buen estado y contar con mantenimiento permanente; disponer de los servicios básicos (acueducto, alcantarillado, gas, energía eléctrica y sistema de comunicación, tanques de almacenamiento de agua adecuados que permitan el continuo suministro de agua), con el fin de brindar las	

				condiciones para la atención de los adultos mayores, remitidos por la Secretaría de la Mujer, Equidad de Género e inclusión Social.	

6.6. CRITERIOS O FACTORES SELECCIÓN OBJETIVA Y DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTA

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1.1.1. Idoneidad	19,5 puntos
1.1.2. Criterios de calidad de la Propuesta Técnica	40 puntos
1.1.3. Criterios de equipo técnico	40 puntos
1.1.4. Incentivo a Emprendimiento y/o Empresa de Mujeres	0,25 puntos
1.1.5. Criterios diferenciales para MiPymes	0,25 puntos

Total	**100 puntos**

6.6.1 CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA DE LAS OFERTAS

6.6.2. IDONEIDAD.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Si la asociación sin ánimo de lucro tenga un tiempo superior a 2 años de su registro y creación	**19,5**
Si la asociación sin ánimo de lucro tenga un tiempo inferior a 2 años de su registro y creación.	**10**

6.6.3 CRITERIOS DE CALIDAD DEL PERSONAL MÍNIMO OFRECIDO (40 PUNTOS)

Se calificará la formación y la experiencia específica al personal requerido, de la siguiente manera:

PERSONAL	PERFIL	EXPERIENCIA	MAXIMO PUNTAJE
COORDINADOR GENERAL	Profesional con título en carreras administrativas, salud y/o trabajo social y/o química de alimentos, otorgado por una Institución universitaria legalmente reconocida en Colombia. (Tarjeta profesional para las profesiones que este reglamentado por la Ley).	Si cuenta con experiencia certificada de mínimo (3) años en la coordinación de proyectos y/o programas de atención de servicio de protección integral al adulto mayor y/o centros geriátricos.	2
		Si cuenta con experiencia certificada mayor a tres (3) años en la coordinación de proyectos y/o programas de atención de servicio de protección integral al adulto mayor y/o centros geriátricos.	4
1 -PROFESIONAL EN NUTRICIÓN Y DIETETICA	Título profesional en Nutrición y Dietética otorgado por una Institución universitaria legalmente reconocida en Colombia. (Tarjeta profesional, Certificado RETHUS).	Si cuenta con experiencia General mayor (5) años contados desde la fecha de autorización para el ejercicio de su profesión y Cinco años de Experiencia especifica certificada con población adulta Mayor y manejo en servicio de alimentación. con formación presencial o virtual en "atención integral de personas adultas mayores", de un mínimo de 160 horas y deberá acreditar curso de primer respondiente emitida por autoridad competente.	3

			Si la experiencia General es menor de cinco (5) años contados desde la fecha de autorización para el ejercicio de su profesión y Cinco años de Experiencia especifica certificada con población adulta Mayor y manejo en servicio de alimentación. con formación presencial o virtual en "atención integral de personas adultas mayores", de un mínimo de 160 horas y deberá acreditar curso de primer respondiente emitida por autoridad competente.	2	
	8 AUXILIARES DE ENFERMERIA	Titulo Técnico como auxiliares de enfermería, con título otorgado por una Institución legalmente reconocida en Colombia.	Si cuenta con experiencia mayor de 2 años certificada en población adulto mayor y contar con curso en primeros auxilios además del Certificado RETHUS que habilita el ejercicio en el área de la salud	3	
			Si cuenta con experiencia mínima de 2 años certificada en población adulto mayor y contar con curso en primeros auxilios además del Certificado RETHUS que habilita el ejercicio en el área de la salud	2	
	1 PSICOLOGO	Título profesional en psicología con título otorgado por una institución universitaria legalmente reconocida en Colombia. (tarjeta profesional para las profesiones que este reglamentado por la ley). Además del Certificado RETHUS que habilita el ejercicio en el área de la salud	Experiencia certificada de mínimo 2 años en atención al adulto mayor.	2	
			Experiencia certificada mayor a 2 años en atención al adulto mayor.	3	
	1FISIOTERAPEUTA	Título profesional con título en Terapia Física, otorgado por una Institución	Experiencia profesional certificada de mínimo 2 años con adultos mayores.	2	

		universitaria legalmente reconocida en Colombia. (Tarjeta profesional).	Experiencia profesional certificada mayor a 2 años con adultos mayores.	3
			Si cuenta con mínimo tres jornadas de actualización en diferentes temas fisioterapéuticos realizadas por una institución universitaria legalmente reconocida en Colombia.	1
			Curso de primer respondiente emitida por autoridad competente.	1
	1 COCINERO	Cocinero con estudios de más de 3700 horas, egresado una institución reconocida, Diplomado de docencia en gastronomía para dictar curso en actividades que redunden en la presentación de un proyecto productivo de repostería y/o pastelería que presentaran los beneficiarios en las ferias de servicios y celebración del día del adulto mayor para ocupar su tiempo libre.	Contra Experiencia certificada de más de 10 años con adulto mayor, con curso de primer respondiente emitida por autoridad competente.	3
			Contra Experiencia certificada menor a 10 años con adulto mayor, con curso de primer respondiente emitida por autoridad competente.	2
	7 ECONOMAS	Contar con Certificado de curso en manipulación de alimentos y certificado médico de aptitud de alimentos	Experiencia mayor a 1 año en manipulación de alimentos, en programas de adulto mayor. deberá acreditar curso de primer respondiente emitida por autoridad competente.	2
			Experiencia menor a 1 año en manipulación de alimentos, en programas de adulto mayor. deberá acreditar curso de primer respondiente emitida por autoridad competente.	1

6 PERSONA PARA ASEO Y SERVICIOS GENERALES	Experiencia con población adulta mayor y/o estudios en manejo de residuos hospitalarios.	Experiencia menor a un (1) año con población adulta mayor y/o estudios en manejo de residuos hospitalarios.	1
		Experiencia mayor a un (1) año con población adulta mayor y/o estudios en manejo de residuos hospitalarios.	2
GEONTOLOGO	Profesional en Gerontología.	Experiencia mayor a un (1) año con población adulta mayor..	1
TOTAL, ACREDITAR			**40**

6.6.4 CRITERIOS DE EQUIPO TÉCNICO (40 PUNTOS)

EQUIPO	REQUERIMIENTO	PUNTOS
VEHICULOS	Contar con tres vehículos tipo camionetas, modelo 2021, de uso público a disposición del programa para trasladar los abuelos un domingo al mes a la santa misa y que una de estas camionetas esté disponible las 24 horas para la asistencia de citas médicas o traslados de urgencias médicas u odontológicas.	20
TELEVISORES	Ofrecer un televisor por habitación del hogar de larga instancia para la atención de los adultos mayores, los tv deben ser de alta calidad, preferiblemente con tecnología LED que permita una reproducción de imagen de calidad y contraste adecuado.	20
TOTAL, ACREDITAR		**40**

6.6.5 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0,25 PUNTOS).

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, que para la presente ponderación se estima **0,25% PUNTOS** a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de las siguientes condiciones:

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTUACIÓN
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	0,25
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	
TOTAL PUNTAJE A OBTENER		**0,25**

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

6.6.6 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES (0,25 PUNTOS)

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de los siguientes criterios de clasificación empresarial para el sector de servicios de conformidad con lo señalado en el Decreto 1074 de 2015:

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
MICROEMPRESA: Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: **1.** Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. **2.** Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	0,25
PEQUEÑA EMPRESA: Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: **1.** Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. **2.** Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	
MEDIANA EMPRESA.	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera:	

Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y CUATRO Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).	**1.** Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. **2.** Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2. En el evento de llegarse a presentar limitación a MIPYMES el criterio de puntaje de mediana empresa, no será tenido en cuenta por la entidad de acuerdo a los establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021 (Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.)

6.7. FACTORES DE DESEMPATE.

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-**La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección

		expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
	3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
	4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
	5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal,

	población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
	6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
	7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos

	estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados Mipymes cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá	Sorteo por balota.

haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	

6.8. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

1 Cuando se presenten dos o más propuestas por la misma ESAL, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el presente proceso.
2 Cuando alguno de los integrantes de la ESAL que se presente en consorcio o unión temporal haga parte de otro oferente, conforme a la ley 1882 de 2018.
3 Cuando la ESAL oferente de manera individual o conjunta, partícipe en la conformación de otra ESAL que participe en el mismo proceso.
4 Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre del proceso o la presente en sitio diferente al destinado de acuerdo con los presente términos.
5 Cuando el Proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentren registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.
6 Cuando no se aporte el documento de constitución del Consorcio o Unión temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes o que en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y este las exceda.
7 Cuando el objeto social de la ESAL o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
8 Cuando la ESAL no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de capacidad jurídica, capacidad financiera, requisitos de experiencia o técnicos habilitantes y no subsana dentro del término requerido por la Alcaldía en el informe de evaluación.
9 Cuando se compruebe que la ESAL proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
10 Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la ENTIDAD para el procedimiento de selección.
11 Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
12 Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Alcaldía.
13 Cuando el representante legal o los Representantes Legales de la ESAL ostenten igual condición en otra u otras ESAL, que también estén participando en la presente invitación.
14 Cuando no se presente el FORMATO 4 APORTES EN DINERO (PROPUESTA ECONÓMICA) al cierre del proceso.
15 Cuando el Proponente modifique, altere, condicione, excluya o incluya apartes que impidan la evaluación del FORMATO 4 correspondiente a la APORTES EN DINERO (PROPUESTA ECONÓMICA).
16 Cuando el valor total del aporte sea inferior al CINCO (5%) por ciento del presupuesto oficial exigido en el presente documento complementario.
17 Cuando la ESAL proponente manifieste por escrito a la Entidad que su propuesta Económica no podrá ser objeto de publicidad dentro del presente proceso de selección o conocida por los demás participantes o funcionarios o interesados o veedurías ciudadanas y en general, que impida que la Alcaldía, pueda realizar una adjudicación pública y transparente.
18 Cuando la ESAL o alguno de sus integrantes se encuentre en casual de disolución
19 Cuando el representante legal de la ESAL proponente figure en el Registro Nacional de Medidas Correctivas en los términos de los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 de 2016 y en caso de Consorcios o Uniones Temporales los representantes legales.
20 Cuando el termino de duración de la ESAL proponente sea inferior al plazo de ejecución del convenio y un (1) año más o cuando el término de duración del consorcio o unión temporal sea inferior al plazo de ejecución del convenio y un (1) año más.
21 No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta (SECOP II) de uno de los integrantes de dicho proponente plural.
22 Las demás establecidas en la Ley y en el presente documento.

6.9. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

EL MUNICIPIO DE TUNJA, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva, o porque ninguna cumpla con las exigencias o requerimientos de los estudios previos del presente proceso.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, establecido en los artículos 51 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

6.10. MATRIZ DE RIESGO.

No.	1	2	3
Clase	GENERAL	GENERAL	GENERAL
Fuente	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO
Etapa	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN
Tipo	OPERACIONAL	OPERACIONAL	REGULATORIO
Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Que no se desarrollen las especificaciones técnicas definidas	Que el convenio no se firme.	Modificación en la legislación tributaria creación de nuevos
Consecuencia de la Ocurrencia del evento	No suscripción del convenio	Obstruye la ejecución del objeto a contratar	Rompimiento económico del convenio
Probabilidad	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)
Impacto	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)
Valoración del riesgo	3	3	3
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿A quién se le asigna?	Municipio	Contratista	Municipio
Tratamiento/ Controles a ser implementados	Entregar la información veraz y oportunamente para la ejecución del objeto contractual	acordar conjuntamente las condiciones del convenio	Realizar los ajustes a los precios teniendo en cuenta los nuevos impuestos
Impacto después del Tratamiento — Probabilidad	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)
Impacto	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)
	2	2	2
Valoración del riesgo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del Convenio?	Si	Si	Si
	Municipio	Municipio	Municipio
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Elaboración de los estudios previos	Elaboración de los estudios previos	Elaboración de los estudios previos
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Obtención de los estudios previos	Firma del contrato	Liquidación del convenio
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento a la información suministrada para la ejecución del convenio	Verificar que La ESAL seleccionada suscriba el contrato	Verificación de la normatividad tributaria
Periodicidad ¿Cuándo?	Según lo estimado en el convenio	Suscripción del convenio	Según lo estimado en el convenio

4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Uso indebido de la información	Afectación de la Entidad o las personas beneficiadas	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Contratista	Verificar que La ESAL seleccionada utilice la información dada por la Entidad de manera correcta	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	No	Municipio	Firma del acta de inicio	Liquidación del convenio	Seguimiento del uso de la información suministrada por la Entidad	
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No cumplimiento de las obligaciones del convenio	Incumplimiento del objeto contractual	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo medio	Contratista	Verificar que La ESAL seleccionada cumpla con cada una de las obligaciones contractuales	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Si	Municipio	Firma del convenio	Liquidación del convenio	Informes del supervisor donde se verifique el cumplimiento de cada	Según lo estimado en el convenio
6	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No cumplimiento de los requerimientos exigidos por la entidad	Incumplimiento del objeto contractual	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo medio	Contratista	Verificar que los productos entregados cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Si	Municipio	Firma del convenio	Liquidación del convenio	Acta de recibo de productos entregados por La ESAL seleccionada	Según lo estimado en el convenio
7	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	no se ejecute la totalidad de los recursos destinados	Incumplimiento del objeto contractual	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo medio	Contratista	Verificación sobre el avance de ejecución de los recursos	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Si	Municipio	Firma del convenio	Liquidación del convenio	verificación de informes mensuales sobre la ejecución del	Según lo estimado en el convenio

6.11. MITIGACIÓN DE RIESGO

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	MITIGACIÓN
Que no se desarrollen la colocación completa de los recursos asignados	Adoptar y generar estrategias de ejecución total a partir de los informes parciales presentados por parte dLa ESAL seleccionada.
No cumplimiento de las obligaciones del convenio.	Verificar que La ESAL seleccionada cumpla con cada una de las obligaciones contractuales.
No cumplimiento de los requerimientos exigidos por la entidad.	Verificar que los productos entregados cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas.

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS (Numeral 7 Artículo 20 Decreto 1510 de 2013)

De conformidad con las disposiciones generales en materia de garantías en la contratación Pública a que se refiere el Decreto 1082 del 2015, los mecanismos de cobertura del riesgo que otorgarán los oferentes serán las pólizas de Seguros los cuales deben amparar los siguientes riesgos derivados del incumplimiento de obligaciones.

Según el análisis del sector se evidencia que las garantías exigidas con mayor frecuencia para la ejecución del objeto que pretende contratar el municipio de Tunja son:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del convenio.	Igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor total del convenio.	Igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Igual al término de ejecución del convenio
Buen manejo anticipo y correcta inversión del anticipo	Por el cien por ciento (100%) entregado a título de anticipo	Igual al término de ejecución del convenio

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumenta el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, LA ESAL se obliga a realizar lo pertinente para la ampliación o prórroga de la correspondiente garantía. LA ESAL deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula, será de cargo del LA ESAL el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

7. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

N.A.

8. ANEXOS

ANEXO 1. Análisis del Sector
ANEXO 2. Especificaciones Técnicas
ANEXO 3. Presupuesto Oficial

9. RESPONSABLE

DIANA CAROLINA ESPINOSA TRUJILLO
Secretaría de la Mujer, Equidad de Género e Inclusión Social

	Nombre	Cargo	Firma
PROYECTÓ:	Carolina Rodriguez	Contratista	
REVISÓ Y APROBÓ	**DIANA CAROLINA ESPINOSA TRUJILLO**	Secretaría de la Mujer, Equidad de Género e Inclusión Social	

ANEXO 1

ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO DEL CONTRATO: MEG-74 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TUNJA BOYACÁ-VIGENCIA 2024, DENTRO DE LA ESTRATEGIA "SABIDURIA CON AMOR" DE LA SECRETARIA DE LA MUJER EQUIDAD DE GÉNERO E INLCUSIÓN SOCIAL.

1. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

1.1. ASPECTOS GENERALES

El presente estudio se realiza partiendo de lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y la "Guía de elaboración de estudios del sector elaborada por Colombia compra eficiente", y esta proporcionado al valor del Proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Mediante el siguiente análisis se apreciará la sustentación exigida en el decreto 092 de 2017, en cuanto a la ubicación de un mecanismo especial de contratación, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y al cumplimiento de las condiciones descritas en el decreto antes mencionado el escenario donde las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (ESAL) ofrecen mejores condiciones de mercado debido a la experiencia que presentan en la ejecución de este tipo de proyectos

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el objeto que se pretende contratar es: "MEG-74 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TUNJA BOYACÁ-VIGENCIA 2024, DENTRO DE LA ESTRATEGIA "SABIDURIA CON AMOR" DE LA SECRETARIA DE LA MUJER EQUIDAD DE GÉNERO E INLCUSIÓN SOCIAL."

Ahora bien, dada la naturaleza del objeto contractual, se analizará el estudio de la oferta y la demanda del presente servicio.

Es importante resaltar que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo. El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:

> *"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."*

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar.

1.2. ASPECTO ECONÓMICO

Producto Interno Bruto

Producto Interno Bruto (PIB)
III trimestre 2023 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2018-I / 2023[pr]-III



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

En el tercer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):
• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,3%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas

y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,3%, explicado por:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,3%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,0%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[pr]-III / 2022[pr]-III	2023[pr] / 2022[pr]	2023[pr]-III / 2023[pr]-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,3	0,1	0,3
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,8	0,4	-1,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**-0,8**	**0,3**	**-0,3**

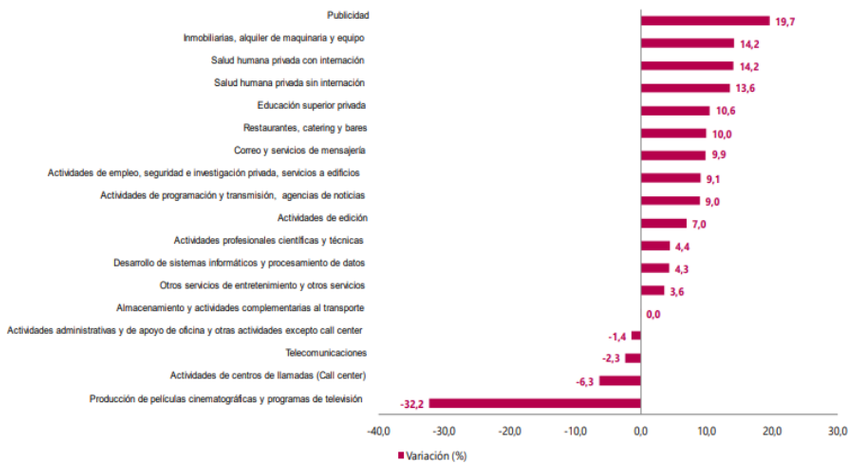
Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[Pr] preliminar
[1] Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

(Tomado de la página web https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_febrero_2023.pdf) – Encuesta Mensual de Servicios (EMS) (Tomado de la página web https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_febrero_2023.pdf) – Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Enero de 2024

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2024[p] / enero 2023



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

En enero de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2023.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Enero 2024[p] / enero 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,0	-0,5	-0,2	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,9	10,9	0,0	-1,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,0	10,0	-0,2	0,2
J	Divsión 58	Actividades de edición	7,0	7,6	-0,3	-0,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-32,2	-23,5	-4,8	-3,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	9,0	4,9	0,0	4,1
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,3	0,4	-2,6	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,3	3,4	0,7	0,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14,2	10,1	3,8	0,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,4	4,8	-0,3	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	19,7	19,6	0,0	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,1	9,4	-0,2	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,3	-6,3	0,0	-0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-1,4	-0,4	-0,6	-0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,6	8,8	0,1	1,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,2	14,1	-0,2	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,6	11,8	1,7	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	3,6	2,9	0,3	0,3

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En enero de 2024, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2023.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Enero 2024ᵖ / enero 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,7	1,0	-0,8	-0,8	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-6,5	-1,6	-2,1	-2,8	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	2,1	1,7	1,4	-1,0	- -
J	División 58	Actividades de edición	-8,2	-7,8	-0,6	0,2	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	0,0	0,2	-0,3	0,1	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1,6	0,5	0,8	0,3	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,3	-1,9	-4,6	-0,9	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,0	0,0	-0,7	-0,4	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,8	4,1	-0,7	0,5	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-4,2	0,2	-4,1	-0,4	- -
M	Clase 7310	Publicidad	4,2	3,5	1,6	-1,0	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-6,3	0,2	-1,0	0,1	-5,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,4	-1,1	-6,1	-1,3	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	0,3	2,3	-0,1	-2,0	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,1	-1,2	-0,1	0,1	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	2,9	1,2	2,2	-0,5	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,2	0,3	1,1	-0,3	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	0,8	-1,1	1,9	0,0	- -

Fuente: DANE – EMS

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Diciembre 2023ᵖ / diciembre 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,2	8,9	2,3	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	5,7	4,4	1,3	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	11,1	6,4	4,6	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	10,7	10,6	0,1	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1,3	0,3	1,0	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,6	3,1	1,5	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	16,8	16,9	-0,1	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	10,1	10,6	-0,4	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,2	10,6	0,6	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	12,2	9,1	3,1	- -
M	Clase 7310	Publicidad	14,5	10,2	4,3	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,7	4,3	8,1	5,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	10,2	10,7	-0,5	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	13,4	8,4	5,0	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	12,4	6,0	5,6	0,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,2	10,2	4,0	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,8	7,9	2,9	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	14,4	9,2	5,2	- -

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

En enero de 2024, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con enero de 2023.

En el año móvil hasta enero de 2024, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, trece presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta enero de 2023.

Tabla 4. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Febrero 2023 - Enero 2024[P] / febrero 2022 - enero 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,7	0,5	13,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,1	-7,8	11,9
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	14,8	3,1	12,2
J	Divsión 58	Actividades de edición	1,1	-7,8	10,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	13,6	12,6	3,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,4	3,8	9,9
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,7	-8,5	17,4
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	13,8	0,1	14,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	17,9	2,9	12,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,7	1,9	13,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,0	4,7	12,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7,3	-5,2	16,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-0,2	-4,6	11,6
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	4,4	1,9	9,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,5	0,8	10,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	15,2	5,0	14,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	16,8	2,1	10,8
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,9	3,3	14,9

Fuente: DANE – EMS

En enero de 2024, los servicios de publicidad registraron un crecimiento de 19,7% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 4,2% y los salarios

registraron un crecimiento de 13,0%, en comparación con enero de 2023.

Tabla 5. Tasas de cobertura e imputación por variable de ingresos, personal ocupado y costos de personal ocupado sin incluir costos de personal contratado a través de agencias especializadas en suministro de personal, según subsector de servicios.

Descripción División - Clase CIIU Rev. 4 A.C.	Tasas de cobertura por variable			Tasas de imputación por variable		
	Ingresos totales nominales	Personal ocupado total	Costos de personal ocupado sin agencias	Ingresos totales nominales	Personal ocupado total	Costos de personal ocupado sin agencias
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	98,6	97,0	96,8	1,4	3,0	3,2
Correo y servicios de mensajería	98,8	95,8	98,1	1,2	4,2	1,9
Restaurantes, catering y bares	98,6	98,7	98,9	1,4	1,3	1,1
Actividades de edición	98,8	99,6	99,3	1,2	0,4	0,7
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	100,0	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0
Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	100,0	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0
Telecomunicaciones	99,9	99,9	99,9	0,1	0,1	0,1
Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	99,1	98,9	98,7	0,9	1,1	1,3
Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	98,3	98,8	98,7	1,7	1,2	1,3
Actividades profesionales científicas y técnicas	97,0	98,3	97,6	3,0	1,7	2,4
Publicidad	90,8	97,5	96,3	9,2	2,5	3,7

Tabla 6. Tasas de cobertura e imputación por variable de ingresos, personal ocupado y costos de personal ocupado sin incluir costos de personal contratado a través de agencias especializadas en suministro de personal, según subsector de servicios.

Descripción División - Clase CIIU Rev. 4 A.C.	Tasas de cobertura por variable			Tasas de imputación por variable		
	Ingresos totales nominales	Personal ocupado total	Costos de personal ocupado sin agencias	Ingresos totales nominales	Personal ocupado total	Costos de personal ocupado sin agencias
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	99,9	99,2	99,5	0,1	0,8	0,5
Correo y servicios de mensajería	98,9	95,8	98,1	1,1	4,2	1,9
Restaurantes, catering y bares	99,0	98,9	98,8	1,0	1,1	1,2
Actividades de edición	99,9	99,6	99,8	0,1	0,4	0,2
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	100,0	100,0	99,9	0,0	0,0	0,1
Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	100,0	99,8	99,9	0,0	0,2	0,1
Telecomunicaciones	99,2	95,0	98,0	0,8	5,0	2,0
Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	99,9	99,6	99,8	0,1	0,4	0,2
Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	98,6	98,0	98,4	1,4	2,0	1,6

1.3ASPECTOS TÉCNICOS

Con el fin de garantizar la atención integral a los adultos mayores del Municipio de Tunja en el centro de larga estancia y/o hogar geriátrico y los comedores nutricionales, se requieren de los Aspectos técnicos que fueron objeto de análisis en el desarrollo de los estudios previos en el **ítem: 2.5. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES**.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Clasificador de bienes y servicios

Herramienta de Análisis de Demanda

Herramienta de Análisis de Oferta

Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

Manual de uso de herramienta

Encuesta de satisfacción

Fecha de Actualización
jueves, 18 de abril de 2024

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS: La codificación UNSPSC para el presente análisis:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
93000000	93130000	93131500	PROGRAMA DE REFUGIADOS
93000000	93130000	93131600	PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93000000	93140000	93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93000000	93140000	93141600	POBLACIÓN
90000000	90100000	90101500	ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
94000000	94130000	94131600	ORGANIZACIONES DE CARIDAD
91000000	91110000	91111900	SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
85000000	85120000	85122200	SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE SALUD INDIVIDUAL

1.4 . MARCO REGULATORIO

El Artículo 2° de la constitución Política, señala que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

La **Constitución Política de Colombia** en su artículo 46 establece:

***Artículo 46**. El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.*

Que, existiendo diferentes instrumentos internacionales que son vinculantes para nuestro país, como son el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, en los que se resalta a los Estados Partes, la importancia de implementar medidas de protección a los derechos fundamentales, evitando incurrir en discriminaciones por razones de edad, se hace necesario generar una serie de estrategias de atención prioritaria a la población adulto mayor.

Que el PLAN DE ACCIÓN INTERNACIONAL DE VIENA SOBRE EL ENVEJECIMIENTO, Reconoció la necesidad de señalar a la atención mundial los graves problemas que aquejan a una parte cada vez mayor de la población del mundo, la Asamblea General de las Naciones Unidas decidió, en su resolución 33/52, de 14 de diciembre de 1978, decidió convocar en 1982 una Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento. El propósito de la Asamblea Mundial era que sirviera de foro "para iniciar un programa internacional de acción encaminado a garantizar la seguridad económica y social de las personas de edad, así como oportunidades para que esas personas contribuyeran al desarrollo de sus países". En su resolución 35/129, de 11 de diciembre de 1980, la Asamblea General manifestó además su deseo de que como resultado de la Asamblea Mundial "las sociedades reaccionen más plenamente ante las consecuencias socioeconómicas del envejecimiento de las poblaciones y ante las necesidades especiales de las personas de edad". Teniendo presentes tales mandatos ha sido concebido el mencionado Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento, como una herramienta que dispone a los Estados partes una serie de **Recomendaciones**, a efectos de ser implementadas en pro de los derechos humanos fundamentales de ese grupo poblacional; es de resaltar.

Que, la ***Ley 1251 de 2008*** "por la cual se dictar las normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los Derechos de los Adultos Mayores", establece las políticas que se debe tener en cuenta en el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil, la familia. Que los adultos mayores (entendidos como aquellas personas con sesenta (60) años de edad o más, de acuerdo con la **Ley 1251 de 2008**, constituyen un grupo con características epidemiológicas distintas, que conllevan a mayor fragilidad, morbilidad y donde los aspectos nutricionales resultan relevante, porque sí buena parte del estado de salud en edades avanzadas se ve influenciada por las condiciones y estilo de vida adaptados en la infancia y la juventud, es común observar que este grupo a tiene dificultades para realizar una alimentación adecuada acorde a sus condiciones nutricionales.

Que, la **Ley 1276 de 2009** establece nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida. El artículo 1 de la Ley 1276 de 2009, señala:

***Artículo 1°. Objeto.** La presente ley tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.*

Que, según esta Ley, los Centro día o vida para persona mayor "son instituciones destinadas al cuidado, bienestar integral y asistencia social, de los adultos mayores que pretendan sus servicios en horas diurnas", realizando una función que impacte la calidad de vida y bienestar, además, debe proveer espacios favorables, para la socialización, recreación, capacitación, en el desarrollo de proyectos de vida, dirigidos a personas mayores de manera gratuita, que pertenezcan a nivel I y II del Sisben.

Que, el artículo 11 de la Ley 1276 de 2009, establece:

ARTÍCULO 11. *Modificase el artículo 6o de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así. Servicios mínimos que ofrecerá el Centro Vida. Sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios, los Centros Vida ofrecerán al adulto mayor los siguientes:*

1) Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.

2) Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.

3) Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.

4) Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.

5) Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.

6) Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.

7) Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.

8) Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.

9) Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.

10) Uso de Internet, con el apoyo de los servicios que ofrece Compartel, como organismo de la conectividad nacional.

11) Auxilio Exequial mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial.

Que la **Ley 1315 de 2009**, busca garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad al adulto mayor en las instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social, y el Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor "Juan Luis Londoño de la Cuesta" versión 2011.

Que la administración municipal lidera los programas de atención y servicio a la comunidad vulnerable; se requiere de un recurso humano que este en capacidad de desarrollar el programa de atención y servicio psicosocial a la población perteneciente a los adultos mayores de la ciudad de Tunja, de acuerdo con la normatividad legal vigente y a las necesidades del municipio.

En primer lugar, se debe señalar que la actividad económica colombiana está dividida en sectores económicos. Cada sector describe una parte de la actividad económica con características comunes, la división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que

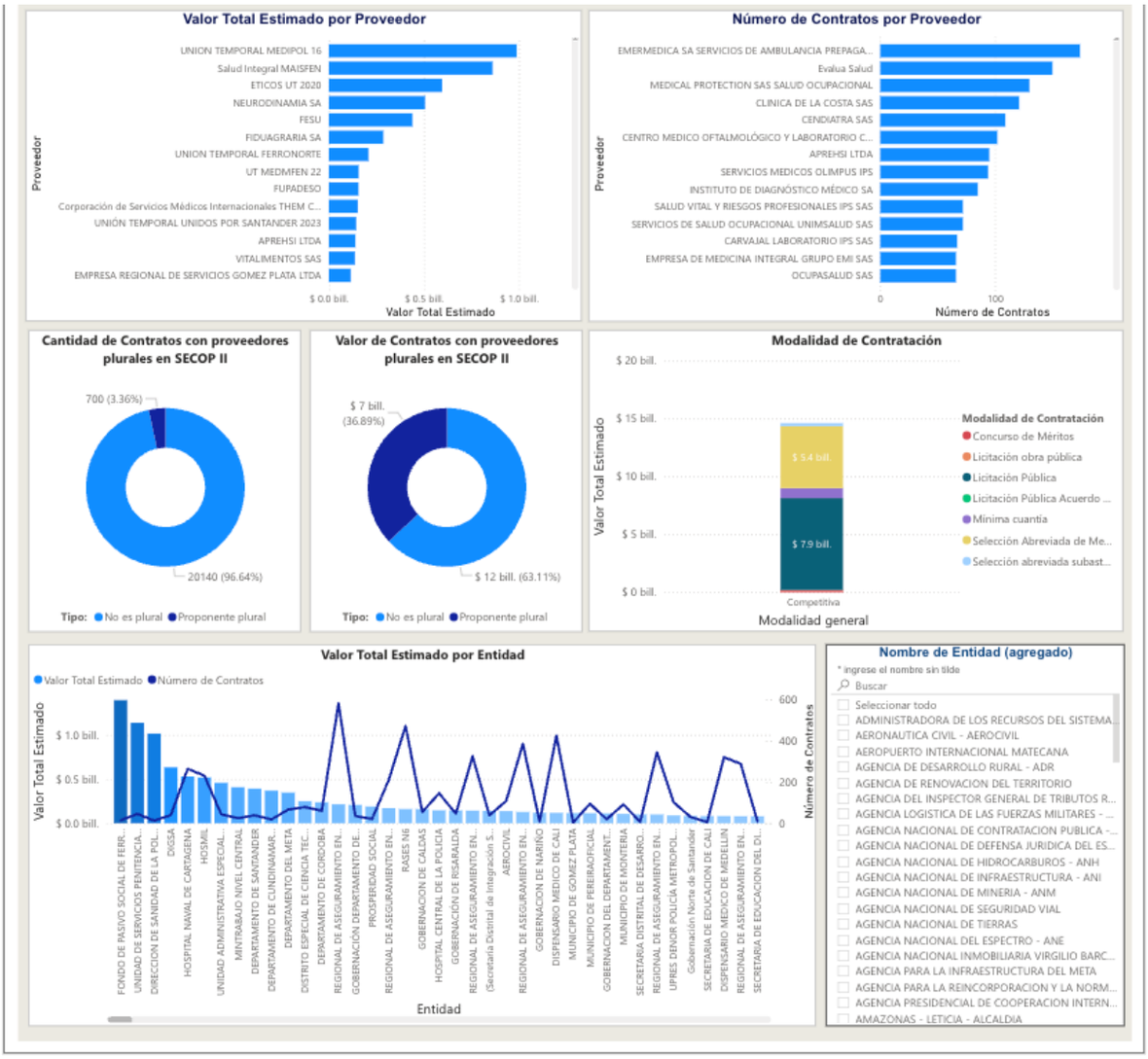
ocurren al interior de cada uno de ellos. De acuerdo a la economía clásica los sectores de la economía son: Sector primario o sector agropecuario, Sector secundario o sector Industrial, y Sector terciario o sector de servicios.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el objeto que se pretende contratar es: el desarrollo del programa de atención integral para adultos mayores en el municipio de Tunja conforme a la ley 1276 de 2009, dentro de la estrategia Sabiduría con Amor; se puede decir que este pertenece al sector Terciario o sector servicios de la economía.

Este sector Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. En él se encuentra el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

2 ANÁLISIS DE OFERTA





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2017			2018			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contrat
8512 - Práctica médica	117	$ 24,949,279,223	0.17%	836	$ 1,287,088,907,338	8.80%	12
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	13	$ 442,989,146	0.00%	68	$ 16,170,823,848	0.11%	
8510 - Servicios integrales de salud	55	$ 6,381,258,904	0.04%	501	$ 200,581,372,866	1.37%	5
9314 - Servicios comunitarios y sociales	93	$ 447,785,973,248	3.06%	370	$ 111,317,412,036	0.76%	3
8515 - Servicios alimenticios y de nutrición	3	$ 1,089,468,856	0.01%	19	$ 16,804,025,298	0.11%	
9315 - Servicios de administración y financiación pública	4	$ 218,039,338	0.00%	19	$ 295,645,324,131	2.02%	
8511 - Prevención y control de enfermedades	8	$ 383,589,353	0.00%	64	$ 5,071,385,245	0.03%	
9316 - Tributación							
8517 - Servicios de muerte y soporte al fallecimiento	2	$ 157,628,000	0.00%	8	$ 3,746,313,380	0.03%	
9317 - Política y regulación comercial	2	$ 127,977,526	0.00%	1	$ 1,400,000,000	0.01%	
9412 - Clubes	2	$ 661,472,236	0.00%	11	$ 652,002,885	0.00%	
9413 - Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos	1	$ 103,636,862	0.00%	6	$ 1,543,978,004	0.01%	
8516 - Servicios de mantenimiento, renovación y reparación de equipo médico quirúrgico	13	$ 328,323,251	0.00%	124	$ 2,814,326,230	0.02%	1
Total	**313**	**$ 482,629,635,943**	**3.30%**	**2039**	**$ 1,947,149,265,708**	**13.32%**	**24**

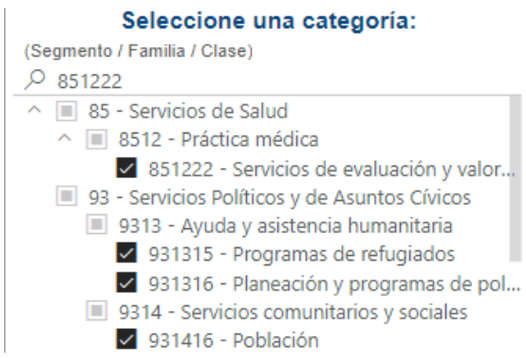
Para el estudio de la oferta, y de acuerdo a las indicaciones de CCE, se determinará la cantidad de empresas que ofertan en el departamento.

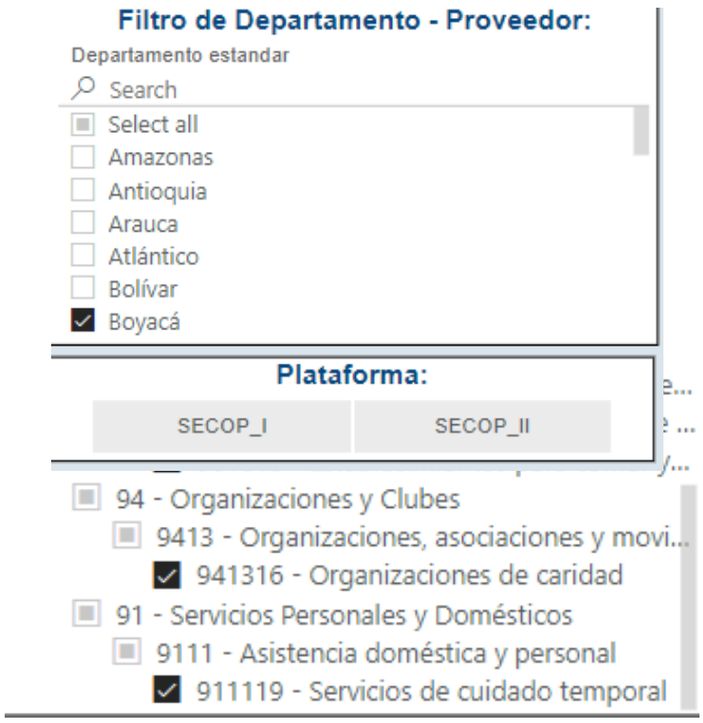
Verificada la codificación de las naciones unidas UNSPSC, se encuentra que el objeto contractual está enmarcado entre la siguiente actividad:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
93000000	93130000	93131500	PROGRAMA DE REFUGIADOS

93000000	93130000	93131600	PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93000000	93140000	93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93000000	93140000	93141600	POBLACIÓN
90000000	90100000	90101500	ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
94000000	94130000	94131600	ORGANIZACIONES DE CARIDAD
91000000	91110000	91111900	SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
85000000	85120000	85122200	SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE SALUD INDIVIDUAL

Por lo que, al realizar la búsqueda de la oferta por los códigos ya mencionados, en el Departamento de Boyacá, se encuentra lo siguiente:

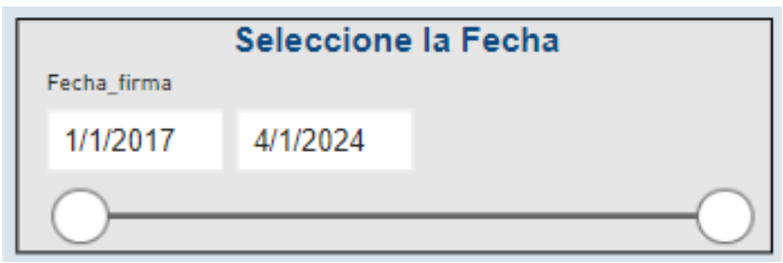




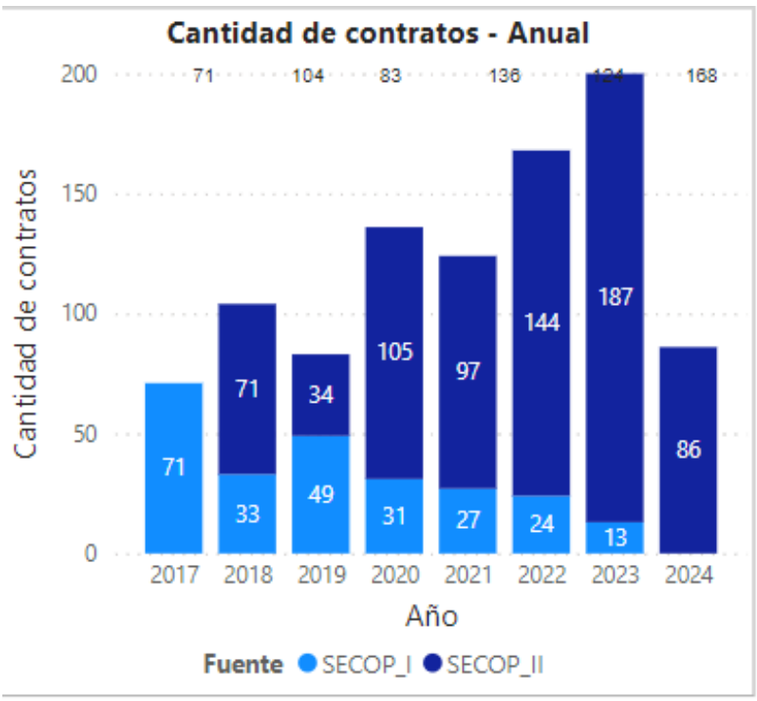
Dichos procesos fueron consultados en cuantía de 0 a $2.000.000.000, así



Se encontró un listado de los proveedores existentes en el mercado de la oferta en el departamento de Boyacá verificado el comportamiento desde el 01/01/2017, así:

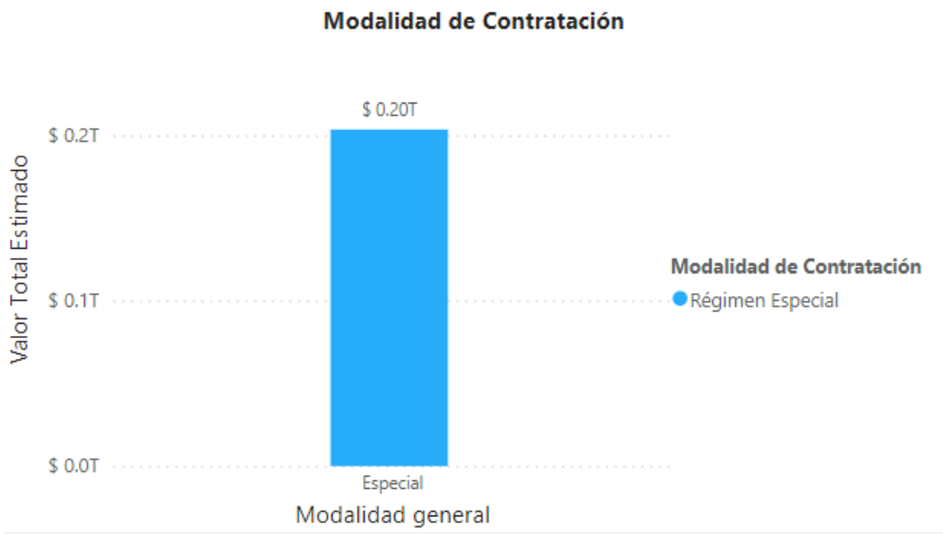


Por lo tanto, por la entidad determina una lista de los proveedores actuales seleccionados a través de procesos contractuales, en fuentes de información en el secop 1 y 2, de esta búsqueda, cabe destacar que el año con mayor número de contratos celebrados fue el 2023 con un numero de 187 contratos en la plataforma SECOP II y 13 contratos en la plataforma SECOP I.



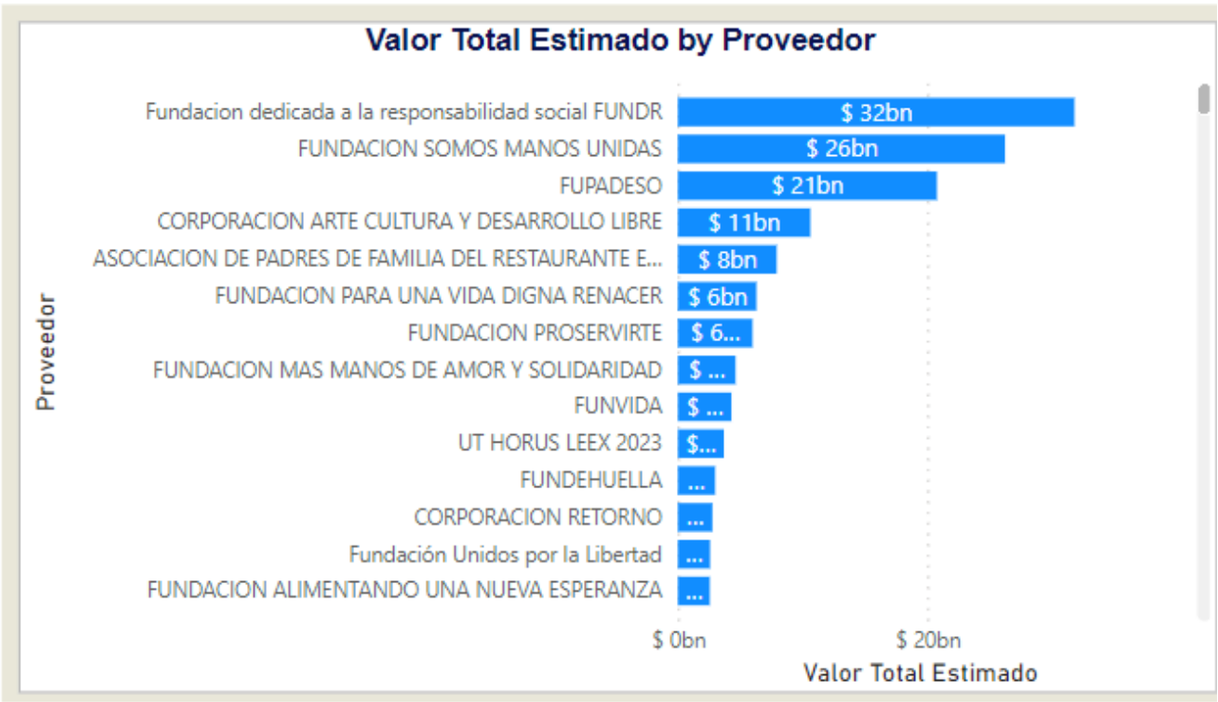
Fuente: Colombia Compra eficiente. Modelo de abastecimiento estratégico (MAE). Consultado el 14/04/2024

Y por modalidad especial en las participaciones de mercado se encontró que se han celebrado contratos por un valor estimado de $ $0.20T, así:



Fuente: Colombia Compra eficiente. Modelo de abastecimiento estratégico (MAE). Consultado el 14/04/2024

Por tal razón, se trascriben algunos de los posibles oferentes, existentes en el mercado así:



Fuente: Colombia Compra eficiente. Modelo de abastecimiento estratégico (MAE). Consultado el 14/04/2024

2.1 ANALISIS DE POTENCIALES PROPONENTES

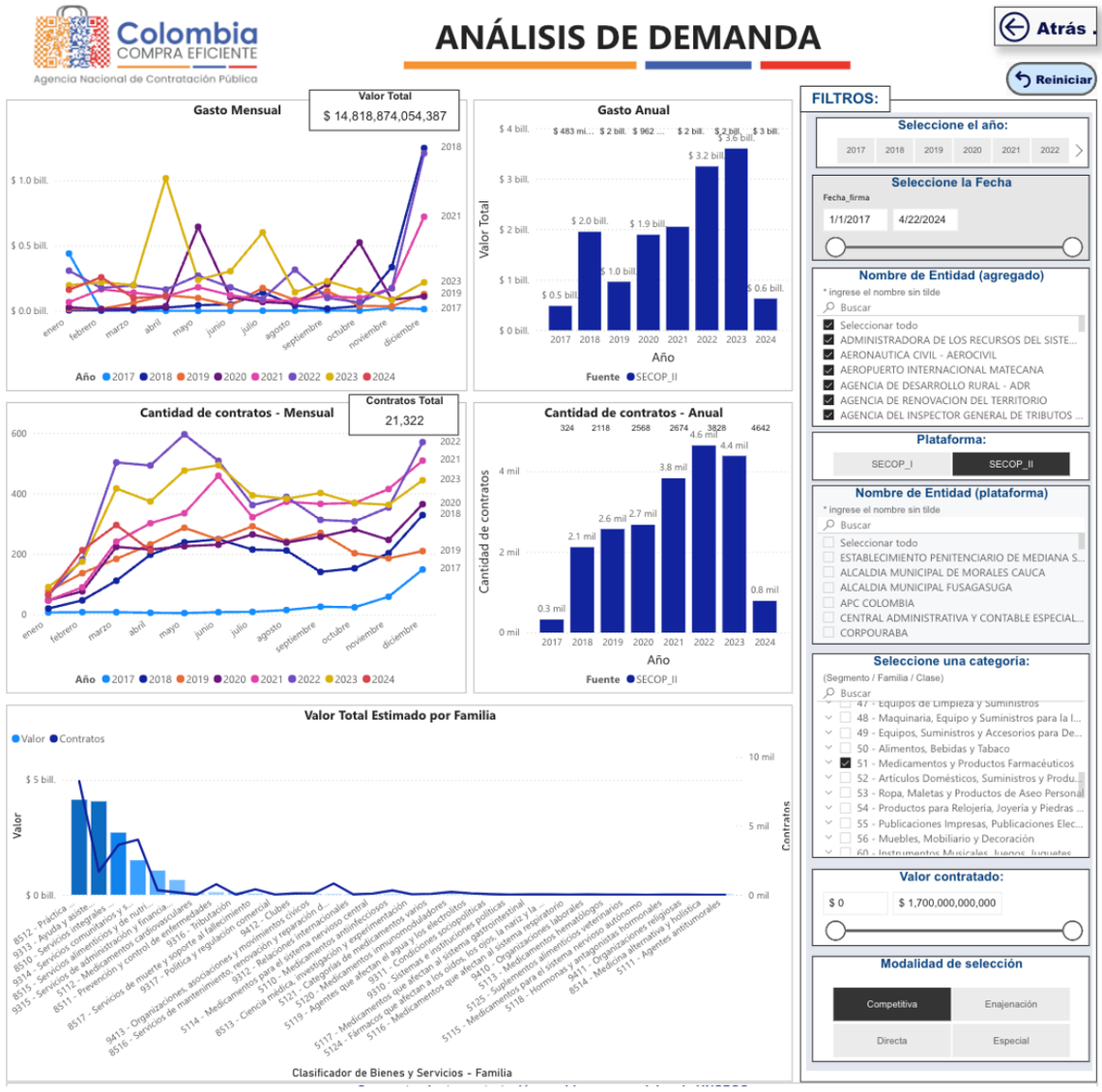
Las ESAL que presentan estas cadenas de valor en Colombia son:

ESAL	NIT	CIUDAD	ACTIVIDAD ECONOMICA
ASOCIACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR	900090388 - 1	BUCARAMANGA	8299 Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p

FUNDACIÓN COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE E INCLUSIVO	901250608 - 8	Bogotá D.C	9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AMBIENTE SOCIAL Y ARTISTICO	900965217 - 7	TUNJA	8299 Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p
CORPORACION PARA FUNDACIÓN ACTIVA, INCLUYENTE Y SOCIAL POR COLOMBIA	901149702 - 1	BOGOTA	9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p
FUNDACIÓN ARTEMISAS	900973847 - 0	BOGOTA	9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p
FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL GRAN COLOMBIA	900019831 - 2	BOGOTA	9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p
FUNDACIÓN PARA LA SALUD ESTUDIO BIENESTAR Y APRENDIZAJE SOCIAL	901368627 - 6	BOGOTA	9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p
FUNDACION CIUDAD HUMANA	830091143 - 5	BOGOTA	9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p.
FUNDACION SOCIAL VIVE COLOMBIA	830095614 - 0	BOGOTA	9329 Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p
FUNDACION SOMOS HUMANOS Y COOPERAMOS	901534777 - 4	YOPAL	9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p.
CENTRO VIDA Y ADULTO MAYOR SANTA LAURA MONTOYA	900667598 - 1	BUCARAMANGA	9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p

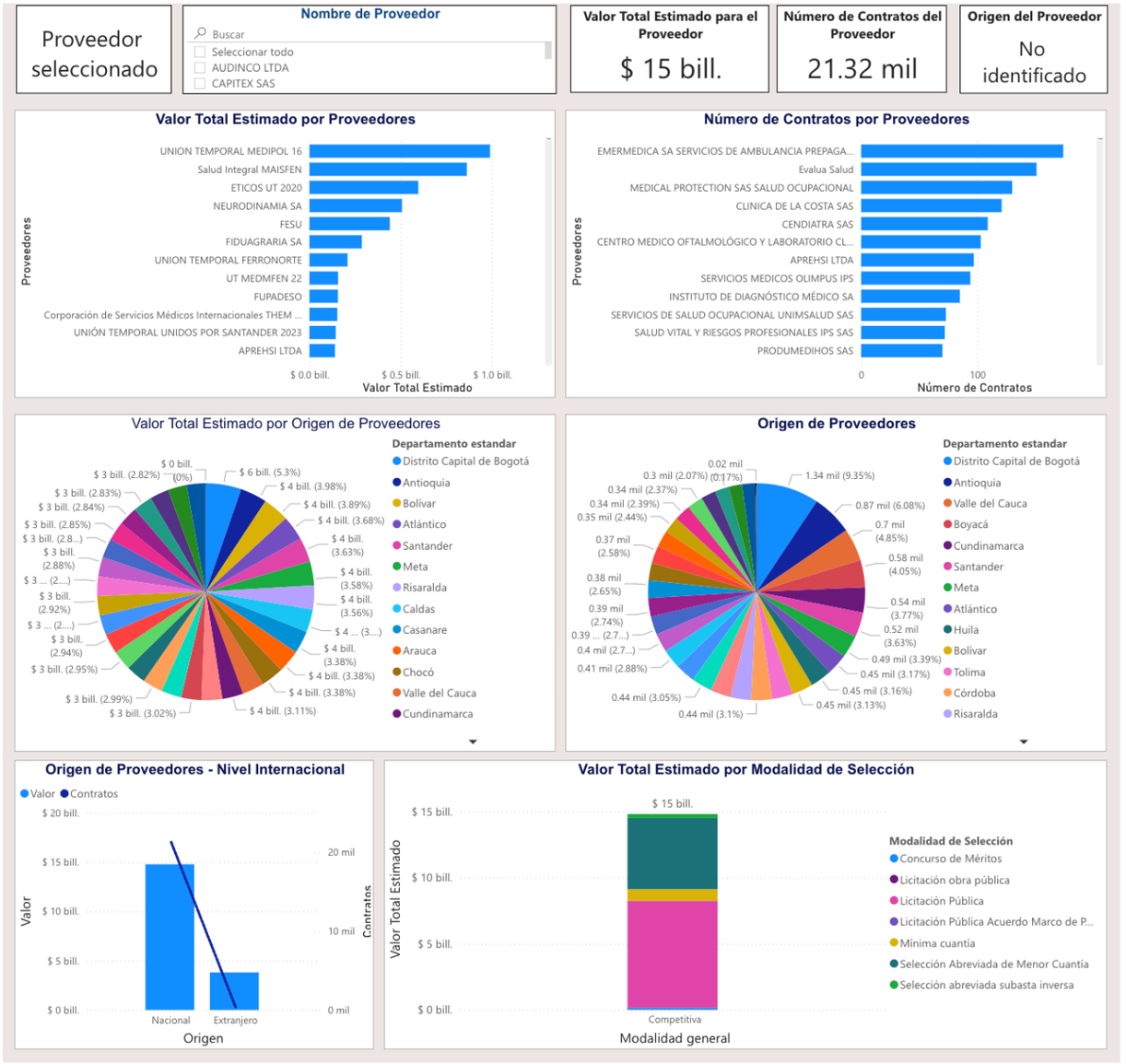
3 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el adelantamiento del presente proceso y la celebración del Convenio de Asociación de Interés Público se busca brindar atención integral a los Adultos Mayores de la ciudad de Tunja, ofreciendo servicios de alimentación en comedor comunitario y la atención en el centro de proyección del hogar geriátrico, ofreciendo servicios y actividades a través de la adquisición de elementos y prestación de los servicios de un equipo interdisciplinario beneficiario de la estrategia "sabiduría con amor" y de esta manera mejorar las condiciones de vida de esta población. Así las cosas, para el análisis de la demanda se debe considerar las condiciones en las cuales se adquirió el servicio en el pasado inmediato y, como se viene adquiriendo estos servicios en la entidad. Para el efecto se consultará los documentos de contratos iguales o similares en el SECOP.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2017			2018			2019		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8512 - Práctica médica	117	$ 24,949,279,223	0.17%	836	$ 1,287,088,907,338	8.69%	1214	$ 284,629,904,933	1.92%
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	13	$ 442,989,146	0.00%	68	$ 16,170,823,848	0.11%	84	$ 118,026,737,128	0.80%
8510 - Servicios integrales de salud	55	$ 6,381,258,904	0.04%	501	$ 200,581,372,866	1.35%	516	$ 192,892,711,279	1.30%
9314 - Servicios comunitarios y sociales	93	$ 447,785,973,248	3.02%	370	$ 111,317,412,036	0.75%	351	$ 252,341,936,536	1.70%
8515 - Servicios alimenticios y de nutrición	3	$ 1,089,468,856	0.01%	19	$ 16,804,025,298	0.11%	27	$ 42,568,005,550	0.29%
9315 - Servicios de administración y financiación pública	4	$ 218,039,338	0.00%	19	$ 295,645,324,131	2.00%	22	$ 27,230,053,549	0.18%
5112 - Medicamentos cardiovasculares				1	$ 8,658,163	0.00%			
8511 - Prevención y control de enfermedades	8	$ 383,589,353	0.00%	64	$ 5,071,385,245	0.03%	82	$ 8,079,229,750	0.05%
9316 - Tributación									
8517 - Servicios de muerte y soporte al fallecimiento	2	$ 157,628,000	0.00%	8	$ 3,746,313,380	0.03%	16	$ 6,851,610,962	0.05%
9317 - Política y regulación comercial	2	$ 127,977,526	0.00%	1	$ 1,400,000,000	0.01%	3	$ 5,468,036,519	0.04%
Total	**324**	**$ 483,180,313,616**	**3.26%**	**2118**	**$ 1,952,637,828,219**	**13.18%**	**2568**	**$ 961,703,549,527**	**6.49%**



Condiciones bajo las cuales se estable la contratación por parte de entidades públicas. Las entidades estatales a diferencia de las privadas se diferencian por su marco regulatorio para la adquisición de productos y/o servicios como es el caso del Servicio de correspondencia; así las cosas, el marco regulatorio para realizar los procesos de transferencia de riesgos es:

- Ley 80 de 1993 régimen de contratación estatal en Colombia ·
- Ley 1150 de 2007 · Ley 1474 de 2011 ·
- Decreto 019 de 2012 ·
- Decreto 1082 de 2015 Estatuto orgánico del sistema financiero, en sus artículos 100 y 101, Título V del libro IV del Código del Comercio,
- Ley 45 de 1990; ley 389 de 1997 y demás normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes tanto del código civil como del de Comercio.
- Decreto 092 de 2017, que reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política.

Las demás normas que complementen el estatuto general de contratación Haciendo el uso de las herramientas e insumos de análisis estratégicos, como adopción de la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor

por dinero, ha encontrado para el Municipio de Tunja los siguientes procesos similares, usando los filtros del MAE a continuación descritos:

Periodo-entidad:

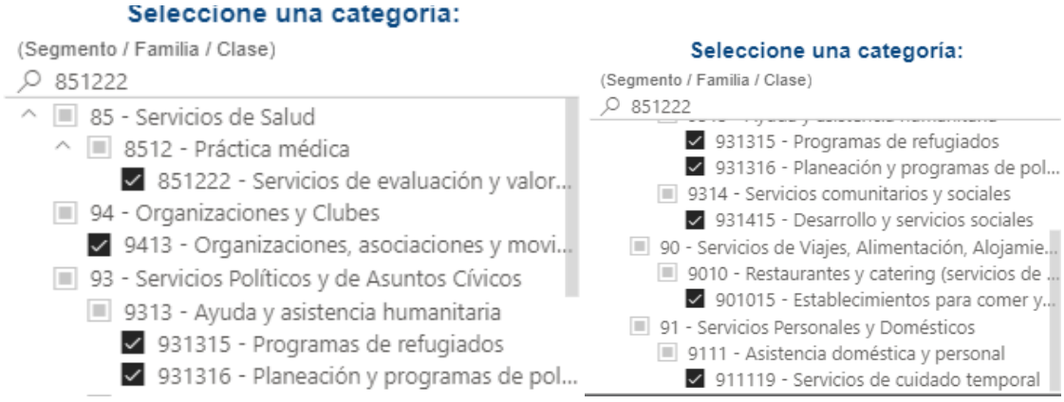


Se realiza la búsqueda por los códigos de las naciones unidas mencionados en el análisis técnico del presente estudio, encontrando que la entidad solo ha demandado bienes con los códigos de las naciones unidad enunciados al principio de este análisis del sector, en la parte de análisis técnico, de la siguiente manera:

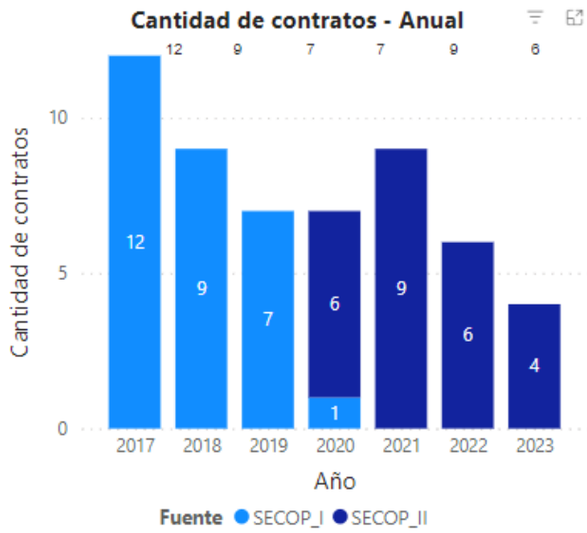
Categoría -Entidad



Categoría



Encontrando que en el Municipio de Tunja se han celebrado veintitrés (23) contratos similares filtrados en la plataforma secop 2 y en la plataforma secop 1 veintinueve (29) contratos similares, destacando que, en el año 2017 fue donde hubo mayor celebración de contratos de esta misma categoría, así:



Fuente: Colombia Compra eficiente. Modelo de abastecimiento estratégico (MAE). Consultado el 14/04/2024

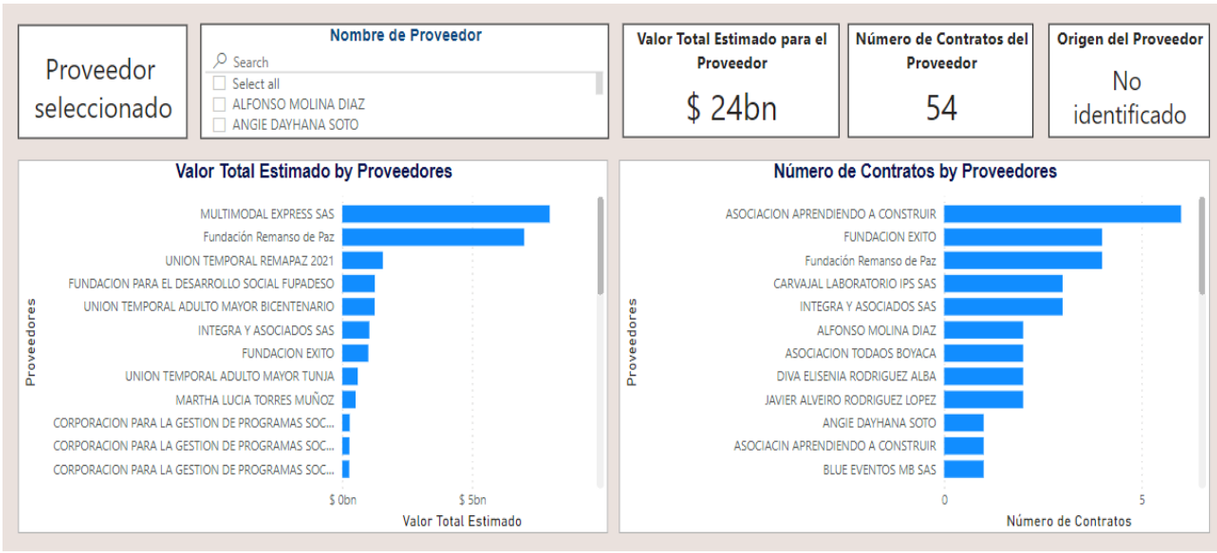
De los procesos contractuales encontramos por valores de las vigencias anteriores los siguientes:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2017			2018			2019			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	4	$ 573,448,618	2.35%	4	$ 495,952,838	2.03%	4	$ 8,348,706,584	34.20%	6
9314 - Servicios comunitarios y sociales	2	$ 0	0.00%	1	$ 596,697,387	2.44%	1	$ 1,246,792,770	5.11%	
9111 - Asistencia doméstica y personal	3	$ 69,166,000	0.28%	1	$ 5,634,499	0.02%	1	$ 37,256,195	0.15%	1
9413 - Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos	2	$ 51,080,000	0.21%	2	$ 53,970,000	0.22%	1	$ 28,000,000	0.11%	
8512 - Práctica médica				1	$ 18,620,400	0.08%				
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	1	$ 10,651,780	0.04%							
Total	**12**	**$ 704,346,398**	**2.88%**	**9**	**$ 1,170,875,124**	**4.80%**	**7**	**$ 9,660,755,549**	**39.57%**	**7**

Fuente: Colombia Compra eficiente. Modelo de abastecimiento estratégico (MAE). Consultado el 14/04/2024

De dicha búsqueda se arroja como resultado final que en los últimos años se han seleccionado algunos proveedores, destacando que Asociación Aprendiendo a Construir ha sido el proveedor que más contratos ha celebrado con la entidad desde el 2017, así:



Fuente: Colombia Compra eficiente. Modelo de abastecimiento estratégico (MAE). Consultado el 13/04/2024

3.1 PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

3.1.1 Histórico de procesos de la Alcaldía de Tunja

MODALIDAD	N° PROCESO	N° CONTRATO	OBJETO	VALOR (TOTAL)	TIEMPO (TOTAL)
Contratación directa con ofertas	RE- CD AMT0675 2020	1281 DE 2020	SCT-19 PRESTACIÓN DE AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE TUNJA Y LA FUNDACIÓN ÉXITO, A TRAVÉS DE UN TRABAJO CONJUNTO, PARA CONTRIBUIR CON LA DISMINUCIÓN DE LA MALNUTRICIÓN GESTACIONAL Y DE NIÑOS MENORES DE 12 MESES, EN EL MUNICIPIO DE TUNJA A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE UN PAQUETE ALIMENTARIO Y EL ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICO	183.600.000 COP	Doce (12) meses
Link del contrato	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1500343&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				
Contratación Directa	CD-AMT0010 2020	618 DE 2020	COMPRA DE KIT DE MERCADO PARA ATENDER A LAS POBLACIONES VULNERABLES AFECTADAS POR LA PANDEMIA CAUSADA POR EL CORONAVIRUS COVID- 19 DECRETADA POR LA OMS Y EL MINISTERIO DE SALUD Y	515.220.000 COP	Un (1) mes

			OTRAS LABORES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE TUNJA		
Link del contrato	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1213314&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				
Contratación directa con oferta	CD-AMT1195 2022	1297 DE 2022	Descripción AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNIPIO DE TUNJA Y LA FUNDACIÓN ÉXITO, A TRAVÉS DE UN TRABAJO CONJUNTO, PARA CONTRIBUIR CON LA DISMINUCIÓN DE LA MALNUTRICIÓN GESTACIONAL Y DE NIÑOS MENORES DE 12 MESES, EN EL MUNICIPIO DE TUNJA A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE UN PAQUETE ALIMENTARIO Y EL ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICO DEL EQUIPO DE PROFESIONALES QUE DISPONE EL MUNICIPIO, DESDE LA SECRETARIA DE LA MUJER, EQUIDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO S	288.000.000 COP	Doce (12) meses
Link del contrato	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3327988&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				

3.1.2 Históricos otras entidades

MODALIDAD	N° PROCESO	N° CONTRATO	OBJETO	VALOR (TOTAL)	TIEMPO (TOTAL)
Contratación régimen especial	MAGACA-043-2022	MGACA-043-2022	"ANUAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR BAJO LOS CRITERIOS DE LA LEY 1276 DE 2009 QUE SON ATENDIDOS EN EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE GALAN - SANTANDER"	$178.267.200	Noventa y dos (92) días
Link del contrato	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-4-12842628				

Contratación régimen especial	MR-ESAL No. 006 DE 2023	CONVENIO DE ASOCIACION REGIMEN ESPECIAL MR ESAL N° 006 DE 2023	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ DE ACUERDO CON EL PLAN DE ACCIÓN PARA 2023, A TRAVES DEL PROGRAMA CENTRO VIDA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ	435.410.973, 87 COP	Cinco (5) meses
Link del contrato	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4704223&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				
Contratación régimen especial	ESAL-002/2021	CONVENIO DE ASOCIACION N° 2 DE 2021	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL CENTRO DÍA Y CENTROS DE PROTECCIÓN RAQUELITA OCHOA Y PALERMO DEL MUNICIPIO DE PAIPA	736.006.917 COP	Ciento setenta y un (171) Días
Link del contrato	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1677148&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				

4 ANÁLISIS ESTADÍSTICO DEL SECTOR

4.1 CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA

La presente capacidad es un requisito habilitante, para lo cual se debe cumplir con los siguientes requisitos de orden financieros, el método utilizado por la entidad para poder ponderar los índices financieros de una muestra aleatoria SIREM 2022.

Para analizar el comportamiento financiero del sector, se realiza una muestra aleatoria del comportamiento correspondiente al periodo 2022, siendo su fuente la superintendencia de sociedades.

La muestra fue tomada del SIREM 2022, y en él se puede consultar la totalidad de la muestra 9499-9609-9900-9412-8730.

INDICADORES FINACIEROS

ESTADOS FINANCIEROS 2022			
	PROMEDIO	**DESVIACION**	**MEDIANA**
ACTIVO CORRIENTE	2.392.143	3.159.440	896.587
ACTIVO TOTAL	3.945.982	6.836.068	634.487
INVENTARIOS	1.030.074	1.800.391	3.626
PASIVO CORRIENTE	174.747	470.553	18.674
PASIVO TOTAL	888.841	2.122.809	207.464

UTILIDAD OPERACIONAL	2.946.594	8.258.337	961.249
GASTOS OPERACIONALES	9.331.845	29.839.542	1.322.824
PATRIMONIO	3.526.522	4.437.427	756.628
UTILIDAD ANTE IMPUESTOS	474.751	597.874	323.928
UTILIDAD TOTAL	172.356	416.713	66.596

CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA					
2022	**L**	**E**	**RC**	**R/P**	**R/A**
PROMEDIO	13,69	0,24	2,09	0,84	0,74
DESVIACION	4,17	0,08	3,33	0,12	0,03
MEDIANA	0	1,78	0	0,05	0,04

ANALISIS PARA FIJAR LOS INDICADORES PARA EL PROCESO

HIPOTESIS PARA DEFINIR INDICADORES

La hipótesis y análisis que se debe realizar son los siguientes:

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite[12]
Índice de liquidez	Menor	Mínimo
Índice de endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de intereses	Menor	Mínimo

Fuente: Guía para determinar requisitos habilitantes Publicación Colombia compra eficiente.

INDICADOR DE LIQUIDEZ:

La Liquidez es aquella medida donde se refleja la capacidad de pago de las deudas a corto plazo y resulta del análisis de las cuentas corrientes del activo y pasivo y para fijar el postulado del Manual de fijación de requisitos habilitantes expedido por Colombia compra eficiente y que dice: A mayor liquidez, menor la probabilidad de riesgo de Incumplimiento de las Obligaciones del Contrato. Así entonces se realiza el promedio entre las dos medidas según estadísticas y se fija en mayor o igual **13,69.**

RAZON DE ENDEUDAMIENTO:

La razón de endeudamiento, mide la proporción de los activos que están financiados por terceros. Recordemos que los activos de una empresa son financiados o bien por los socios o bien por terceros (Proveedores o acreedores) y se determina dividiendo el pasivo total entre el activo total y para fijarlo se tiene en cuenta que debe cumplir el postulado del manual de fijación de requisitos habilitantes expedido por Colombia compra eficiente y que dice: "A menor Endeudamiento, menor la probabilidad de riesgo de incumplimiento de las obligaciones del contrato". Así entonces se realiza el promedio entre las dos medidas estadísticas igual o menor a **0,24.**

RAZON DE COBERTURA E INTERESES:

Es el Ratio que mide el apalancamiento financiero de la Empresa y proporciona el grado en que los intereses son absorbidos por los beneficios antes de intereses e impuestos más la amortización. El pago periódico de intereses es una carga fija para la empresa, por lo que conocer esta proporción evita futuras dificultades y para fijar el indicador debe cumplir el postulado señalado por la guía de Colombia Eficiente "A mayor cobertura de intereses, menor probabilidad de riesgo de Incumplimiento de las obligaciones del Contrato. Para

fijarlo se tiene en cuenta que la muestra de los factores de este indicador, no goza de valores típicos sino atípicos y la muestra no es podada, por ello su desviación estándar es superior a 1. En consecuencia, el indicador que se establece es mayor o igual a **2,09.**

ANALISIS PARA ESTABLECER INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

HIPOTESIS PARA DEFINIR INDICADORES

La Hipótesis y análisis que se debe realizar son:

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite[13]
Rentabilidad del patrimonio	Menor	Mínimo
Rentabilidad del activo	Menor	Mínimo

Fuente: Guía para determinar requisitos habilitantes Publicación Colombia compra eficiente.

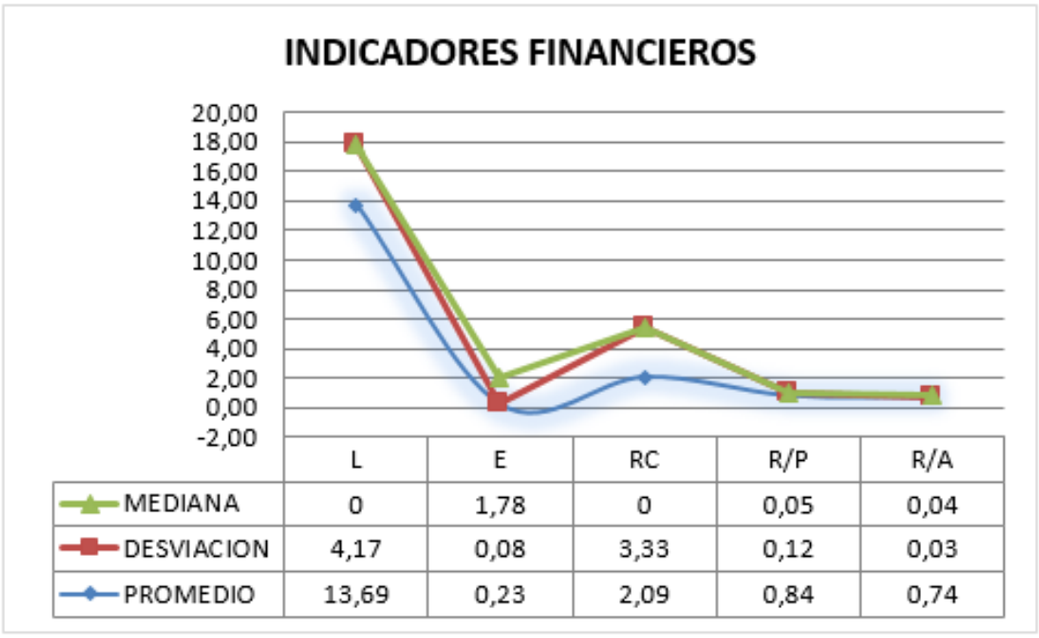
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:

Para establecerlo se analiza Utilidad Operacional/Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir la capacidad de generación de Utilidad Operacional por cada peso invertido en el Patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Así entonces se realiza el promedio entre las dos medidas estadísticas y se fija en igual o mayor a **0,84.**

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Este indicador Organizacional determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Así entonces se realiza el promedio entre las dos medidas estadísticas y se fija en igual o mayor a **0,74.**

REPRESENTACION GRAFICA DE LA CAPACIDAD DEL SECTOR



	L	E	RC	R/P	R/A
MEDIANA	0	1,78	0	0,05	0,04
DESVIACION	4,17	0,08	3,33	0,12	0,03
PROMEDIO	13,69	0,23	2,09	0,84	0,74

DATOS BASE

	PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	FECHA DE CORTE	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	TIPO SOCIETARIO
842	Plenas-Individuales	830062040	Vanti Plus SAS	2022-12-31	S9609 - Otras actividades de servicios personales n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
843	Plenas-Individuales	830062040	Vanti Plus SAS	2022-12-31	S9609 - Otras actividades de servicios personales n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
1284	Plenas-Individuales	901316430	INVERSIONES SANPEC S.A.S	2022-12-31	S9609 - Otras actividades de servicios personales n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
1285	Plenas-Individuales	901316430	INVERSIONES SANPEC S.A.S	2022-12-31	S9609 - Otras actividades de servicios personales n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
3336	Pymes-Individuales	805009601	BAÑO MOVIL DE COLOMBIA SA BAMOCOL SA EN REORGANIZACION	2022-12-31	S9609 - Otras actividades de servicios personales n.c.p.	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
3337	Pymes-Individuales	805009601	BAÑO MOVIL DE COLOMBIA SA BAMOCOL SA EN REORGANIZACION	2022-12-31	S9609 - Otras actividades de servicios personales n.c.p.	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
3550	Pymes-Individuales	860029216	CYA SAS	2022-12-31	S9609 - Otras actividades de servicios personales n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
3551	Pymes-Individuales	860029216	CYA SAS	2022-12-31	S9609 - Otras actividades de servicios personales n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
4910	Pymes-Individuales	900097098	FLOREZ J E HIJOS S EN C CIVIL	2022-12-31	S9499 - Actividades de otras	05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

					asociaciones n.c.p.	
4911	Pymes-Individuales	900097098	FLOREZ J E HIJOS S EN C CIVIL	2022-12-31	S9499 - Actividades de otras asociaciones n.c.p.	05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
5766	Pymes-Individuales	900098987	SERNA DUQUE S.A.S	2022-12-31	U9900 - Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
5767	Pymes-Individuales	900098987	SERNA DUQUE S.A.S	2022-12-31	U9900 - Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
8344	Pymes-Individuales	890904078	CLUB CAMPESTRE EL RODEO S.A.	2022-12-31	S9412 - Actividades de asociaciones profesionales	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
8345	Pymes-Individuales	890904078	CLUB CAMPESTRE EL RODEO S.A.	2022-12-31	S9412 - Actividades de asociaciones profesionales	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
8462	Pymes-Individuales	892300993	SERVICIOS DE FUMIGACION AEREA GARAY S.A.S	2022-12-31	S9609 - Otras actividades de servicios personales n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
8463	Pymes-Individuales	892300993	SERVICIOS DE FUMIGACION AEREA GARAY S.A.S	2022-12-31	S9609 - Otras actividades de servicios personales n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
10198	Pymes-Individuales	890903379	CLUB DE CAZA TIRO Y PESCA DIANA SA	2022-12-31	S9499 - Actividades de otras asociaciones n.c.p.	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
10199	Pymes-Individuales	890903379	CLUB DE CAZA TIRO Y PESCA DIANA SA	2022-12-31	S9499 - Actividades de otras asociaciones n.c.p.	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
12134	Pymes-Individuales	900313580	CENTRO DEFERIAS & EXPOSICIONES DE SOAHCA LTDA	2022-12-31	S9609 - Otras actividades de servicios personales n.c.p.	03. SOCIEDAD LIMITADA
12135	Pymes-Individuales	900313580	CENTRO DEFERIAS & EXPOSICIONES DE SOAHCA LTDA	2022-12-31	S9609 - Otras actividades de servicios personales n.c.p.	03. SOCIEDAD LIMITADA

12232	Pymes-Individuales	901061773	INNOVAR ORIGINADOR SAS	2022-12-31	S9609 - Otras actividades de servicios personales n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
12233	Pymes-Individuales	901061773	INNOVAR ORIGINADOR SAS	2022-12-31	S9609 - Otras actividades de servicios personales n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
12450	Pymes-Individuales	900154479	KHS ANDES SAS	2022-12-31	U9900 - Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
12451	Pymes-Individuales	900154479	KHS ANDES SAS	2022-12-31	U9900 - Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
19916	Pymes-Individuales	891900262	club orion sa	2022-12-31	S9499 - Actividades de otras asociaciones n.c.p.	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
19917	Pymes-Individuales	891900262	club orion sa	2022-12-31	S9499 - Actividades de otras asociaciones n.c.p.	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
21150	Pymes-Individuales	900567855	MESCOPE SAS	2022-12-31	S9609 - Otras actividades de servicios personales n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
21151	Pymes-Individuales	900567855	MESCOPE SAS	2022-12-31	S9609 - Otras actividades de servicios personales n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
21804	Pymes-Individuales	830035650	Redes Humanas SA	2022-12-31	S9609 - Otras actividades de servicios personales n.c.p.	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
21805	Pymes-Individuales	830035650	Redes Humanas SA	2022-12-31	S9609 - Otras actividades de servicios personales n.c.p.	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
22140	Pymes-Individuales	901070351	INTEGRAR ORIGINADOR SAS	2022-12-31	S9609 - Otras actividades de servicios personales n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS

22141	Pymes-Individuales	901070351	INTEGRAR ORIGINADOR SAS	2022-12-31	S9609 - Otras actividades de servicios personales n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
22264	Pymes-Individuales	900437369	INGELAND SAS	2022-12-31	S9609 - Otras actividades de servicios personales n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
22265	Pymes-Individuales	900437369	INGELAND SAS	2022-12-31	S9609 - Otras actividades de servicios personales n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
23068	Pymes-Individuales	900110562	ORTIZ L E HIJOS SAS	2022-12-31	S9609 - Otras actividades de servicios personales n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
23069	Pymes-Individuales	900110562	ORTIZ L E HIJOS SAS	2022-12-31	S9609 - Otras actividades de servicios personales n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
24372	Pymes-Individuales	900480566	CHEMONICS INTERNATIONAL INC SUCURSAL COLOMBIA	2022-12-31	S9499 - Actividades de otras asociaciones n.c.p.	02. SUCURSAL EXTRANJERA
24373	Pymes-Individuales	900480566	CHEMONICS INTERNATIONAL INC SUCURSAL COLOMBIA	2022-12-31	S9499 - Actividades de otras asociaciones n.c.p.	02. SUCURSAL EXTRANJERA
25208	Pymes-Individuales	900710749	K DUHAMEL CONSULTING SAS	2022-12-31	S9609 - Otras actividades de servicios personales n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
25209	Pymes-Individuales	900710749	K DUHAMEL CONSULTING SAS	2022-12-31	S9609 - Otras actividades de servicios personales n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
26110	Pymes-Individuales	800217581	LINERO ASOCIADOS COMPAÑIA ALBERGUE SA	2022-12-31	Q8730 - Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
26111	Pymes-Individuales	800217581	LINERO ASOCIADOS	2022-12-31	Q8730 - Actividades de atención en	01. SOCIEDAD ANÓNIMA

			COMPAÑIA ALBERGUE SA		instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas	
27084	Pymes-Individuales	900586941	ACOSTA IRREÑO & ASOCIADOS SAS	2022-12-31	S9609 - Otras actividades de servicios personales n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
27085	Pymes-Individuales	900586941	ACOSTA IRREÑO & ASOCIADOS SAS	2022-12-31	S9609 - Otras actividades de servicios personales n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
27482	Pymes-Individuales	830091739	GRAFIX DIGITAL S.A.	2022-12-31	S9609 - Otras actividades de servicios personales n.c.p.	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
27483	Pymes-Individuales	830091739	GRAFIX DIGITAL S.A.	2022-12-31	S9609 - Otras actividades de servicios personales n.c.p.	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
34076	Pymes-Individuales	830511325	HERHUR SAS	2022-12-31	S9609 - Otras actividades de servicios personales n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
34077	Pymes-Individuales	830511325	HERHUR SAS	2022-12-31	S9609 - Otras actividades de servicios personales n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
34182	Pymes-Individuales	901024432	ALIANZAS CREDITOS Y CONSULTORIA SAS	2022-12-31	S9609 - Otras actividades de servicios personales n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
34183	Pymes-Individuales	901024432	ALIANZAS CREDITOS Y CONSULTORIA SAS	2022-12-31	S9609 - Otras actividades de servicios personales n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
35154	Pymes-Individuales	901255826	IT MANAGEMENT ZOMAC SAS	2022-12-31	S9609 - Otras actividades de servicios personales n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
35155	Pymes-Individuales	901255826	IT MANAGEMENT ZOMAC SAS	2022-12-31	S9609 - Otras actividades de servicios personales n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS

36078	Pymes-Individuales	900467139	INVERSIONES RZ SAS	2022-12-31	S9609 - Otras actividades de servicios personales n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
36079	Pymes-Individuales	900467139	INVERSIONES RZ SAS	2022-12-31	S9609 - Otras actividades de servicios personales n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
36266	Pymes-Individuales	900736914	FRIO ALIMENTARIA S.A.S	2022-12-31	S9609 - Otras actividades de servicios personales n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
36267	Pymes-Individuales	900736914	FRIO ALIMENTARIA S.A.S	2022-12-31	S9609 - Otras actividades de servicios personales n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
37652	Pymes-Individuales	830010819	PARQUEADEROS DEL FUTURO LTDA	2022-12-31	S9609 - Otras actividades de servicios personales n.c.p.	03. SOCIEDAD LIMITADA
37653	Pymes-Individuales	830010819	PARQUEADEROS DEL FUTURO LTDA	2022-12-31	S9609 - Otras actividades de servicios personales n.c.p.	03. SOCIEDAD LIMITADA
38286	Pymes-Individuales	890328424	BETACUR VILLA S EN C	2022-12-31	S9499 - Actividades de otras asociaciones n.c.p.	04. SOCIEDAD EN COMANDITA
38287	Pymes-Individuales	890328424	BETACUR VILLA S EN C	2022-12-31	S9499 - Actividades de otras asociaciones n.c.p.	04. SOCIEDAD EN COMANDITA
38580	Pymes-Individuales	802023717	DOS LOGISTICA SAS	2022-12-31	S9609 - Otras actividades de servicios personales n.c.p.	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
38581	Pymes-Individuales	802023717	DOS LOGISTICA SAS	2022-12-31	S9609 - Otras actividades de servicios personales n.c.p.	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
42624	Pymes-Individuales	801002903	FUNDACION CENTRO INTERACTIVO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL SECTOR AGROPECUAR	2022-12-31	S9499 - Actividades de otras asociaciones n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS

			IO - FUNDAPANACA			
42625	Pymes-Individuales	801002903	FUNDACION CENTRO INTERACTIVO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL SECTOR AGROPECUARIO - FUNDAPANACA	2022-12-31	S9499 - Actividades de otras asociaciones n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
43350	Pymes-Individuales	804007504	CLUB DE PROFESIONALES DE SANTANDER S.A.	2022-12-31	S9412 - Actividades de asociaciones profesionales	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
43351	Pymes-Individuales	804007504	CLUB DE PROFESIONALES DE SANTANDER S.A.	2022-12-31	S9412 - Actividades de asociaciones profesionales	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
44394	Pymes-Individuales	800086001	COMPAÑIA INMOBILIARIA LOS CEDROS LTDA	2022-12-31	S9609 - Otras actividades de servicios personales n.c.p.	03. SOCIEDAD LIMITADA
44395	Pymes-Individuales	800086001	COMPAÑIA INMOBILIARIA LOS CEDROS LTDA	2022-12-31	S9609 - Otras actividades de servicios personales n.c.p.	03. SOCIEDAD LIMITADA
44854	Pymes-Individuales	900425513	MKT MERCADEO SAS	2022-12-31	S9609 - Otras actividades de servicios personales n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
44855	Pymes-Individuales	900425513	MKT MERCADEO SAS	2022-12-31	S9609 - Otras actividades de servicios personales n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
46530	Pymes-Individuales	900030316	ZIEL SAS	2022-12-31	U9900 - Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
46531	Pymes-Individuales	900030316	ZIEL SAS	2022-12-31	U9900 - Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS

47710	Pymes-Individuales	900191615	INVNOVEX S C A	2022-12-31	S9609 - Otras actividades de servicios personales n.c.p.	04. SOCIEDAD EN COMANDITA
47711	Pymes-Individuales	900191615	INVNOVEX S C A	2022-12-31	S9609 - Otras actividades de servicios personales n.c.p.	04. SOCIEDAD EN COMANDITA
3764	Pymes-Separados	800031865	PROSEGUIR S.A.S	2022-12-31	S9499 - Actividades de otras asociaciones n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
3765	Pymes-Separados	800031865	PROSEGUIR S.A.S	2022-12-31	S9499 - Actividades de otras asociaciones n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
1424	Plenas-Separados	800202306	STOCK MODELS & TALENT SAS	2022-12-31	S9609 - Otras actividades de servicios personales n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
1425	Plenas-Separados	800202306	STOCK MODELS & TALENT SAS	2022-12-31	S9609 - Otras actividades de servicios personales n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS

4.2 ANÁLISIS DE COSTOS DEL OBJETO A CONTRATAR

Para establecer las condiciones de mercado se solicitaron tres (3) cotizaciones a las ESAL que ofrecen el servicio; las cuales fueron analizadas así:

De acuerdo a la información del Estudio de la Oferta y estudio de la demanda, se obtuvo el estimado del precio de referencia del presente proceso, para lo cual se utilizó el precio promedio ofrecido por los posibles oferentes.

De acuerdo a la información del Estudio de la Oferta y estudio de la demanda, se obtuvo el estimado del precio de referencia del presente proceso, para establecer el precio de mercado se solicitaron tres (03) cotizaciones y se estableció un costo promedio en cada relación presupuestal como se relaciona a continuación:

REFRIGERIOS

Valor promedio refrigerios							
SUMINISTRO DE REFRI	**CANTIDAD MENSUAL**	**Fundación Somos Humanos**	**Fundación tú crecer**	**Fundación Renacer**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR MENSUAL**	**VALOR TOTAL PROMEDI**

GERIO PARA ADULTO MAYOR		**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	**PROMEDIO**	**PROMEDIO**	**O 4 MESES**
	60.000	**$ 8.462,00**	**$ 8.247,00**	**$ 8.240,00**	**$ 8.316,33**	**$ 49.898.000,00**	**$ 199.592.000,00**

Nota 1: Estos productos se encuentran exentos de IVA de acuerdo al Numeral 14 del Artículo 476 del Estatuto tributario.

NOTA 1: EL VALOR ESTABLECIDO PARA ESTE ITEM ES LA SUMA DE CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($199.592.000) M/CTE.

ALIMENTACIÓN COMEDORES NUTRICIONALES

SUMINISTRO SERVICIO ALIMENTACION COMEDOR	**VALOR PARA (150) ADULTOS MAYORES POR 26 DÍAS**					
	Fundación Somos Humanos	**Fundación tú crecer**	**Fundación Renacer**	**VALOR PROMEDIO DÍA**	**VALOR PROMEDIO 104 DIAS**	**VALOR PROMEDIO 150 ADULTOS MAYORES**
	$ 42.573,00	**$ 43.029,00**	**$ 43.034,00**	**$ 42.878,67**	**$ 4.459.381,33**	**$ 668.907.200**

Nota 1: Estos productos se encuentran exentos de IVA de acuerdo al Numeral 14 del Artículo 476 del Estatuto tributario.

Nota 2: El valor del comedor nutricional que, se tendrá para un periodo de cuatro (04) meses, por un valor de: SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS ($668.907.200) m/cte.

PERSONALE COMEDORES NUTRICIONALES

CANTIDAD	**DESCRIPCION**	**Fundación Somos Humanos**	**Fundación tú crecer**	**Fundación Renacer**	**VALOR MENSUAL PROMEDIO**	**VALOR 4 MESES**
4	ECONOMAS	8.297.186,00	$ 8.681.315,00	$ 8.374.012,00	$ 8.450.837,67	$ 33.803.350,67
4	PERSONA PARA ASEO Y SERVICIOS GENERALES.	7.993.512,00	$ 8.067.526,00	$ 8.363.582,00	$ 8.141.540,00	$ 32.566.160,00
TOTAL VALOR PERSONAS REQUERIDO PARA EL COMEDOR NUTRICIONAL.		**16.290.698,00**	**$ 16.748.841,00**	**$ 16.737.594,00**	**$ 16.592.377,67**	**$ 66.369.510,67**

Nota 1: Estos productos se encuentran exentos de IVA de acuerdo al Numeral 14 del Artículo 476 del Estatuto tributario, **SERVICIOS EXCLUIDOS DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS -IVA** ***que a la letra dice: "Los servicios de alimentación, contratados con recursos públicos, destinados al sistema penitenciario, de asistencia social, de escuelas de educación pública, a las Fuerzas Militares, Policía Nacional, Centro de Desarrollo Infantil, centros geriátricos públicos, hospitales públicos, comedores comunitarios.***

Nota 2: El valor del personal requerido para el comedor nutricional para un periodo de cuatro (04) meses, por un valor de sesenta y seis millones trescientos sesenta y nueve mil quinientos diez pesos con noventa y siete centavos ($66.369.510,97) M/CTE. Incluidos impuestos directos e indirectos a que haya lugar.

INFRAESTRUCTURA COMEDORES NUTRICIONALES

CANTIDAD	Fundación Somos Humanos			Fundación tú crecer			Fundación Renacer			V U P S I
	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO CON IVA	
4	$ 4.770.000,00	$ 906.300,00	$ 5.676.300,00	$ 4.560.000,00	$ 866.400,00	$ 5.426.400,00	$ 4.590.000,00	$ 872.100,00	$ 5.462.100,00	$ 4

Nota 1: El valor de la infraestructura física del comedor nutricional es de VEINTIDOS MILLONES OCHE* ($22.086.400,00) *M/CTE

Por lo tanto,

VALOR PARA LA ATENCION ADULTOS MAYORES EN COMEDOR NU DIAS		
SUMINISTRO	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL PROMEDIO 104 DIAS SIN IVA**
SERVICIO ALIMENTACIÓN ADULTOS MAYORES	150	$ 668.907.200
VALOR PERSONAL COMEDORES NUTRICIONALES	8	$ 66.369.511
INFRAESTRUCTURA FISICA COMEDOR NUTRICIONAL	4	$ 18.560.000
TOTAL		**$ 753.836.711**

El valor del funcionamiento por un periodo total de cuatro **(4) meses** del Comedor nutricional para la atención de
Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO ONCE PESOS ($757.363.111) M/CTE

NOTA 1. El valor del comedor nutricional del casco urbano se encuentra incluido en el canon de arrendamiento del

ALIMENTACIÓN CENTRO DE LARGA ESTANCIA

CENTRO DE PROTECCIÓN EN LA MODALIDAD HOGAR GERIÁTRICO PARA ADULTOS MAYORES SU ADULTOS MAYORES POR 4 MESES				
SUMINISTRO SERVICIO ALIMENTACION PARA ADULTOS MAYORES (Desayuno, refrigerio, almuerzo, refrigerio y cena)	**Fundación Somos Humanos**	**Fundación tú crecer**	**Fundación Renacer**	**VALOR PROMEDIO DI**
	$ 53.909,00	**$ 54.781,00**	**$ 54.866,00**	**$ 54.518,**

Nota 1: Estos productos se encuentran exentos de IVA de acuerdo al Numeral 14 del Artículo 476 del

**El total del valor de para el suministro de alimentación para 40 adulto mayores durante cuatro (4) m
CIENTOS DOCE MIL PESOS ($261.689.600) M/CTE**

KIT DE ASEO HOMBRE

KIT DE ASEO PARA HOMBRE	CANTIDAD	Fundación Somos Humanos			Fundación tú crecer			F
		VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA

	1	**$ 77.100,00**	**$ 14.649,00**	**$ 91.749,00**	**$ 78.300,00**	**$ 14.877,00**	**$ 93.177,00**	**$ 76.500,00**

KIT DE ASEO PARA HOMBRE	CANTIDAD DE PERSONAS	VALOR TOTAL PROMEDIO
Suministro de elementos de aseo para hombres	23	$ 8.068.676

KIT DE ASEO MUJER

KIT DE ASEO PARA MUJERES ADULTAS	CANTIDAD	Fundación Somos Humanos			Fundación tú crecer			F
		VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA
	1	**$ 74.100,00**	**$ 14.079,00**	**$ 88.179,00**	**$ 74.500,00**	**$ 14.155,00**	**$ 88.655,00**	**$ 74.000,00**

KIT DE ASEO PARA MUJER	CANTIDAD DE PERSONAS	VALOR TOTAL PROMEDIO
Suministro de elementos de aseo para mujeres	17	$ 5.712.952

EL VALOR TOTAL DE SUMINISTRO DE KIT DE ASEO PARA 40 ADULTOS MAYORES DURANTE CUATRO (4 Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($13.781.628) M/CTE- INCLUIDO IVA.

DOTACIÓN Y VESTUARIO CENTRO DE LARGA ESTANC

ADULTO MAYOR MUJER

		Fundación Somos Humanos			Fundación tú crecer			Fundació	
	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 1
DOTACIÓN MUJER	**1**	**$842.000,00**	**$159.980,00**	**$1.001.980,00**	**$841.000,00**	**$159.790,00**	**$1.000.790,00**	**$822.000,00**	**$150**
								TOTAL 17	

DOTACIÓN ADULTO MAYOR HOMBRE

		Fundación Somos Humanos			Fundación tú crecer			Fundaci	
	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 1
DOCTACIÓN /HOMBRE	1	**704.000,0000**	**133.760,0000**	**837.760,00**	**681.000,0000**	**129.390,0000**	**810.390,00**	**682.000,0000**	**129.0**
								TOTAL 2	

El valor total promedio de la dotación para 40 adulto mayores durante CINCO (05) meses incluyendo
CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($ 35.749.980) M/CTE.

IMPREVISTOS: NO POST Y SERVICIOS FUNERARIOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	FUNDACIÓN SOMOS HUMANOS			FUNDACIÓN TÚ CRECER			FUNDACIÓN
		VALOR UNITARIO MENSUAL SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO MENSUAL CON IVA	VALOR UNITARIO MENSUAL SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO MENSUAL CON IVA	VALOR UNITARIO MENSUAL SIN IVA	IVA
AUXIO FUNERARIO 40 ADULTOS MAYORES	40	1.700.000,00	0	1.700.000,00	1.000.000,00		1.000.000,00	1.040.000,00	
IMPREVISTOS: NO POST	1	$ 709.663,87	$ 134.836,13	$ 844.500,00	$ 611.663,87	$ 116.216,13	$ 727.880,00	$ 639.663,87	$ 121.5

TOTAL

TOTAL 4

Nota: **El valor total para CUATRO (04) meses de imprevistos y no post y servicios funerarios incluido**
CIENTO SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($8.098.106,67) M/CTE

PERSONAL CENTRO DE PROTECCIÓN EN LA MODALIDAD CENTRO DE LARGA ESTANCIA Y/O HO

		FUNDACIÓN SOMOS HUMANOS		FUNDACIÓN TÚ CRECER		FUNDACIÓN RENACER	
CANTIDAD	**DESCRIPCION**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOT**
1	PROFESIONAL EN NUTRICIÓN Y DIETETICA	$ 4.200.000,00	$ 4.200.000,00	$ 4.116.000,00	$ 4.116.000,00	$ 4.280.000,00	$ 4.280.000,00
8	AUXILIAR DE ENFERMERIA	$ 2.150.000,00	$ 17.200.000,00	$ 2.230.000,00	$ 17.840.000,00	$ 2.130.000,00	$ 17.040.000,0
1	COORDINADOR GENERAL	$ 4.100.000,00	$ 4.100.000,00	$ 3.900.000,00	$ 3.900.000,00	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00
1	PSICOLOGO. PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA,	$ 4.200.000,00	$ 4.200.000,00	$ 4.116.000,00	$ 4.116.000,00	$ 4.280.000,00	$ 4.280.000,00
1	FISIOTERAPEUTA.	$ 4.200.000,00	$ 4.200.000,00	$ 4.116.000,00	$ 4.116.000,00	$ 4.280.000,00	$ 4.280.000,00
1	**Cocinero**	$ 4.200.000,00	$ 4.200.000,00	$ 4.116.000,00	$ 4.116.000,00	$ 4.280.000,00	$ 4.280.000,00
3	ECONOMAS	$ 2.074.297,00	$ 6.222.891,00	$ 2.170.329,00	$ 6.510.987,00	$ 2.093.503,00	$ 6.280.509,00
2	PERSONAL DE LAVANDERIA Y ASEO	$ 1.998.378,00	$ 3.996.756,00	$ 2.016.882,00	$ 4.033.764,00	$ 2.090.896,00	$ 4.181.792,00
		$ 27.122.675,00	**$ 48.319.647,00**	**$ 26.781.211,00**	**$ 48.748.751,00**	**$ 27.434.399,00**	**$ 48.622.301**

Total, personal hogar geriátrico por CUATRO (4) meses es de: CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTAY CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($194.254.265,33) M/CTE.

Nota 1: Los profesionales y personal que realice actividades durante la ejecución del contrato, La ESAL seleccionada deberá detallar las actividades a desarrollar, así como el valor promedio, salarios, modos de contratación y demás afectos que estén relacionados con honorarios de los mismos, serán de completa autonomía dLa ESAL seleccionada. Estos deben estar dentro del marco de la ley y con cada informe deberá entregarse al supervisor los respectivos pagos y relación de tiempo de servicio.

INFRAESTRUCTURA DEL LUGAR - ACCIONES OPERACIÓNALES PARA CENTRO DE PROTECCIÓN EN LA MODALIDAD HOGAR

GERIATRICO, PARA ADULTOS MAYORES Y COMEDOR NUTRICIONAL

DESCRIPCION DEL ITEM: Con el fin de prevenir situaciones de contagio de virus y brindar protección adecuada a los adultos mayores, la infraestructura para el hospedaje debe ser una planta física de una sola planta que no dificulte el acceso a ninguna zona de los adultos mayores y que permita albergar mínimo dos (2) personas por habitación y máximo 3 para un total de 40 adultos mayores, cada habitación debe contar con un baño privado, cada habitación debe contar con una cama con colchón, almohada, sabana, sobre sabana y una cobija con plumón por adulto y dentro de la dotación total, se deben incluir tres (3) Botiquines de primeros auxilios (termómetro, gasa esterilizada, curas, esparadrapo, algodón, analgésico, desinfectantes, antidiarreicos, sobres de suero hipo sódico) y tres (3) extintores multipropósito de 6 kg de presión contenida a base de polvo químico seco (A B, C) al 75% de fosfato monoamónico cargados, que estarán: en el primer piso, uno en el área de comedor y otro en corredor cerca de las habitaciones; Toda la infraestructura y dotación debe encontrarse en buen estado y contar con mantenimiento permanente; disponer de los servicios básicos (acueducto, alcantarillado, gas, energía eléctrica y sistema de comunicación, tanques de almacenamiento de agua adecuados que permitan el continuo suministro de agua), con el fin de brindar las condiciones para la atención de los adultos mayores, remitidos por la Secretaría de la Mujer, Equidad de Género e inclusion Social.

Además de lo anterior La ESAL seleccionada debe contar con espacios para desarrollar la adecuada atención de los adultos mayores, tales como: Zona administrativa, enfermería, patio cubierto para actividades grupales de mínimo 50m2, adaptable para comedor. este comedor debe contar con una capacidad para brindar alimentación a 40 adultos mayores del Hogar geriátrico y para 35 adultos mayores que recibirán alimentación del comedor nutricional del sector centro. y deberá contar con zona de mínimo 360 metros cuadrados de espacio para huerta y actividades de campo donde los adultos mayores ocupen parte de su tiempo libre y produzcan legumbres como cilantro y aromáticas para su uso, además deberá contar con un espacio para realización de actividades lúdicas, recreativas dotada de elementos como colchonetas, juegos de mesa, juegos de grupo boli rana, bolos, etc para su utilización en los tiempos libres.

Igualmente, debe contar con despensa adecuada para almacenamiento de medicamentos de un metro por 1.50, espacio de archivo de historias clínicas, cuarto para guardar útiles de aseo con poceta para lavado útiles de aseo, zona de lavado y secado de ropa, cuarto para el almacenamiento de basuras, dormitorios con la dotación básica, servicios sanitarios

Habitaciones: Con iluminación, adecuada ventilación SERVICIO TELEVISION y guardarropa, cada una con baño.

Baños: Todos con sanitario, lavamanos y ducha para adulto mayor. Las duchas deben permitir la entrada de silla de ruedas . Los pisos de estos serán antideslizantes o con aplicaciones antideslizantes, contarán con agua caliente y fría, agarraderas de apoyo, duchas que permitan el baño auxiliado y entrada de elementos de apoyo de tipo continuo.

La ESAL seleccionada realizara diariamente el mantenimiento y aseo institucional de toda la sede, garantizando, que en todo momento el lugar permanezca limpio y organizado. Durante la ejecución del contrato, el supervisor verificará permanentemente el cumplimiento estricto del programa de limpieza y desinfección.

El valor del canon de arrendamiento debe incluir los servicios y todo lo necesario para mantenimiento y sostenimiento del inmueble en las óptimas calidades que se requieren.

CANTIDAD	FUNDACIÓN SOMOS HUMANOS			FUNDACIÓN TÚ CRECER				FUNDACIÓN RENACER			PROMEDIOS		
	VALOR UNITARIO MENSUAL SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO MENSUAL CON IVA	VALOR UNITARIO MENSUAL SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO MENSUAL CON IVA	VALOR 12 DIAS IVA	VALOR UNITARIO MENSUAL SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO MENSUAL CON IVA	VALOR PROMEDIO UNITARIO MENSUAL SIN IVA	IVA PROMEDIO MES 19%	VALOR PROMEDIO UNITARIO MENSUAL CON IVA
1	$ 16.659.663,87	$ 3.165.336,13	$ 19.825.000,00	$ 17.459.663,87	$ 3.317.336,13	$ 20.777.000,00		$ 16.159.663,87	$ 3.070.336,13	$ 19.230.000,00	**$ 16.759.663,87**	**$ 3.184.336,13**	**$ 19.944.000,00**
	TOTAL 4 MESES		**$ 79.300.000,00**	**TOTAL 4 MESES**		**$ 83.108.000,00**		**TOTAL 4 MESES**		**$ 76.920.000,00**	**TOTAL PROMEDIO 4 MESES**		**$ 79.776.000,00**

Por lo tanto*: El valor estimado total de acciones operacionales e infraestructura incluido IVA por cuatro (4) meses es: SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS *($79.776.000,00) M/CTE

PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS

CANTIDAD	REQUISITOS	FUNDACIÓN SOMOS HUMANOS			FUNDACIÓN TÚ CRECER			FUND
		VALOR UNITARIO MENSUAL SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO MENSUAL CON IVA	VALOR UNITARIO MENSUAL SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO MENSUAL CON IVA	VALOR UNITARIO MENSUAL SIN IVA
1	Deberá contar con planta de producción adecuada para la producción de alimentos y que cuente con: campana extractora con el ducto, estufa industrial, plancha, canastillas, ollas, olletas, cucharas de servido, licuadora, mesones de trabajo, platero industrial, nevera, congelador, horno de preparación, e implementos de cocina para el uso en la cocción de alimentos, escarriladero para azafates, cubiertos, tablas , recipientes adecuados y demás enseres que se requieran en las preparaciones de los menús cíclicos a realizar en la ejecución del programa de adulto mayor hogar geriátrico, programa comedores y refrigerios centros vida. Para garantizar las buenas prácticas de manufactura. Deberá contar con todas las	$ 1.680.672	$ 319.328	$ 2.000.000	$ 1.745.378	$ 331.622	$ 2.077.000	$ 1.680.672

	normas de desinfección, limpieza y normas sanitarias para garantizar una adecuada producción de los alimentos.							

El valor estimado total de infraestructura planta de producción de alimentos incluido IVA por cuatro (4) meses es: OCHO MILLONES CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS *($8.102.667) M/CTE.*

***EN CONCLUSIÓN, EL VALOR ESTIMADO POR CUATRO (4) MESES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL ADULTOS MAYORES, SE RESUME EN EL SIGUIENTE CUADRO*:**

VALOR ESTIMADO CONTRATO PARA LA ATENCIÓN ADULTOS MAYORES EN HOGAR GERIATRICO 120 DIAS		
SUMINISTRO	**VALOR 120 DIAS INCLUIDO IVA**	
SERVICIO ALIMENTACIÓN PARA 40 ADULTOS MAYORES	$	261.689.600
KIT DE ASEO PARA HOMBRES (23).	$	8.068.676
KIT DE ASEO PARA MUJER (17)	$	5.712.952
DOTACION Y VESTUARIO MUJER (17)	$	16.892.050
DOTACION Y VESTUARIO HOMBRE (23)	$	18.857.930
IMPREVISTOS. NO POST. SERVICIO FUNERARIO	$	8.098.107
PERSONAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR	$	194.254.265
INFRAESTRUCTURA	$	79.776.000
INFRAESTRUCTURA PLANTA DE ALIMENTOS	$	8.102.667
TOTAL OPERACION 120 DIAS	**$**	**601.452.247**

VALOR ESTIMADO CONTRATO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL ADULTOS MAYORES 120 DIAS		
SUMINISTRO	**VALOR 120 DIAS INCLUIDO IVA**	
SUMINISTRO DE REFRIGERIOS	$	199.592.000
CENTRO DE PROTECCIÓN EN LA MODALIDAD HOGAR GERIÁTRICO COMEDOR NUTRICIONAL PARA ADULTOS MAYORES.	$	757.363.111
CENTRO DE PROTECCIÓN EN LA MODALIDAD HOGAR GERIATRICO, PARA ADULTOS MAYORES	$	601.452.247
TOTAL ATENCIÓN INTEGRAL ADULTOS MAYORES 120 DIAS	**$**	**1.558.407.357,33**

4.2.1 VALORES UNITARIOS POR ITEM PARA ESTIMAR PROMEDIO DE VALOR UNITARIO

Que, para efectos de cubrir la atención integral al adulto mayor del municipio de Tunja, la cual la administración municipal va a destinar para la ejecución del convenio estimado en la suma de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($1.558.407.357,33),** incluido IVA (si aplica) y todo costo o gasto directo o indirecto proveniente de la ejecución del contrato.

NOTA1: Los valores que promediaron el presupuesto oficial y los valores unitarios del presente proceso, fueron arrojados con el uso de Excel con aproximación de decimales.

4.2.2 VALOR TOTAL DEL CONVENIO

PRESUPUESTO DEL CONVENIO: El presupuesto oficial que se va a destinar para el presente convenio se estima en la suma **MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($1.647.407.357,33) M/CTE,** incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, lo anterior de acuerdo con el análisis estadístico del sector. Recursos que serán aportados así:

APORTE DEL MUNICIPIO DE TUNJA: APORTES DEL MUNICIPIO: La Alcaldía Mayor de Tunja desembolsara a la FUNDACIÓN el valor **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES**

CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($1.558.407.357,33).

APORTE DE LA ESAL: El aporte de la ESAL equivale a **OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($89.000.000,00) M/CTE**

DIANA CAROLINA ESPINOSA TRUJILLO

Secretaria de la Mujer, Equidad de Género e Inclusión Social

	Nombre	Cargo	Firma
PROYECTÓ:	**CAROLINA RODRIGUEZ**	Contratista	
REVISO Y APROBO	**DIANA CAROLINA ESPINOSA TRUJILLO**	Secretaria de la Mujer, Equidad de Género e Inclusión Social	